



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Proyecto de presupuestos de la Seguridad Social

EJERCICIO 2009

PRESUPUESTO DE GASTOS
POR PROGRAMAS Y
MEMORIA DE OBJETIVOS

ÍNDICE

Página

I.- PROYECTO DE PRESUPUESTO A NIVEL DE VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

DETALLE DE GASTOS POR GRUPOS DE PROGRAMAS.....	7
RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS	27
AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS.....	33
RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS	37

II.- MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LOS PROGRAMAS Y SUS OBJETIVOS

A.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS.....	43
Datos relativos al Agente Gestor	45
Grandes líneas de acción y metas sectoriales.....	75
Síntesis por programas y capítulos.....	89
B.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN.....	91
C.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS.....	95
Memoria descriptiva del programa y justificación de sus objetivos y medios. Ficha resumen	
PROGRAMA 1102	97
PROGRAMA 4161	107
PROGRAMA 4162	135
PROGRAMA 4263	147
PROGRAMA 4364	161
PROGRAMA 4481	171
PROGRAMA 4482	183
PROGRAMA 4483	191
PROGRAMA 4484	199
PROGRAMA 4485	209
PROGRAMA 4486	217
PROGRAMA 4591	227
PROGRAMA 4592	241
PROGRAMA 4693	249
PROGRAMA 4794	269
PROGRAMA 4895	283

I - PROYECTO DE PRESUPUESTO A NIVEL DE VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

DETALLE DE GASTOS POR GRUPOS DE PROGRAMAS

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				1	1.1		2009
GRUPO: GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS CONTRIBUTIVAS							
C A R O N Í C E T U L L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO			TOTAL			
				POR CONCEPTO		POR CAPÍTULO Y ARTICULO	
1	GASTOS DE PERSONAL						637,01
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL			159,70			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						276,50
4 8 6	PRESTACIONES Y ENTREGAS UNICAS REGLAMENTARIAS				276,50		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES							913,51
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS							913,51
TOTAL PRESUPUESTO							913,51

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				4	41		2009
GRUPO: GESTION DE COTIZACION Y RECAUDACION							
C A R O N Í C E T U L L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL					
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO				
1	GASTOS DE PERSONAL		383.745,47				
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 66.812,20						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		95.714,09				
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		479.459,56				
6	INVERSIONES REALES		111.414,25				
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		111.414,25				
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		590.873,81				
TOTAL PRESUPUESTO							590.873,81

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				4	4,2		2009
GRUPO: GESTION FINANCIERA							
C A R O N I T I C E P T U L L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL					
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO				
1	GASTOS DE PERSONAL		16.727,67				
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2.937,33						
3	GASTOS FINANCIEROS		13.704,00				
3 5 2	INTERESES DE DEMORA	50,00					
3 5 9	OTROS GASTOS FINANCIEROS	13.654,00					
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		55.000,00				
4 4 9	OTRAS TRANSFERENCIAS	40.000,00					
4 8 0	AYUDAS GENERICAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000,00					
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		85.431,67				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.000,00				
7 2 0	A LA SEGURIDAD SOCIAL	15.000,00					
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		15.000,00				
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		100.431,67				
8	ACTIVOS FINANCIEROS		8.902.879,54				
8 8 0	AFECTOS AL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	8.023.402,96					
8 8 1	AFECTOS AL FONDO DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN	879.476,58					
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		8.902.879,54				
TOTAL PRESUPUESTO							9.003.311,21

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				4	4,3		2009
GRUPO: GESTION DEL PATRIMONIO							
C A R O N I C A P I T U L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL					
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO				
1	GASTOS DE PERSONAL		4.049,67				
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 785,99						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		5.168,92				
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		9.218,59				
6	INVERSIONES REALES		5.882,65				
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		5.882,65				
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		15.101,24				
8	ACTIVOS FINANCIEROS		18,00				
8 4 0	DEPOSITOS	8,00					
8 4 1	FIANZAS	10,00					
9	PASIVOS FINANCIEROS		10,00				
9 1 1	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO	10,00					
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		28,00				
TOTAL PRESUPUESTO							15.129,24

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				4	44		2009
GRUPO: SISTEMA INTEGRADO DE INFORMATICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL							
C A R O N I T I C E T U L L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO			TOTAL			
				POR CONCEPTO		POR CAPÍTULO Y ARTICULO	
1	GASTOS DE PERSONAL						70.607,09
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 7.128,20						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						134.113,83
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES						204.720,92
6	INVERSIONES REALES						71.904,87
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL						71.904,87
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS						276.625,79
8	ACTIVOS FINANCIEROS						301,85
8 3 0	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO				301,85		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS						301,85
TOTAL PRESUPUESTO							276.927,64

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				4	45		2009
GRUPO: ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERIA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES							
C A R O N Í C E T U L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO			TOTAL			
				POR CONCEPTO		POR CAPÍTULO Y ARTICULO	
1	GASTOS DE PERSONAL						130.396,60
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL			20.999,02			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						122.016,14
2 2 6 1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS			117,90			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES						300,00
4 9 9	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR				300,00		
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES							252.712,74
6	INVERSIONES REALES						21.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL							21.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS							273.712,74
8	ACTIVOS FINANCIEROS						2.865,74
8 3 0	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO				2.865,74		
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS							2.865,74
TOTAL PRESUPUESTO							276.578,48

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				4	46		2009
GRUPO: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD							
C A R O N P I T I C E T U L L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL					
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO				
1	GASTOS DE PERSONAL		108.095,62				
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 19.677,74						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		3.840,85				
3	GASTOS FINANCIEROS		30,00				
3 5 2	INTERESES DE DEMORA	30,00					
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		111.966,47				
6	INVERSIONES REALES		1.435,79				
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.435,79				
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		113.402,26				
8	ACTIVOS FINANCIEROS		558,76				
8 3 0	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	558,76					
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		558,76				
TOTAL PRESUPUESTO							113.961,02

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION				Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				4	4,7		2009
GRUPO: DIRECCION Y COORDINACION DE ASISTENCIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL							
C A R O N I T I C E P T U L L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL					
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO				
1	GASTOS DE PERSONAL		3.117,52				
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 544,47						
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.944,87				
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		5.062,39				
6	INVERSIONES REALES		318,52				
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		318,52				
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		5.380,91				
8	ACTIVOS FINANCIEROS		50,10				
8 3 0	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO	50,10					
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		50,10				
TOTAL PRESUPUESTO							5.431,01

(Importes en miles de euros)

DETALLE DE GASTOS A NIVEL DE VINCULACION		Área	Grupo	Programa	EJERCICIO
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		4	48		2009
GRUPO: FONDO DE INVESTIGACION DE LA PROTECCION SOCIAL					
C A R O N Í C E T U L L O O	EXPLICACIÓN DEL GASTO	TOTAL			
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTICULO		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				356,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.219,00
4 8 0	AYUDAS GENERICAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.219,00			
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				2.575,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				103,00
7 8 0	AYUDAS GENERICAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	103,00			
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				103,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				2.678,00
TOTAL PRESUPUESTO					2.678,00

(Importes en miles de euros)

RESUMEN ECONÓMICO POR PROGRAMAS

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL					EJERCICIO 2009
PROGRAMAS	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
CAPÍTULOS					
11 GESTION DE PRESTACIONES ECONOMICAS CONTRIBUTIVAS	913,51		913,51		913,51
1 PRESTACIONES ECONOMICAS	913,51		913,51		913,51
41 GESTION DE COTIZACION Y RECAUDACION	479.459,56	111.414,25	590.873,81		590.873,81
42 GESTION FINANCIERA	85.431,67	15.000,00	100.431,67	8.902.879,54	9.003.311,21
43 GESTION DEL PATRIMONIO	9.218,59	5.882,65	15.101,24	28,00	15.129,24
44 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMATICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	204.720,92	71.904,87	276.625,79	301,85	276.927,64
45 ADMINISTRACION Y SERVICIOS GENERALES DE TESORERIA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES	252.712,74	21.000,00	273.712,74	2.865,74	276.578,48
46 CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	111.966,47	1.435,79	113.402,26	558,76	113.961,02
47 DIRECCION Y COORDINACION DE ASISTENCIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION DE LA	5.062,39	318,52	5.380,91	50,10	5.431,01
48 FONDO DE INVESTIGACION DE LA PROTECCION SOCIAL	2.575,00	103,00	2.678,00		2.678,00
4 TESORERIA, INFORMATICA Y OTROS SERVICIOS FUNCIONALES COMUNES	1.151.147,34	227.059,08	1.378.206,42	8.906.683,99	10.284.890,41
TOTAL PRESUPUESTO	1.152.060,85	227.059,08	1.379.119,93	8.906.683,99	10.285.803,92

(Importes en miles de euros)

AGREGADO DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		EJERCICIO 2009	
C A R T I C U L O	EXPLICACIÓN DE LOS GASTOS	TOTAL	
		POR CONCEPTO	POR CAPÍTULO Y ARTÍCULO
1	GASTOS DE PERSONAL		717.376,65
1 6 0 0	CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 119.044,65		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		363.154,70
2 2 6 1	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS 117,90		
3	GASTOS FINANCIEROS		13.734,00
3 5 2	INTERESES DE DEMORA 80,00		
3 5 9	OTROS GASTOS FINANCIEROS 13.654,00		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		57.795,50
4 4 9	OTRAS TRANSFERENCIAS 40.000,00		
4 8 0	AYUDAS GENERICAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 17.219,00		
4 8 6	PRESTACIONES Y ENTREGAS UNICAS REGLAMENTARIAS 276,50		
4 9 9	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR 300,00		
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.152.060,85
6	INVERSIONES REALES		211.956,08
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.103,00
7 2 0	A LA SEGURIDAD SOCIAL 15.000,00		
7 8 0	AYUDAS GENERICAS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO 103,00		
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		227.059,08
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.379.119,93
8	ACTIVOS FINANCIEROS		8.906.673,99
8 3 0	PRESTAMOS Y ANTICIPOS A CORTO PLAZO 3.776,45		
8 4 0	DEPOSITOS 8,00		
8 4 1	FIANZAS 10,00		
8 8 0	AFECTOS AL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 8.023.402,96		
8 8 1	AFECTOS AL FONDO DE PREVENCION Y REHABILITACION 879.476,58		
9	PASIVOS FINANCIEROS		10,00
9 1 1	AMORTIZACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PUBLICO 10,00		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		8.906.683,99
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			10.285.803,92

(Importes en miles de euros)

RESUMEN GENERAL DE GASTOS POR CATEGORÍAS ECONÓMICAS

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL					EJERCICIO 2009
ENTIDADES	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1.152.060,85	227.059,08	1.379.119,93	8.906.683,99	10.285.803,92

(Importes en miles de euros)

II - MEMORIAS DESCRIPTIVAS DE LOS PROGRAMAS Y SUS OBJETIVOS

IIA - DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS OBJETIVOS

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	IG-100
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>1.- NORMATIVA QUE REGULA SU CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</p> <p>Real Decreto 2318/1978, de 15 de septiembre, por el que se crea la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL como instrumento racionalizador y simplificador de la administración financiera de ésta, configurándose como Servicio Común con personalidad jurídica propia al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre.</p> <p>Real Decreto 1245/1979, de 25 de mayo, por el que la Tesorería General de la Seguridad Social asume la recaudación de las cuotas de la Seguridad Social.</p> <p>Orden de 17 de enero de 1980, sobre el régimen de funcionamiento de los Consejos Generales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de los entonces Instituto Nacional de la Salud e Instituto Nacional de Servicios Sociales, estableciendo en su artículo 2º.2 que la participación, control y vigilancia de la gestión de la Tesorería General de la Seguridad Social se desarrollará a través del Consejo General del Instituto Nacional de la Seguridad Social.</p> <p>Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, que atribuye a la Tesorería General de la Seguridad Social la titularidad y administración del patrimonio único de la Seguridad Social.</p> <p>Real Decreto-Ley 13/1980, de 3 de octubre, sobre supresión y reorganización de organismos autónomos en los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Sanidad y Seguridad Social, que declaró extinguido el Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo, asumiendo la Tesorería General la función reaseguradora prevista en el número 4 del artículo 213 de la anterior Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974, recogida hoy dicha función en el número 2 del artículo 201 del actual Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.</p> <p>Orden de 27 de enero de 1981, sobre asunción por la Tesorería General de la Seguridad Social de las funciones que correspondían al extinguido Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 13/1980, de 3 de octubre.</p> <p>Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, sobre estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, que introduce como principal novedad en cuanto a las últimas, la atribución a la Tesorería de las competencias en materia de inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores, así como la gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, hoy derogado.</p> <p>Orden Comunicada de 30 de abril de 1986, del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se establece la estructura orgánica de las Administraciones de la Seguridad Social, integrantes de la Tesorería General.</p> <p>Orden de 11 de marzo de 1987, por la que se implantan las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría del Ministerio de Administraciones Públicas, por la que se publica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, implicando ello modificaciones en su estructura orgánica.</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	IG-100
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Orden de 7 de marzo de 1990, del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre implantación de nuevas Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social y reordenación de las existentes.</p> <p>Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, regulador del Patrimonio de la Seguridad Social, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Orden de 22 de marzo de 1993, sobre implantación de nuevas Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Orden de 17 de enero de 1994, sobre presentación, ante la Tesorería General de la Seguridad Social, de las solicitudes de afiliación y altas de los trabajadores en la Seguridad Social y de afiliación, altas y bajas relativas a determinados trabajadores contratados a tiempo parcial.</p> <p>Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en todos aquellos preceptos relativos a las competencias y funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Orden de 3 de abril de 1995, sobre uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores, cotización y recaudación en el ámbito de la Seguridad Social, materias éstas gestionadas por la Tesorería General.</p> <p>Resolución de 23 de mayo de 1995, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se desarrolla la Orden de 3 de abril de 1995, antes citada.</p> <p>Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto.</p> <p>Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la entonces Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se determina el ámbito territorial de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, modificada parcialmente por otras Resoluciones posteriores, de 22-07-1997, 10-05-2000, 21-12-2005, 23-02-2007 y 27-12-2007.</p> <p>Resolución de 19 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en materia de gestión de personal.</p> <p>Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre.</p> <p>Orden de 17 de enero de 1996, sobre control de acceso al sistema informático de la Seguridad Social.</p> <p>Resolución de 17 de enero de 1996, de la entonces Secretaria General para la Seguridad Social, por la que se establecen nuevas medidas de mejora de la gestión de la Seguridad Social y de la atención e información prestada al ciudadano.</p> <p>Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.</p> <p>Orden de 22 de febrero de 1996, para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1391/1995, de 4 de agosto.</p>	

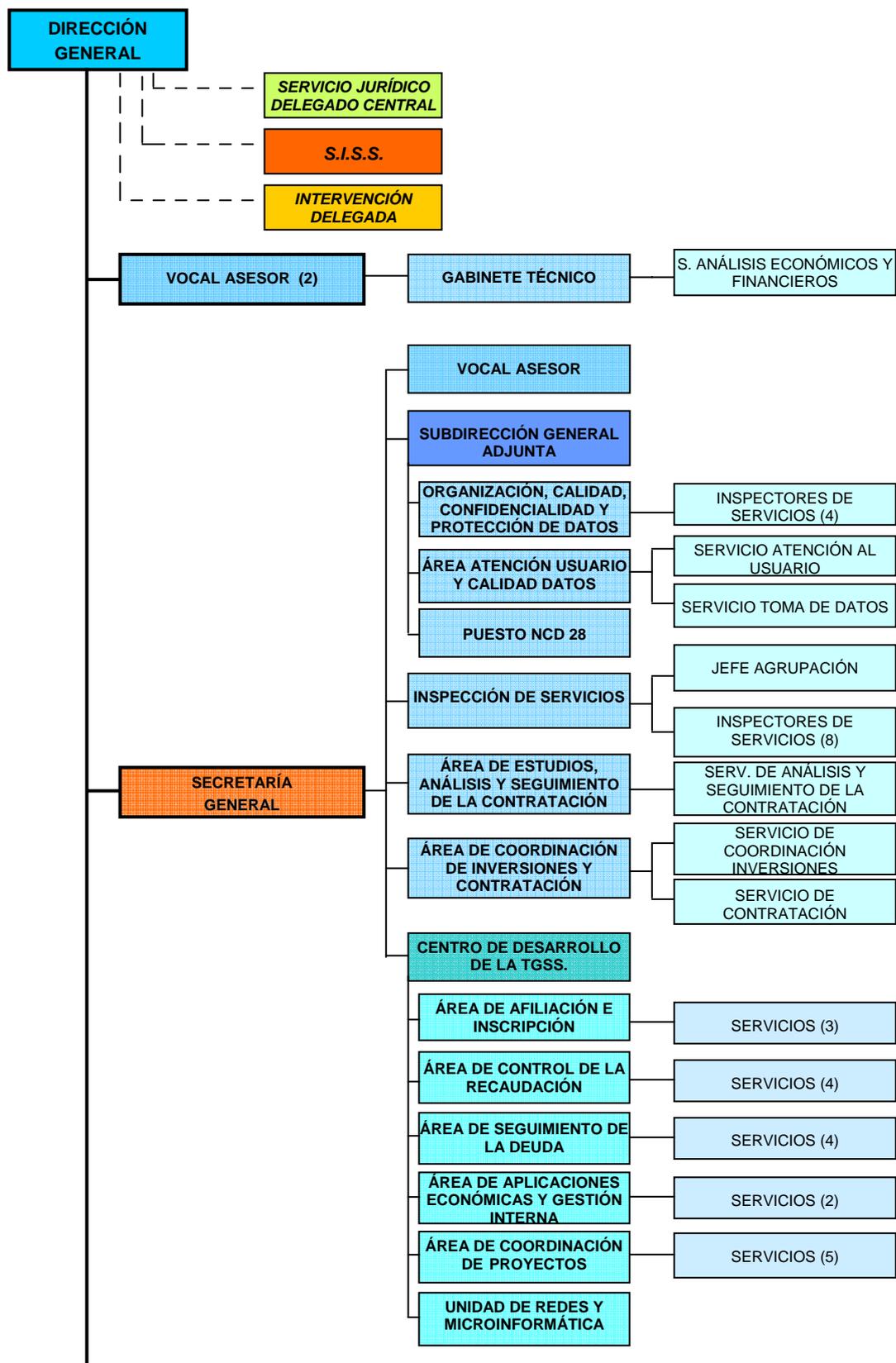
PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	IG-100
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Resolución de 30 de abril de 1996, de la entonces Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para la asignación y exigibilidad del número de la Seguridad Social y para la expedición de la tarjeta individual de la Seguridad Social.</p> <p>Resolución de 7 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre nombramiento y funciones de los Ordenadores Secundarios de Pagos.</p> <p>Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.</p> <p>Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social.</p> <p>Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Resolución de 1 de diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se garantiza la identificación única de las personas físicas y jurídicas en el Sistema de Información de la Seguridad Social.</p> <p>Resolución de 15 de abril de 1998, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se fijan las condiciones para la aplicación del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED) respecto de los Graduados Sociales.</p> <p>Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.</p> <p>Resolución de 30 de marzo de 1999, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se establecen los plazos y demás condiciones de incorporación al Sistema de Remisión Electrónica de Datos (Sistema RED) por parte de los profesionales colegiados y demás personas que actúen en representación de los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar.</p> <p>Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.</p> <p>Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>Orden de 29 de marzo de 2000, sobre establecimiento, reorganización y funciones de las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.</p> <p>Orden de 9 de abril de 2001, sobre el pago de deudas por cuotas y otros recursos de la Seguridad Social respecto del personal de la Administración General del Estado en situación de alta en el Régimen General o en el Régimen Especial correspondiente de la Seguridad Social.</p> <p>Resolución de 17 de julio de 2001, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para efectuar por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas abiertas en entidades de depósito.</p> <p>Orden de 10 de septiembre de 2001, sobre actualización de los inventarios de bienes y derechos de la Seguridad Social.</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	IG-100
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Resolución de 21 de diciembre de 2001, de la Intervención General de la Seguridad Social, por la que se incorpora al Sistema de Información Contable de la Seguridad Social el Subsistema de Contabilidad Auxiliar para el registro de los Pagos que se realicen con cargo al fondo de maniobra, y se dictan las correspondientes normas de actuación.</p> <p>Resolución de 10 de abril de 2002, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre incorporación obligatoria al sistema de remisión electrónica de datos (Sistema Red) por parte de determinados solicitantes o titulares de beneficios en la cotización a la Seguridad Social.</p> <p>Real Decreto 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial.</p> <p>Resolución de 8 de abril de 2003, de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre la implantación del estándar de comunicaciones basado en el protocolo IP, conocido como Internet, como única plataforma de comunicación entre la Tesorería General de la Seguridad Social y los autorizados al sistema de remisión electrónica de datos (Sistema RED).</p> <p>Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se regula el procedimiento para la declaración de la extinción de créditos y derechos de la Seguridad Social incobrables o no exigibles en vía de apremio.</p> <p>Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.</p> <p>Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el sistema de la Seguridad Social.</p> <p>Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.</p> <p>Real Decreto 337/2004, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.</p> <p>Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.</p> <p>Resolución de 16 de julio de 2004, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, desistimiento, convenios o acuerdos en procedimientos concursales y anuncios de subastas en Boletines Oficiales.</p> <p>Orden TAS/1562/2005, de 25 de mayo, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio.</p> <p>Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General de Estado.</p> <p>Resolución de 24 de octubre de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social.</p>	

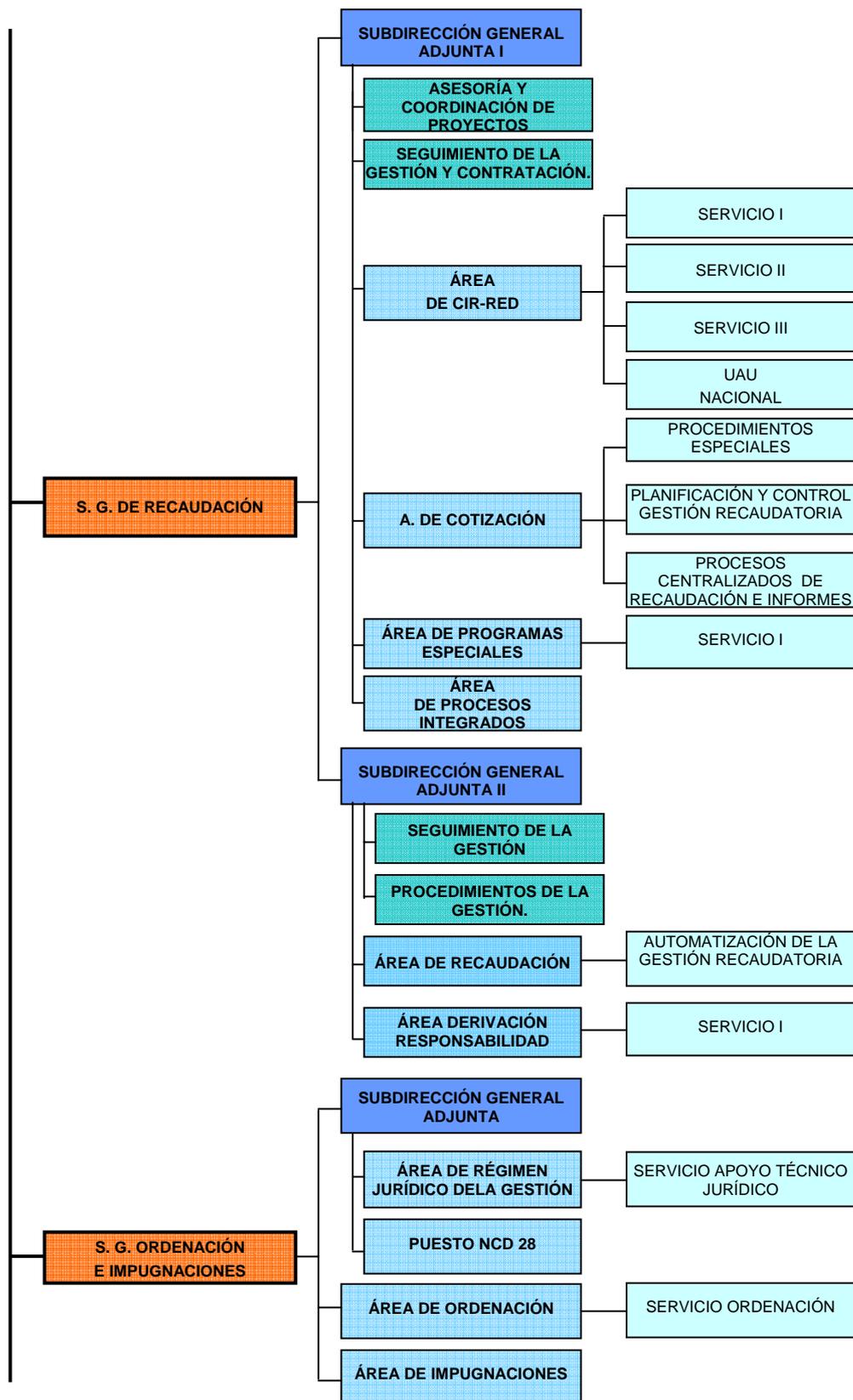
PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	IG-100
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Orden TAS/3486/2005, de 31 de octubre, sobre composición y funciones del Consejo General de Administración Electrónica de la Seguridad Social.</p> <p>Orden TAS/4054/2005, de 27 diciembre, por la que se desarrollan los criterios técnicos para la liquidación de capitales coste de pensiones y otras prestaciones periódicas de la Seguridad Social.</p> <p>Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio, por la que se delega y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos públicos dependientes.</p> <p>Ley 37/2006, de 7 de diciembre, relativa a la inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y a la extensión de la protección por desempleo a determinados cargos públicos y sindicales.</p> <p>Orden PRE/360/2007, de 20 de febrero, por la que se crea una Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Estepona (Málaga).</p> <p>Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.</p> <p>Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, que afecta al campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, al regular la figura del trabajador autónomo económicamente dependiente.</p> <p>Orden TAS/2862/2007, de 26 de septiembre, por la que se crea la Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.</p> <p>Orden PRE/3865/2007, de 26 de diciembre, por la que se crea una Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Granada.</p> <p>Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008. Artículo 122, sobre bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional durante el año 2008.</p> <p>Resolución de 16 de enero de 2008, de la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se imparten directrices para la tramitación de los actos de encuadramiento en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de los trabajadores autónomos económicamente dependientes.</p> <p>Orden TAS/76/2008, de 22 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.</p> <p>Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	IG-100
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>2.- ORGANIGRAMA</p> <p>El Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>El Real Decreto 1619/1990, de 30 de noviembre, por el que se modifica la estructura y competencias de los Centros Directivos y de determinados Organismos dependientes de la entonces Secretaría General para la Seguridad Social, dispone en el artículo 3º, punto 1, la inclusión de dos nuevos apartados en el artículo 5º del Real Decreto 1314/1984, lo que supone la creación de dos Subdirecciones Generales nuevas: Subdirección General de Recaudación Ejecutiva y Subdirección General de Planificación y Coordinación de la Gestión Recaudatoria (Por Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, pasa a denominarse Subdirección General de Procedimientos Especiales, a la vez que se reorganizan las competencias de las distintas Subdirecciones Generales).</p> <p>Igualmente, en el artículo 3º, punto 2, se establece la nueva redacción de la rúbrica y del artículo 7º del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, modificando con ello la denominación de los servicios provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>El Ministerio para las Administraciones Públicas por Resolución de 15 de febrero de 1988, de la Subsecretaría, publica la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, con aplicación a la propia Tesorería General, tanto sus servicios centrales como territoriales, determinando con ello la actual estructura orgánica de las mismas, siendo incrementada la relación de puestos de trabajo de la Tesorería por el contenido de la Disposición Final primera del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, por el que se integra en el Régimen General de la Seguridad Social el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local.</p> <p>El Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, suprime la Subdirección General de Informática de la Tesorería General de la Seguridad Social y adscribe la Gerencia de Informática de la Seguridad Social a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, dependiendo funcionalmente de las Entidades Gestoras, de la Intervención General de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>El Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto, modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, creándose dos nuevas Subdirecciones Generales a costa de otras dos existentes. Así desaparecen la Subdirección General de Inscripción, Afiliación y Recaudación en periodo voluntario y la Subdirección General de Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación, y en su lugar se crean la Subdirección General de Afiliación y Procedimientos Especiales y la Subdirección General de Recaudación.</p> <p>2.1.- ESTRUCTURA CENTRAL</p> <p>Por Resolución de 15 de febrero de 1988 se fijó inicialmente la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social. estructura que se modificó posteriormente por Resolución de la Comisión Interministerial de Retribuciones, de fecha 17 de julio de 1991, produciéndose desde entonces múltiples adaptaciones, hasta quedar establecida, a nivel de Servicio, en la forma que se indica a continuación:</p>	

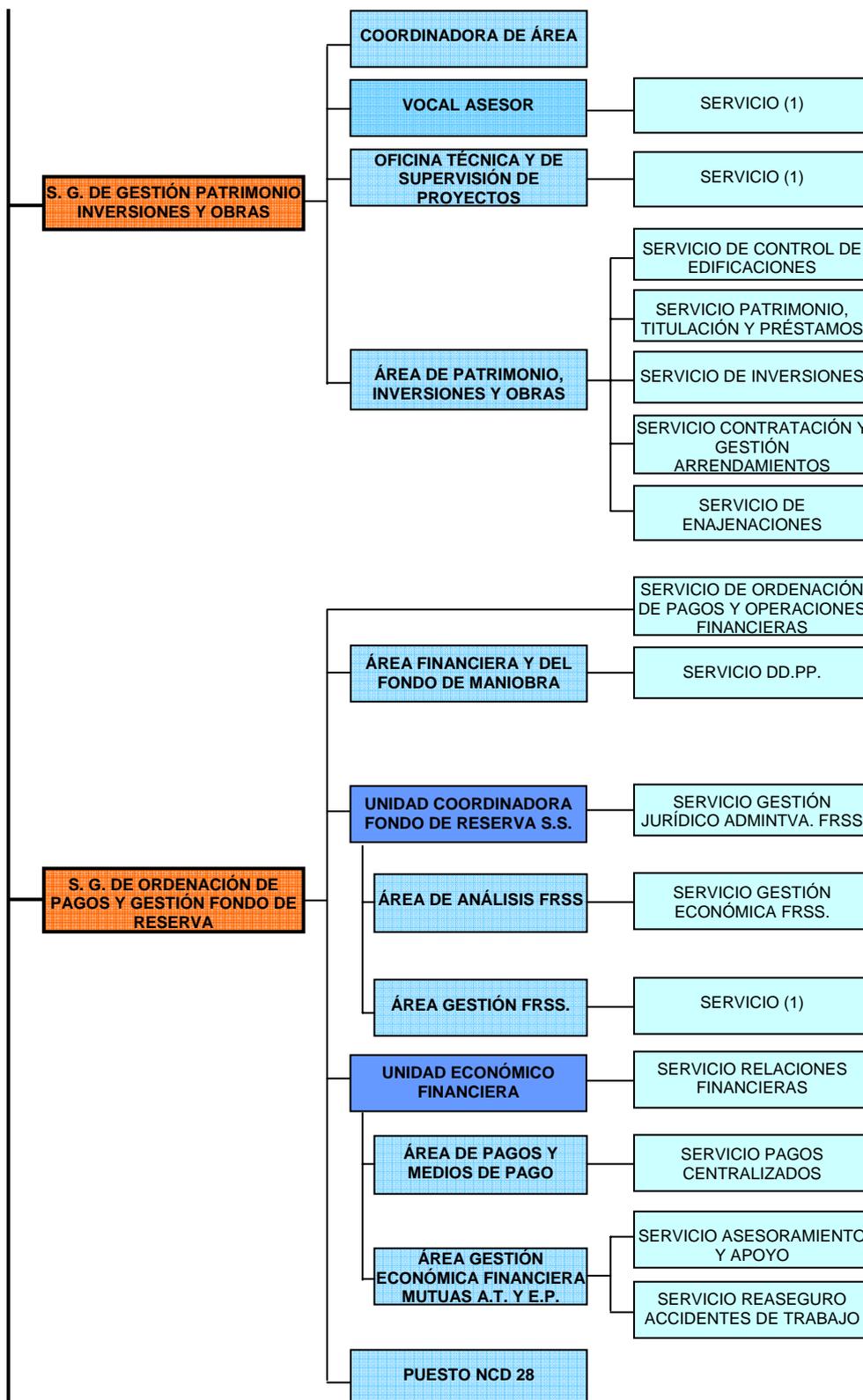
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



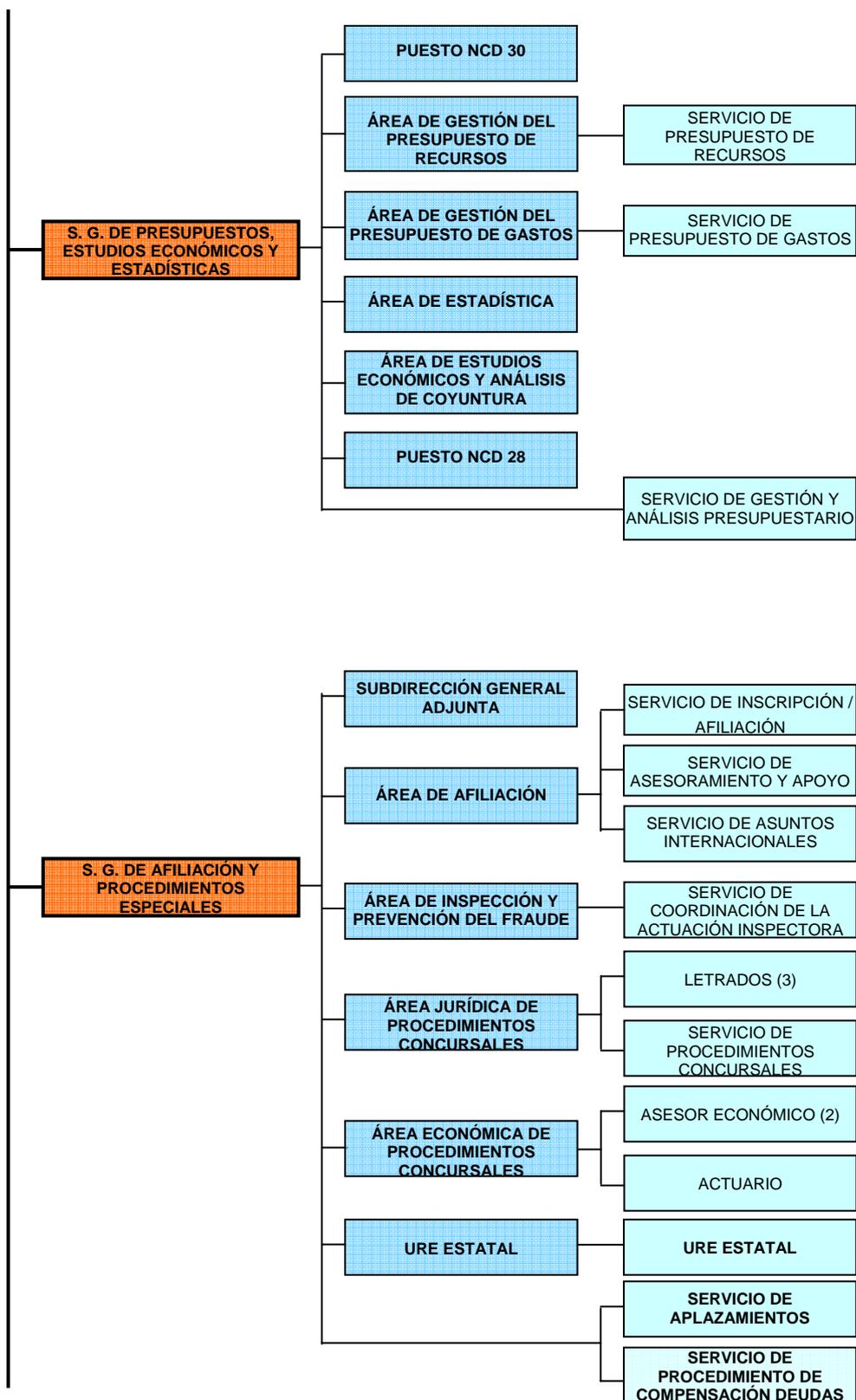
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



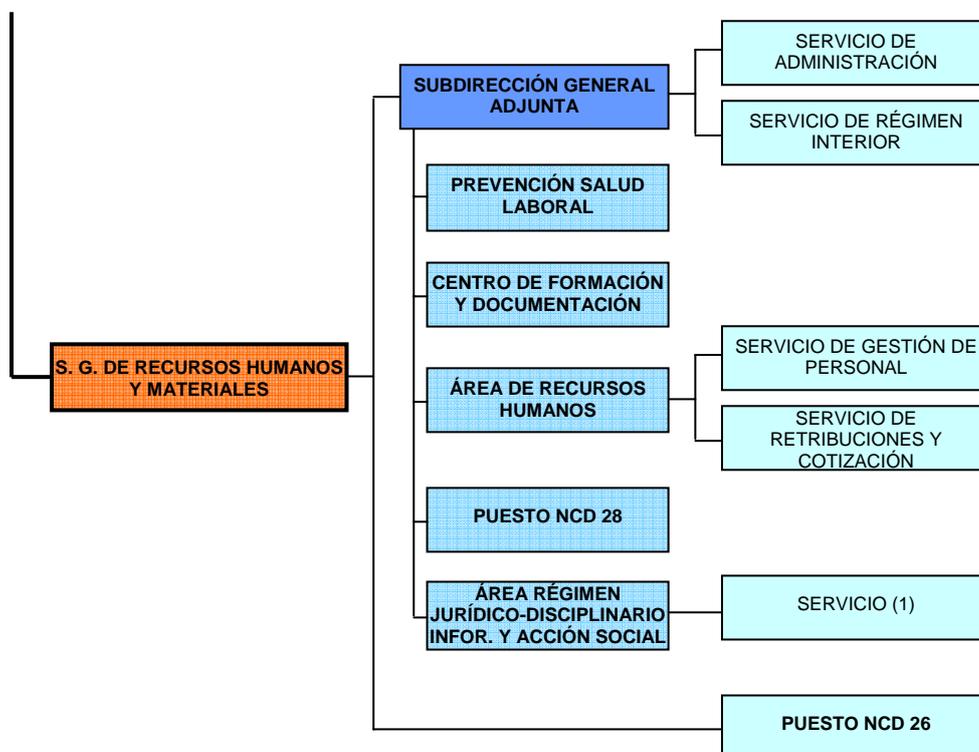
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



- Presidencia Consejo General del I.N.S.S.:

- Consejeros Técnicos
- Servicio Informático B
- Asesor Técnico

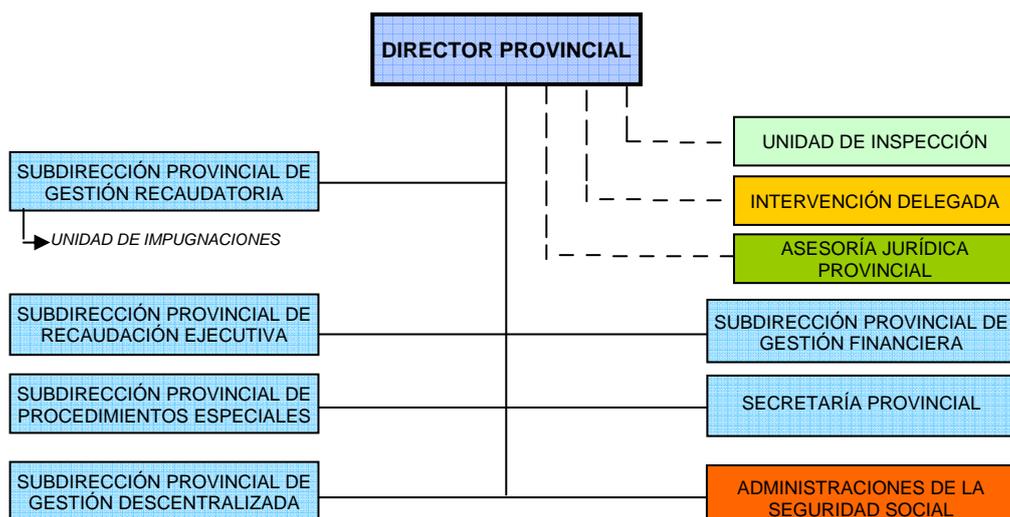
2.2.- ESTRUCTURA PROVINCIAL

Por Orden de 5 de octubre de 1983 se fijan las estructuras orgánicas de las Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. Introduce como principal novedad, la configuración de una Secretaría Provincial unificada en base a criterios objetivos de racionalización del trabajo, agrupando en un solo órgano a las Unidades Administrativas que desarrollan funciones comunes al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General.

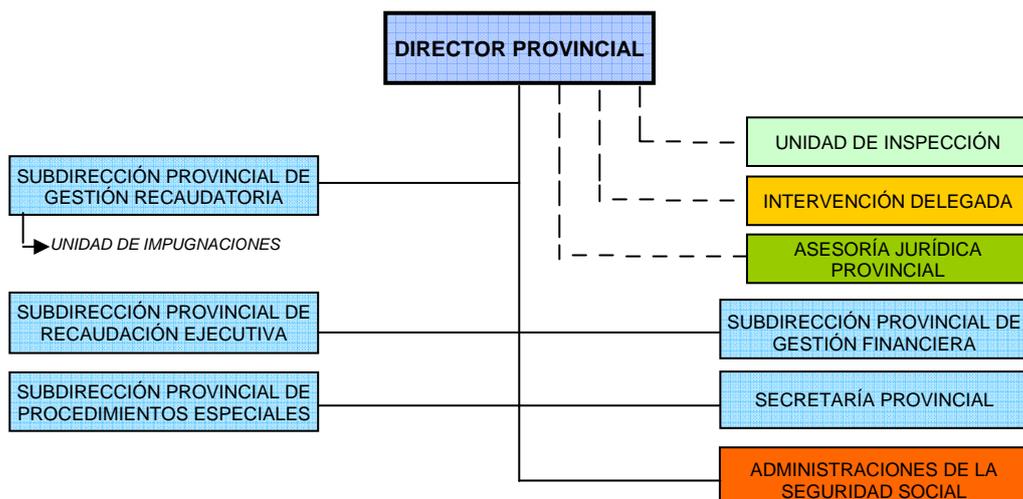
PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	IG-100
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Como consecuencia de la asunción por la Tesorería General de las competencias relativas a inscripción y afiliación, la entonces Secretaría General para la Seguridad Social, en Resolución de fecha 11 de junio de 1985, dispuso la adscripción a las Direcciones Provinciales de las Unidades Administrativas afectadas, quedando modificadas en este sentido las estructuras orgánicas provinciales fijadas por la Orden antes mencionada.</p> <p>El Real Decreto 1619/1990, de 30 de noviembre, en el artículo 3º, punto 2 establece la nueva redacción a la rúbrica y al artículo 7º del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en los siguientes términos:</p> <p>En el ámbito provincial, la gestión de la Tesorería de la Seguridad Social se realizará a través de las correspondientes Direcciones Provinciales y de las Administraciones de la Seguridad Social dependientes de las mismas.</p> <p>Es por ello, que a partir de la entrada en vigor del citado Real Decreto 1619/1990, de 30 de noviembre, las Tesorerías Territoriales pasan a denominarse Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Estas Direcciones Provinciales se clasifican en base a las categorías siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Categoría A: Barcelona y Madrid - Categoría B-1: Valencia - Categoría B-2: Alicante, Asturias, Illes Balears, Cádiz, A Coruña, Guipúzcoa, Málaga, Murcia, Pontevedra, Sevilla, Vizcaya y Zaragoza. - Categoría B-3: Badajoz, Cantabria, Castellón, Córdoba, Girona, Granada, Jaén, León, Lugo, Navarra, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona. - Categoría C: Álava, Albacete, Almería, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Huelva, Lleida, Ourense, La Rioja, Salamanca, Toledo y Valladolid. - Categoría D: Ávila, Ceuta, Cuenca, Guadalajara, Huesca, Melilla, Palencia, Segovia, Soria, Teruel y Zamora. <p>Las estructuras tipo que se contemplan en la Resolución de 15 de febrero de 1988 y en los Acuerdos de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 31-5-95 y 6-6-97, según las Categorías, son las siguientes:</p>	

AGENTE GESTOR: **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCIONES PROVINCIALES CATEGORÍAS "A" y "B-1"



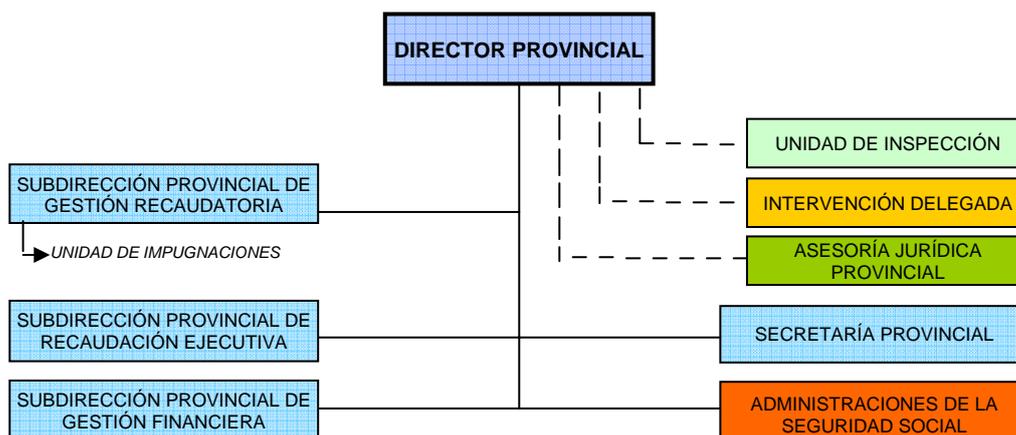
DIRECCIÓN PROVINCIAL CATEGORÍA "B-2"



Nota: Las Direcciones Provinciales de Cádiz, Guipúzcoa, Murcia y Pontevedra no disponen de Asesoría Jurídica, solamente tienen asignados Letrados.

AGENTE GESTOR: **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

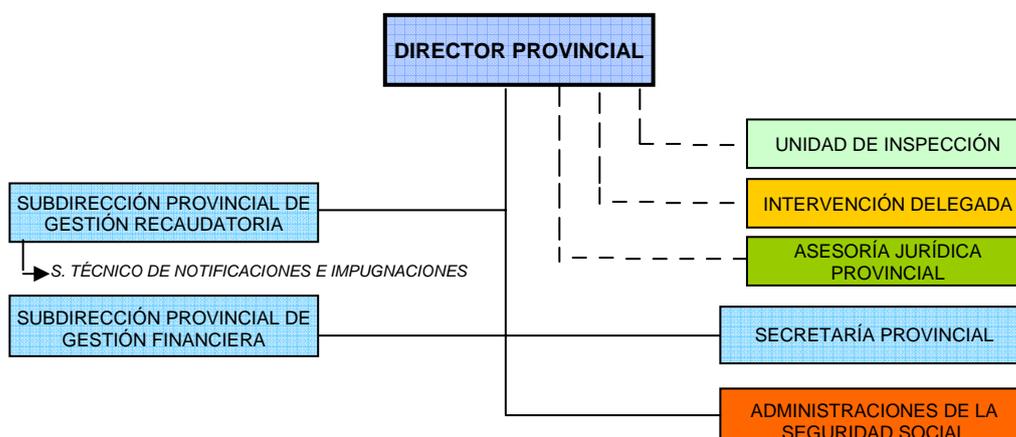
DIRECCIONES PROVINCIALES CATEGORÍA "B-3" y "C"



Nota: En las Direcciones Provinciales de Castellón, Córdoba, Lugo y Cantabria el puesto de Jefe de Asesoría Jurídica Provincial es compartido con el INSS. El resto de DDPP segregadas (Categoría "B-3"), no cuenta con puesto de Jefe de Asesoría Jurídica y los Letrados dependen del Director Provincial.

Las Direcciones Provinciales segregadas de Álava, Almería, Lleida y Toledo (Categoría "C"), no cuentan con puesto de Jefe de Asesoría Jurídica y los Letrados dependen del Director Provincial. El resto cuenta con el puesto de Jefe de Asesoría Jurídica compartido con el INSS.

DIRECCIÓN PROVINCIAL CATEGORÍA "D"



Nota: En las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla no figura ninguna Subdirección. El puesto de Jefe de Asesoría Jurídica provincial es compartido con el INSS.

AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

3.- DEPENDENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL

Además de las dependencias de Servicios Centrales, así como de las 52 Direcciones Provinciales, esta Tesorería cuenta con los siguientes Centros:

DIRECCIÓN PROVINCIAL	ADMINISTRACIONES		U.R.E.		OFICINAS INTEGRALES	
	Nº	Ubicación	Nº	Ubicación	Nº	Ubicación
Álava	2	Vitoria	2	Vitoria	1	Vitoria
	1	Llodio	1	Llodio		
Albacete	2	Albacete (Capital)	2	Albacete (Capital)		
	1	Almansa	1	Almansa		
Alicante	2	Alicante (Capital)	2	Alicante (Capital)		
	1	Alcoy	1	Alcoy		
	1	Benidorm	1	Benidorm		
	2	Elche	2	Elche		
	1	Elda	1	Elda		
Almería	1	Denia	1	Denia		
	1	Orihuela	1	Orihuela		
	2	Almería (Capital)	2	Almería (Capital)		
			1	Huerca - Overa		
	1	El Ejido	1	El Ejido		
Ávila	1	Ávila (Capital)	1	Ávila (Capital)		
Badajoz	3	Badajoz (Capital)	2	Badajoz (Capital)		
	1	Don Benito	1	Don Benito		
	1	Mérida	1	Mérida		
			1	Zafra		
Illes Balears	3	Palma de Mallorca	4	Palma de Mallorca		
	1	Ibiza	1	Ibiza		
	1	Inca	1	Inca		
				1	Mahón	
				1	Manacor	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

AÑO
2009

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

IG-100

AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL	ADMINISTRACIONES		U.R.E.		OFICINAS INTEGRALES	
	Nº	Ubicación	Nº	Ubicación	Nº	Ubicación
Barcelona	10	Barcelona (Capital)	11	Barcelona (Capital)		
	1	Badalona	1	Badalona		
	1	Berga	1	Berga		
			1	Calella		
	1	Cerdañola	1	Cerdañola		
					1	Cornellá de Llobregat
	1	Granollers	1	Granollers		
	1	Hospitalet Llobregat	1	Hospitalet Llobregat		
	1	Igualada	1	Igualada		
	1	Manresa	1	Manresa		
					1	Mataró
			1	Mollet		
	1	Sabadell	1	Sabadell		
	1	S. Feliú de Llobregat	1	S. Feliú de Llobregat		
	1	Tarrasa	1	Tarrasa		
	1	Vich	1	Vich		
	1	Villafranca Penedés	1	Villafranca Penedés		
	1	Vilanova y la Geltrú	1	Vilanova y la Geltrú		
Burgos	1	Burgos (Capital)	1	Burgos (Capital)		
	1	Aranda de Duero	1	Aranda de Duero		
	1	Miranda de Ebro	1	Miranda de Ebro		
Cáceres	1	Cáceres (Capital)	1	Cáceres (Capital)		
					1	Trujillo
	1	Plasencia	1	Plasencia		
Cádiz	1	Cádiz (Capital)	1	Cádiz (Capital)		
	1	Algeciras	1	Algeciras		
	1	Jerez de la Frontera	1	Jerez de la Frontera		

AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL	ADMINISTRACIONES		U.R.E.		OFICINAS INTEGRALES	
	Nº	Ubicación	Nº	Ubicación	Nº	Ubicación
	1	Puerto de Sta. Mª	1	Puerto de Sta. Mª		
	1	Chiclana de la Frontera	1	Chiclana de la Frontera		
			1	Villamartín		
Castellón	2	Castellón (Capital)	2	Castellón (Capital)		
	1	Benicarló	1	Benicarló		
	1	Onda	1	Onda		
Ciudad Real	1	Ciudad Real (Capital)	1	Ciudad Real (Capital)		
			1	Puertollano		
			1	Valdepeñas		
					1	Alcázar de S. Juan
Córdoba	3	Córdoba (Capital)	3	Córdoba (Capital)		
	1	Lucena	1	Lucena		
			1	Pozoblanco		
A Coruña	3	A Coruña (Capital)	3	A Coruña (Capital)		
	1	Carballo	1	Carballo		
	1	Ferrol	1	Ferrol		
	1	Santiago Compostela	1	Santiago Compostela		
	1	Corcubión	1	Corcubión		
Cuenca	1	Cuenca (Capital)	1	Cuenca (Capital)		
Girona	2	Girona (Capital)	2	Girona (Capital)		
	1	Figueras	1	Figueras		
			1	Ripoll		
Granada	2	Granada (Capital)	3	Granada (Capital)		
	1	Guadix	1	Guadix		
	1	Motril	1	Motril		
	1	Loja	1	Loja		
Guadalajara	1	Guadalajara (Capital)	1	Guadalajara (Capital)		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

AÑO
2009

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

IG-100

AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL	ADMINISTRACIONES		U.R.E.		OFICINAS INTEGRALES	
	Nº	Ubicación	Nº	Ubicación	Nº	Ubicación
Guipúzcoa	3	San Sebastián	3	San Sebastián		
	1	Éibar	1	Éibar		
	1	Tolosa	1	Tolosa		
Huelva	1	Huelva (Capital)	2	Huelva (Capital)		
	1	Aracena	1	Aracena		
			1	Lepe		
Huesca	1	Huesca (Capital)	1	Huesca (Capital)		
			1	Monzón		
Jaén	2	Jaén (Capital)	2	Jaén (Capital)		
	1	Linares	1	Linares		
			1	Andújar		
	1	Úbeda	1	Úbeda		
León	2	León (Capital)	2	León (Capital)		
	1	Ponferrada	1	Ponferrada		
Lleida	2	Lleida (Capital)	2	Lleida (Capital)		
	1	Balaguer	1	Balaguer		
La Rioja	1	Logroño	2	Logroño		
	1	Calahorra	1	Calahorra		
Lugo	2	Lugo (Capital)	2	Lugo (Capital)		
			1	Mondoñedo		
Madrid	16	Madrid (Capital)	17	Madrid (Capital)	1	Madrid (Capital)
	1	Alcalá de Henares	1	Alcalá de Henares		
	1	Alcobendas	1	Alcobendas		
	1	Alcorcón	1	Alcorcón		
	1	Aranjuez	1	Aranjuez		
	1	Colmenar Viejo	1	Colmenar Viejo		
	1	S.Fernando Henares	1	S.Fernando Henares		

AGENTE GESTOR: **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN PROVINCIAL	ADMINISTRACIONES		U.R.E.		OFICINAS INTEGRALES	
	Nº	Ubicación	Nº	Ubicación	Nº	Ubicación
	1	Fuenlabrada	1	Fuenlabrada		
	1	Getafe	1	Getafe		
					1	Móstoles
	1	S.L. del Escorial	1	S.L. del Escorial		
	1	Pozuelo de Alarcón	1	Pozuelo de Alarcón		
	1	Torrejón de Ardoz	1	Torrejón de Ardoz		
Málaga	3	Málaga (Capital)	3	Málaga (Capital)		
	1	Antequera	1	Antequera		
	1	Marbella	1	Marbella		
	1	Arroyo de la Miel	1	Arroyo de la Miel		
	1	Fuengirola	1	Fuengirola		
	1	Estepona	1	Estepona		
	1	Torre del Mar	1	Torre del Mar		
Murcia	3	Murcia (Capital)	3	Murcia (Capital)		
	1	Cartagena	1	Cartagena		
	1	Cieza	1	Cieza		
	1	Lorca	1	Lorca		
			1	San Javier		
Navarra	3	Pamplona	2	Pamplona		
	1	Tudela	1	Tudela		
			1	Estella		
Ourense	2	Ourense (Capital)	2	Ourense (Capital)		
Asturias	2	Oviedo	2	Oviedo		
	1	Avilés	1	Avilés		
	1	Cangas de Onís	1	Cangas de Onís		
	2	Gijón	2	Gijón		
	1	Luarca	1	Luarca		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

AÑO
2009

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

IG-100

AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL	ADMINISTRACIONES		U.R.E.		OFICINAS INTEGRALES	
	Nº	Ubicación	Nº	Ubicación	Nº	Ubicación
Palencia					1	Palencia (Capital)
Las Palmas	2	Las Palmas	2	Las Palmas		
	1	Arrecife	1	Arrecife		
	1	Gáldar	1	Gáldar		
	1	Telde	1	Telde		
	1	Puerto Rosario	1	Puerto Rosario		
Pontevedra	1	Pontevedra (Capital)	1	Pontevedra (Capital)		
	1	La Estrada	1	La Estrada		
	1	Porriño	1	Porriño		
	3	Vigo	3	Vigo		
Salamanca	2	Salamanca (Capital)	2	Salamanca (Capital)		
			1	Béjar		
Tenerife	1	Sta. C. de Tenerife	1	Sta. C. de Tenerife		
	1	Arona	2	Arona		
	1	San Cristóbal de La Laguna	1	San Cristóbal de La Laguna		
	1	Santa Cruz de La Palma	1	Santa Cruz de La Palma		
	1	Puerto de la Cruz	1	Puerto de la Cruz		
Cantabria	2	Santander	2	Santander		
	1	Laredo	1	Laredo		
					1	Torrelavega
Segovia	1	Segovia (Capital)	1	Segovia (Capital)		
Sevilla	7	Sevilla (Capital)	6	Sevilla (Capital)		
	1	Alcalá de Guadaíra	1	Alcalá de Guadaíra		
	1	Dos Hermanas	1	Dos Hermanas		
	1	Osuna	1	Osuna		
			1	Camas		
Soria	1	Soria (Capital)	1	Soria (Capital)		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

AÑO
2009

DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR

IG-100

AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL	ADMINISTRACIONES		U.R.E.		OFICINAS INTEGRALES	
	Nº	Ubicación	Nº	Ubicación	Nº	Ubicación
Tarragona	2	Tarragona (Capital)	2	Tarragona (Capital)		
	1	Reus	1	Reus		
	1	Tortosa	1	Tortosa		
	1	Vendrell	1	Vendrell		
Teruel	1	Teruel (Capital)	1	Teruel (Capital)		
Toledo	1	Toledo (Capital)	1	Toledo (Capital)		
	1	Talavera de la Reina	1	Talavera de la Reina		
			1	Madridejos		
Valencia	6	Valencia (Capital)	6	Valencia (Capital)	1	Valencia (Capital)
	1	Alcira	1	Alcira		
	1	Gandía	1	Gandía		
	1	Játiva	1	Játiva		
	1	Paterna	1	Paterna		
	1	Requena	1	Requena		
	1	Sagunto	1	Sagunto		
	1	Catarroja	1	Catarroja		
					1	Sueca
	1	Torrente	1	Torrente		
Valladolid	3	Valladolid (Capital)	3	Valladolid (Capital)		
	1	Medina del Campo	1	Medina del Campo		
Vizcaya	5	Bilbao	5	Bilbao		
	1	Durango	1	Durango		
	1	Las Arenas-Guecho	1	Las Arenas-Guecho		
	1	Sestao	1	Sestao		
Zamora	1	Zamora (Capital)	1	Zamora (Capital)		
			1	Benavente		
Zaragoza	5	Zaragoza (Capital)	5	Zaragoza (Capital)		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	IG-100

AGENTE GESTOR: **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

DIRECCIÓN PROVINCIAL	ADMINISTRACIONES		U.R.E.		OFICINAS INTEGRALES	
	Nº	Ubicación	Nº	Ubicación	Nº	Ubicación
	1	Calatayud	1	Calatayud		
Ceuta	1	Ceuta	1	Ceuta		
Melilla	1	Melilla	1	Melilla		
TOTAL	239		262		13	

4.- PRESTACIONES Y SERVICIOS QUE GESTIONA

Las competencias de la Tesorería General quedan reflejadas en el artículo 1º del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, en el artículo 3º del Real Decreto 1619/1990, de 30 de noviembre, en el artículo 1º del Real Decreto 1391/1995 (Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social), en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio y el artículo 16 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, que reorganiza las Subdirecciones Generales y sus competencias. Son, entre otras las siguientes:

- a) La inscripción de empresas y la afiliación, altas y bajas de los trabajadores.
- b) La gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del sistema de la Seguridad Social.
- c) El aplazamiento o fraccionamiento de las cuotas de la seguridad Social, en la forma, condiciones y requisitos establecidos.
- d) La titularidad, gestión y administración de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio único de la Seguridad Social, en la forma y condiciones que se establezcan por el hoy Ministerio de Trabajo e Inmigración sin perjuicio de las facultades que las Entidades de la Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social tienen atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 255/1980, de 1 de febrero, y con las reservas de la disposición adicional primera del Real Decreto 1414/1981, de 3 de julio, y las atribuidas al Instituto Nacional de la Salud, materia hoy regulada por el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social.
- e) La ordenación del pago de las obligaciones de la Seguridad Social y la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para satisfacer puntualmente dichas obligaciones y evitar los desajustes financieros.
- f) La elaboración de la propuesta del anteproyecto de presupuesto de Recursos y Aplicaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- g) La elaboración del presupuesto monetario, en el que se incluirán, con la debida especificación, las previsiones necesarias para atender al cumplimiento de las obligaciones del Sistema.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	IG-100
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>h) La tramitación de las operaciones de crédito y anticipos de tesorería que, en su caso, sean necesarias para atender los desajustes financieros del Sistema.</p> <p>i) La autorización de la apertura de cuentas en instituciones financieras destinadas a situar los fondos de la Seguridad Social.</p> <p>j) La gestión de la función reaseguradora de accidentes de trabajo.</p> <p>k) La gestión de los regímenes de previsión voluntaria a que se refería el Decreto 1716/1974, de 25 de abril, hoy derogado.</p> <p>l) La recaudación de las cuotas de desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional, en tanto aquélla se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.</p> <p>m) La realización de cuantas otras funciones de naturaleza análoga le sean encomendadas por el Ministerio de Trabajo e Inmigración.</p> <p>Con posterioridad al Real Decreto 1314/1984, determinadas normas han venido a atribuir nuevas competencias, como son:</p> <p>n) La recaudación ejecutiva, de modo directo, de los débitos a la Seguridad social, conforme al procedimiento que para su cobranza en vía de apremio se regula en el Reglamento General de Recaudación.</p> <p>ñ) La determinación de los capitales-coste de pensiones y de las demás cantidades que deben ingresar las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y las empresas responsables por prestaciones a su cargo.</p> <p>o) Registro de los contratos administrativos de las Entidades de la Seguridad Social (Orden Ministerial de 9 de septiembre de 1985).</p> <p>p) Adquisición de los bienes inmuebles con destino al patrimonio único de la Seguridad Social. Artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre (B.O.E. de 24 de diciembre de 1987). Presupuestos generales del Estado para 1988, materia hoy regulada por el citado Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre.</p> <p>q) Coordinación y control de todas las actuaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en el ámbito de la recaudación ejecutiva de la Seguridad Social (Real Decreto 1619/1990, de 30 de noviembre).</p> <p>r) Análisis y detección de las situaciones de morosidad al objeto de planificar y coordinar programas específicos de lucha contra el fraude (Real Decreto 1619/1990, de 30 de noviembre).</p> <p>COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS</p> <p>Las competencias y denominaciones de los distintos órganos directivos de la Tesorería General, establecidas por el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social, se describen a continuación:</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	IG-100
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Dirección General. La Dirección General de la Tesorería General asumirá las competencias de dirección, gestión e inspección de las actividades de la misma para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, se le atribuye el desarrollo de los programas de lucha contra el fraude que correspondan a la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p><i>Párrafo 2.º del número 1 del artículo 3 introducido por el apartado 1 del artículo único del R.D. 291/2002, 22 marzo, de modificación parcial del R.D. 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social («B.O.E.» 5 abril).</i></p> <p>El Director General de la Tesorería asumirá la representación legal de la misma y desempeñará las funciones de Tesorero General y Ordenador General de Pagos.</p> <p>A la Dirección General se adscribirá orgánicamente la Intervención Central, sin perjuicio de la dependencia en el orden funcional de ésta, con respecto de la Intervención General de la Administración del Estado y la Intervención General de la Seguridad Social.</p> <p>Secretaría General. La Secretaría General, con nivel orgánico de Subdirección General, tendrá atribuidas funciones en materia de información, relaciones públicas y contratación; estudio y propuesta de la planificación estratégica del Organismo y de los elementos organizativos de sus servicios; planificación, dirección, ejecución y evaluación de las actividades de control y evaluación de los servicios, así como el análisis, propuesta y desarrollo de actuaciones en materia de calidad de los mismos; valoración y propuesta de mejoras en la atención a los ciudadanos; programación, ordenación y control de la red de Administraciones de la Seguridad Social e instalaciones; así como la coordinación de las Subdirecciones Generales de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>El titular de la Secretaría General sustituirá al Director General en los casos de ausencia, enfermedad o vacante.</p> <p><i>Artículo 4 redactado por el apartado 2.º del artículo único del R.D. 291/2002, 22 marzo, de modificación parcial del R.D. 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social («B.O.E.» 5 abril)</i></p> <p>Subdirección General de Afiliación y Procedimientos Especiales, a la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de encuadramiento, inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores y gestión de convenios especiales, así como la gestión y coordinación de los procedimientos concursales en que intervenga la Tesorería General de la Seguridad Social y del procedimiento de deducción sobre entidades públicas; la gestión de los aplazamientos cuya concesión o tramitación corresponda a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social; el fraccionamiento de reintegros de prestaciones indebidamente percibidas; la gestión de las moratorias legalmente previstas que supongan pago aplazado de deuda ya devengada; la gestión recaudatoria respecto a las empresas que, por razón de su número de trabajadores u otras circunstancias concurrentes, se determinen por el Director General y la</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	IG-100
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>coordinación y colaboración de la Tesorería General con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Se adscriben a esta Subdirección General la Unidad de Recaudación Ejecutiva de ámbito estatal y las Unidades de Recaudación Ejecutiva regionales, con las funciones que les encomiende el titular de dicha Subdirección para el ejercicio de las competencias antes señaladas.</p> <p><i>Letra a) del artículo 5 redactada por el apartado uno del artículo único del R.D. 1384/2008, 1 agosto, por el que se modifica el R.D. 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social («B.O.E.» 2 agosto).</i></p> <p>Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva. Tendrá atribuidas las funciones que, en materia de cobros, pagos y demás actos de gestión financiera del Sistema de la Seguridad Social, determine el Ordenador General de Pagos de la misma, así como la autorización de apertura y cancelación de cuentas en las entidades financieras colaboradoras. Asimismo, asumirá la gestión del reaseguro y de cualquier otro sistema de compensación de resultados en relación con las Entidades Colaboradoras de Accidentes de Trabajo y las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social respecto de la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.</p> <p>Subdirección General de Ordenación e Impugnaciones. Se le atribuye funciones de dirección, impulso, control y resolución, en su caso, en materia de reclamaciones previas y recursos administrativos, salvo en materia de personal; trámite de las discrepancias con la Intervención General de la Seguridad Social; organización, tramitación y control de los expedientes de responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios de la Tesorería General; trámite y resolución de consultas; emisión de informes sobre normas y proyectos de ámbito nacional e internacional que afecten a la Tesorería; elaboración de proyectos normativos en materias de la competencia de la misma; ordenación administrativa; informe y tramitación de instrucciones de servicio e impartición de éstas en las materias de su competencia; propuestas e informes a los procedimientos administrativos del Organismo, así como el apoyo técnico y la colaboración en materia de acuerdos, convenios, tratados y organizaciones de ámbito internacional.</p> <p>Subdirección General de Gestión de Patrimonio, Inversiones y Obras. Le corresponde la gestión del patrimonio inmobiliario y de los valores mobiliarios de la Seguridad Social distintos de aquéllos en los que se materialicen las dotaciones del Fondo de Reserva y cuantas otras funciones se deriven de las competencias que en esta materia corresponden a la Tesorería General, sin perjuicio de las facultades atribuidas a otras Entidades y Administraciones por las normas reguladoras de dicho patrimonio. Asimismo, asumirá las funciones que correspondan a la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos.</p> <p>Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas. Le corresponden la formulación y seguimiento, en términos de objetivos y programas de gastos, de los planes de actuación de la Tesorería General; confección del anteproyecto de presupuesto de gastos de la Tesorería y de los recursos del Sistema; tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias; seguimiento y evaluación de los programas de gastos y sobre la ejecución de presupuestos; realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	IG-100
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>y actuariales; elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos; elaboración y propuestas de alternativas que mejoren la eficacia del gasto; optimización de los recursos; racionalización de la gestión económica, así como la administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.</p> <p>Subdirección General de Recaudación, a la que se atribuyen las funciones de dirección, impulso, control e impartición de instrucciones de servicio en materia de cotización, liquidación de otros derechos de la Seguridad Social y recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, tanto en período voluntario como ejecutivo, incluyendo los procedimientos recaudatorios relativos a derivaciones de responsabilidad y aplazamientos, así como cualesquiera otras funciones de gestión recaudatoria no atribuidas expresamente a otra Subdirección General. Asimismo, le corresponde la gestión del Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED).</p> <p><i>Letra f) del artículo 5 redactada por el apartado dos del artículo único del R.D. 1384/2008, 1 agosto, por el que se modifica el R.D. 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social («B.O.E.» 2 agosto).</i></p> <p>Subdirección General de Recursos Humanos y Materiales. Tiene atribuidas las funciones de planificación y gestión en materia de personal de la Tesorería General incluidas las impugnaciones en dicha materia y, en general, todas las funciones inherentes al régimen interior y administración de personal que competen a la misma; relación con los órganos de representación sindical; planificación, desarrollo y evaluación de las políticas de formación; elaboración de los planes de necesidades de recursos materiales y mantenimiento de las instalaciones de los Servicios Centrales, incluida la gestión de su funcionamiento y de la calidad de los mismos, así como la gestión de la actividad preventiva y de la salud del personal, del Registro y Archivo Generales y del fondo documental central.</p> <p><i>Art. 5.º redactado por el apartado 3.º del artículo único del R.D. 291/2002, 22 marzo, de modificación parcial del R.D. 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social («B.O.E.» 5 abril).</i></p> <p>COMPETENCIAS DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES</p> <p>Las competencias de las Direcciones Provinciales, son las siguientes:</p> <p>a) Recaudar las cotizaciones y demás derechos de la Seguridad Social, directamente o a través del Banco de España y otras Entidades Financieras y de crédito que cuenten con autorización.</p> <p>b) Ordenar el pago de las obligaciones de la Seguridad Social, bien directamente a favor de los titulares de prestaciones, del personal y de los acreedores en general, bien mediante la oportuna provisión de fondos a las Entidades Gestoras, Colaboradoras y Servicios Comunes del Sistema o a sus Delegaciones, en base a un documento uniforme de propuesta de pago debidamente autorizada e intervenida</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	IG-100
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>c) Disponer las movilizaciones de fondos precisas para la atención de las obligaciones cuyo pago les este encomendado, dentro del ámbito territorial a que alcance su competencia.</p> <p>d) Llevar cuenta separada de sus operaciones financieras con cada una de las Entidades Gestoras y Colaboradoras y Servicios Comunes del Sistema, enviándoles extracto mensual de dicha cuenta.</p> <p>e) Confeccionar, para su remisión a los Servicios Centrales de la Tesorería General, presupuesto mensual integrado de tesorería, el cual deberá redactarse en base a los presupuestos de tesorería recibidos de las Entidades Gestoras y Colaboradoras y Servicios Comunes, o de sus Delegaciones.</p> <p>f) Informar mensualmente a los Servicios Centrales de la Tesorería de todas las operaciones realizadas con los distintos Agentes gestores provinciales o centrales, de las operaciones propias de la Tesorería y de las que mantenga con las distintas Entidades Financieras y de crédito.</p> <p>g) Llevar el control tanto de los ingresos por cotización como de su falta, dando cuenta, en este último caso, a los órganos responsables de la reclamación o de la iniciación de los procedimientos ejecutivos para su cobro.</p> <p>h) Llevar el control de los débitos e ingresos respecto de los demás recursos de la Seguridad Social, así como de las propuestas de pago recibidas y de su realización.</p> <p>i) Tramitar los expedientes de solicitud de aplazamiento y fraccionamiento en el pago de cuotas.</p> <p>j) Cuantas otras funciones o de análoga naturaleza les sean expresamente encomendadas por el Director General de la Tesorería.</p> <p>A estas competencias han de agregarse las derivadas de la asunción por la Tesorería General de la Seguridad Social de la inscripción de empresas, afiliación de trabajadores y previsión voluntaria en el ámbito provincial.</p> <p>GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>La Gerencia de Informática de la Seguridad Social fue creada por la Orden de 8 de enero de 1980, (modificada por la de 7 de mayo de 1981), como Servicio Común, sin personalidad jurídica propia.</p> <p>El Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su disposición adicional tercera suprime la Subdirección General de Informática de la Tesorería General de la Seguridad Social y en su lugar, en la disposición adicional segunda, crea la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, con naturaleza de Servicio Común, sin personalidad jurídica propia y con nivel orgánico de Subdirección General, y la adscribe a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, haciéndola depender funcionalmente de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, de la Intervención General de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	IG-100
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p data-bbox="341 432 1406 499">Este Real decreto atribuye las siguientes funciones a la Gerencia de Informática en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social:</p> <p data-bbox="341 546 1406 741">A) La elaboración y proposición a las Entidades Gestoras, Tesorería General de la Seguridad Social e Intervención General de la Seguridad Social de los planes directivos de sistemas de tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, para su posterior presentación ante el Consejo General de la Administración Electrónica y la Comisión Ministerial de Administración Electrónica de la Seguridad Social y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.</p> <p data-bbox="341 786 1289 813">B) La propuesta de creación, desarrollo y modificación de los sistemas de información.</p> <p data-bbox="341 857 1406 965">C) La evaluación, auditoria e inventario de los sistemas de información vigentes y la propuesta de modificaciones a estos, a fin de garantizar su perfecta coordinación en el esquema general de actuación.</p> <p data-bbox="341 1010 1406 1122">D) La aprobación de las normas de carácter técnico y metodológico que garanticen la homogeneidad, compatibilidad, interrelación y transmisibilidad de todos los sistemas de información, presentes y futuros, sin perjuicio de las competencias de la Subsecretaría al respecto.</p> <p data-bbox="341 1167 1406 1234">E) La creación, custodia y administración de las bases de datos corporativas del sistema, así como los sistemas de seguridad y de confidencialidad.</p> <p data-bbox="341 1279 1406 1346">F) El mantenimiento y actualización de los medios telemáticos utilizados para la transmisión de información, así como los correspondientes sistemas informáticos.</p> <p data-bbox="341 1391 1366 1417">G) El mantenimiento del inventario de recursos de la totalidad de los sistemas de información.</p> <p data-bbox="341 1462 1406 1574">H) El informe de los expedientes de adquisición de bienes y servicios informáticos, los expedientes de modificación de las relaciones de puestos de trabajo de carácter informático y los planes de formación en tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p data-bbox="341 1619 1222 1646">I) Aquellas otras que le estén encomendadas o se le encomienden en el futuro.</p> <p data-bbox="341 1691 1406 1888">Asimismo, establece que el presupuesto de gastos de la Gerencia de Informática, en el que figurará de forma diferenciada la consignación presupuestaria de las partidas específicas del Centro Informático Contable de la Seguridad Social, se integrará en el de la Tesorería General, con la debida separación orgánica y funcional, al que se imputarán todas las adquisiciones informáticas correspondientes al capítulo de inversiones del presupuesto de la Seguridad Social.</p> <p data-bbox="341 1955 1206 1982">SERVICIO JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p data-bbox="341 2016 1406 2083">El Real Decreto 692/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, creó el Servicio Jurídico de la Administración de la</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	IG-100
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p data-bbox="341 432 1406 703">Seguridad Social como Servicio Común sin personalidad jurídica propia dependiente de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a cuyo frente el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 947/2001, de 3 de Agosto, sitúa con nivel orgánico de Subdirección General, la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, con la principal finalidad de desarrollar las funciones de coordinación y dirección bajo la tutela y superior dirección del Secretario de Estado de la Seguridad Social</p> <p data-bbox="341 763 1406 1034">La Orden TAS/2268/2006/, 11 de julio, por la que se delega y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos públicos dependientes, se delega en la Directora del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, determinadas competencias del Ministro y de la Subsecretaría relativas a la gestión en materia de recursos humanos y la Orden TIN/1540/2008, de 30 de mayo, que mantiene el ejercicio de las competencias en los mismos términos que los establecidos en la precitada Orden.</p> <p data-bbox="341 1095 1406 1200">Asimismo el Secretario de Estado de la Seguridad Social delega en el Directora del Servicio Jurídico en la Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio y Resolución de 30 de mayo de 2008, en aplicación del Reglamento del Servicio Jurídico las siguientes competencias:</p> <ul data-bbox="341 1261 1406 1944" style="list-style-type: none"> - La contenida en el artículo 4.1.c) del Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto, para autorizar el allanamiento frente a las pretensiones ejercitadas contra la Administración de la Seguridad social, en el ámbito de sus Entidades Gestoras y Servicios Comunes ; el desistimiento de las acciones deducidas por el letrado de la Administración de la Seguridad Social; el desistimiento de recursos y el apartamiento de querellas por el letrado de la Administración de la Seguridad Social, previo informe, en todos los casos, de la Entidad Gestora o Servicio Común correspondiente. - La establecida en el párrafo segundo del artículo 14.1 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social en los supuestos de contraposición de intereses entre Entidades Gestoras o Servicios Comunes. - La prevista en el artículo 18 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, para que los letrados de la misma puedan asumir la representación y defensa de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social en procedimientos arbitrales. <p data-bbox="341 2004 1406 2065">Por delegación de firma del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social ejerce competencias de contratación, gestión económica, presupuestaria y gestión de fondo de maniobra</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
DATOS RELATIVOS AL AGENTE GESTOR	IG-100
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p data-bbox="338 430 1407 501">de los créditos consignados en el programa propio de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009				
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR		IG-101				
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL						
GRANDES LINEAS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS A ALCANZAR						
Como paso previo a la justificación, por funciones, de los objetivos a alcanzar durante el ejercicio 2009, así como las grandes líneas de actuación de la Tesorería General durante dicho período, se desarrolla la estructura por Programas de la misma, donde se encuadrarán los referidos objetivos.						
1.- CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS						
La estructura por Programas es la siguiente:						
<u>ÁREAS</u>		<u>GRUPO DE PROGRAMAS</u>	<u>PROGRAMA</u>			
1 Prestaciones económicas	11	Gestión de prestaciones económicas contributivas	11.02 Incapacidad temporal y otras prestaciones			
4 Tesorería, informática y otros servicios funcionales	41	Gestión de cotización y recaudación	41.61 Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria			
			41.62 Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación			
			42 Gestión Financiera	42.63 Gestión financiera		
			43 Gestión del patrimonio	43.64 Administración del patrimonio		
			44 Sistema integrado de informática de la Seguridad Social	44.81 Infraestructura informática de la Seguridad Social		
				44.82 Aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación de la Seguridad Social		
				44.83 Centro Informático Contable		
				44.84 Aplicaciones de prestaciones económicas de la Seguridad Social		
				44.85 Gestión y administración de los recursos informáticos periféricos		
				44.86 Apoyo, aplicaciones internas, coordinación informática y gestión de recursos		
			45 Administración y servicios generales de tesorería y otros servicios funcionales comunes	45		45.91 Dirección y servicios generales
						45.92 Información y atención personalizada
46 Control interno y contabilidad	46	46.93 Control interno y contabilidad				
47 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social	47	47.94 Dirección y coordinación de asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social				
48 Fondo de investigación de la protección social	48	48.95 Fondo de investigación de la protección social				

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	IG-101
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>2.- GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN</p> <p>El presupuesto de la Seguridad Social se enmarca dentro de los criterios y orientaciones del escenario macroeconómico y presupuestario plurianual aprobado por las Cortes Generales para el periodo 2009-2011 y colabora a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, siguiendo las directrices del Gobierno para la distribución del gasto y la asignación de recursos, atendiendo a los principios de austeridad y contención de gasto público.</p> <p>La consecución de dicho objetivo, ha de resultar compatible con el mantenimiento y mejora de los niveles de protección que el Sistema de la Seguridad Social dispensa, al que el Presupuesto de 2009 contribuye, garantizando con sus dotaciones el incremento del Fondo de Reserva y del Fondo de Prevención y Rehabilitación de la Seguridad Social, colaborando en el proceso de fortalecimiento de la cohesión social, asegurando a todos los ciudadanos, la participación en los beneficios del Sistema en momentos de dificultad económica como los actuales.</p> <p>Los programas de gasto de la Seguridad Social participan en la cobertura de las necesidades sociales, mantienen y en lo posible, mejoran los servicios que se prestan a empresas y trabajadores, evitan o atienden situaciones de carencia y persiguen el fraude en la liquidación de los recursos y en la obtención indebida de sus prestaciones y servicios de la Seguridad Social, en la línea de continuo perfeccionamiento de las actuaciones gestoras.</p> <p>Entre las medidas que se pretende aplicar, pueden destacarse:</p> <p>MEDIDA 1 - MEJORA Y POTENCIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</p> <p>La atención al ciudadano constituye una de las áreas estratégicas de esta Entidad y por tanto, en el ejercicio 2009, se pretende mejorar, ampliar y reforzar los servicios que ofrece esta Tesorería General, para la cobertura de sus necesidades y demandas, incrementando la calidad y oferta de los servicios que presta, estableciendo nuevos procedimientos y sistemas de atención, tanto presenciales, como telefónicos y telemáticos, impulsando aquellos que suponen un acercamiento al ciudadano y permiten contribuir al impulso de la futura Administración Electrónica, y mejorando y adecuando las instalaciones y los canales de acceso.</p> <p>En este sentido la Entidad continúa su evolución desde el modelo de gestión presencial al modelo de gestión electrónica, principalmente a través del sistema Red, incrementando el número de funcionalidades a disposición de empresas y trabajadores, de tal forma que la mayoría de las empresas puedan transmitir a través de Internet, tanto sus movimientos de afiliación (altas y bajas de trabajadores) como sus documentos de cotización. Asimismo la página Web de la Seguridad Social facilita el acceso a</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	IG-101
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>información actualizada y el número de servicios, con y sin certificado digital, que ofrece a través de su oficina virtual se incrementa cada año.</p> <p>Por lo que respecta a la atención telefónica, a lo largo del año 2009 se continuará con el proceso de automatización y optimización de recursos para facilitar las gestiones al ciudadano, sin requerir los desplazamientos y las incomodidades y limitaciones horarias que impone el canal presencial. Con el fin de reducir el trabajo con poco valor añadido de las Administraciones, se desarrollarán una serie de medidas para la ampliación de la emisión de nuevos informes a través del canal telefónico. También se seguirá procediendo a la automatización de los informes de Vida Laboral mediante el sistema de reconocimiento automático de voz, llegando a prestar este servicio en todas las Direcciones Provinciales. También se tiene previsto incluir en este sistema la petición de nuevos informes como pueden ser las Bases de Cotización. El aumento de estos procesos automatizados facilita un servicio rápido y eficaz, permitiendo a su vez mejorar la calidad y personalizar la atención que se presta a los ciudadanos que demandan una gestión exclusivamente presencial.</p> <p>En el ejercicio 2009 se pretende igualmente mantener y desarrollar el nuevo servicio implantado en 2008 denominado "Seguimiento de Impugnaciones Administrativas ante la TGSS" que permite a los ciudadanos consultar en la Web de la Seguridad Social los trámites de las impugnaciones que formulan ante el organismo, lo que supone un avance hacia la Administración Electrónica en el ámbito de la Seguridad Social, y da respuesta al derecho de los ciudadanos expresamente reconocido en la Ley 11/2002, de 22 de junio, de disponer de accesos electrónicos.</p> <p>MEDIDA 2 - DESARROLLO DEL CONTROL DE LA RECAUDACIÓN A NIVEL DE TRABAJADOR</p> <p>Se prosigue el avance del proceso informático de control de la recaudación mediante la introducción de mejoras que permitan una mayor eficacia y rapidez, para evolucionar progresivamente del actual sistema de autoliquidación por los sujetos responsables, a un nuevo sistema de liquidación llevado a cabo por la propia Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>El proyecto implica la realización por la propia Tesorería General de la Seguridad Social, del cálculo individualizado de las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y Regímenes asimilados de cada uno de los trabajadores, a partir de la documentación de sus bases de datos, añadiendo aquella otra información proporcionada por los empresarios que, por sus características, no resulta conocida con carácter previo al inicio de la relación laboral, por ejemplo, las bases de cotización.</p> <p>Significa un cambio profundo en el modelo de obtención y generación de la información recaudatoria al ser la propia Tesorería General la que generará el detalle de todos y cada uno de sus componentes.</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	IG-101
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Su implantación definitiva permitirá eliminar la necesidad por parte de las empresas de realizar el cálculo de sus cotizaciones limitándose a proporcionar la información de bases de cotización y afiliación necesaria para el mismo (a través del sistema Red).</p> <p>MEDIDA 3 - PROFUNDIZAR EN LA GESTIÓN AUTOMATIZADA DE LOS APLAZAMIENTOS</p> <p>En 2009 continúa el proceso de automatización de las líneas básicas de los aplazamientos, facilitando, a las empresas y otros sujetos obligados al pago, el abono de cualquier deuda contraída con la Seguridad Social. El procedimiento se encuentra configurado como una aplicación integral dentro del SILTGR-VE que contempla todas las actuaciones a cumplimentar dentro de la gestión de los aplazamientos (tramitación, recaudación, ordenación y seguimiento). La gestión automatizada viene permitiendo reducir sustancialmente los trabajos inherentes a la tramitación de los aplazamientos y por tanto los plazos de resolución.</p> <p>MEDIDA 4 - REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS ENCAMINADOS A LA MEJORA DEL CONTROL DE LOS CRÉDITOS INCOBRABLES Y DE LA RECAUDACIÓN</p> <p>A lo largo del ejercicio 2009, se pretende abordar distintos proyectos que van encaminados a un mayor control de los créditos incobrables y a una mejora de la recaudación. Los objetivos primordiales son el establecimiento de un procedimiento que facilite el control del pasivo a través de la implantación de informes y procesos masivos, un nuevo sistema que promueva la emisión de derivaciones de responsabilidad, el aumento de la adopción de medidas cautelares y la mejora de los procesos de embargos telemáticos, aumentando el nº de ciclos de embargos y realizando un control de los datos facilitados por las EEFF cruzándolos con las cuentas suministradas por la AEAT.</p> <p>MEDIDA 5 - SEGUIMIENTO DE GRANDES Y MEDIANAS EMPRESAS E IMPLANTACIÓN DEL OBSERVATORIO DEL FRAUDE.</p> <p>Se incidirá en el control sobre la deuda generada por grandes y medianas empresas, ya que con su seguimiento preventivo se incrementarán las posibilidades de cobro de las mismas y se evitarán las acumulaciones importantes de deuda.</p> <p>Se impulsará el Observatorio del Fraude, que incidirá positivamente en la disminución de la economía sumergida y del empleo oculto. En colaboración con la Inspección de Trabajo y la Seguridad Social y los Agentes Sociales, se pretenden determinar las zonas geográficas y sectores de mayor riesgo de fraude, así como el perfil del posible defraudador.</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	IG-101
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p data-bbox="264 432 1406 499">MEDIDA 6 - MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA TESORERÍA GENERAL Y LA GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p data-bbox="264 555 1406 703">La Tesorería General está inmersa en un proceso continuo de mejora y eficacia de la gestión de cobros y pagos que la permita optimizar los recursos y obtener una mejor rentabilidad de sus excedentes. Asimismo y con mayor intensidad en el año 2009 debe adaptarse al Sistema Europeo de Pagos (SEPA) con las implicaciones en las áreas de gestión y de sistemas informáticos que ello implica.</p> <p data-bbox="264 759 1406 907">El Fondo de Reserva de la Seguridad Social debe seguir gestionándose con la mayor eficacia en términos de seguridad y rentabilidad y avanzando en el análisis de nuevos modelos de gestión (universo inversor, criterios de inversión socialmente responsables...), lo que requerirá la correspondiente modificación normativa de la actual Ley reguladora del Fondo de Reserva.</p> <p data-bbox="264 963 1230 987">MEDIDA 7 – AUSTERIDAD EN EL GASTO, MANTENIENDO EL ESFUERZO INVERSOR</p> <p data-bbox="264 1043 1406 1400">En 2009 se limitarán al máximo las dotaciones para el mantenimiento operativo de los servicios e instalaciones y la correcta evolución y ampliación de los mismos, persistiendo no obstante en el esfuerzo inversor, especialmente encaminado a la construcción y puesta en marcha de los proyectos de 11 nuevas sedes provinciales y de más de 35 actuaciones inversoras en oficinas de la red periférica en los solares adquiridos con tal fin, favorecedor del desarrollo de las nuevas tecnologías en todos los ámbitos, al tiempo que prosigue la ejecución de importantes obras singulares para el Sistema, iniciadas en años anteriores, como son la construcción del Centro de Formación de la Seguridad Social en Pozuelo de Alarcón (Madrid) y de la nueva Sede de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social y de su Centro de Respaldo en Madrid.</p> <p data-bbox="264 1469 727 1494">SERVICIO JURÍDICO DE LA SEGURIDAD</p> <p data-bbox="264 1527 1406 1675">La estructura presupuestaria de la Tesorería General contempla la inclusión en la misma del programa 47.94 correspondiente al Servicio Jurídico de la Seguridad Social, creado, como Servicio común del Sistema sin personalidad jurídica propia, por el Real Decreto 692/2000, de 12 de mayo y cuyo Reglamento fue aprobado por el Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto.</p> <p data-bbox="264 1720 1406 1787">La creación de dicho Servicio Jurídico tiene como fin la asistencia jurídica, representación y defensa en juicio de los intereses de la Administración de la Seguridad Social.</p> <p data-bbox="264 1856 927 1881">GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p data-bbox="264 1915 1406 1982">El Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en su disposición adicional tercera suprime la Subdirección</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	IG-101
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>General de Informática de la Tesorería General de la Seguridad Social y en su lugar, en la disposición adicional segunda, crea la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, con naturaleza de Servicio Común, sin personalidad jurídica propia y con nivel orgánico de Subdirección General, y la adscribe a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, haciéndola depender funcionalmente de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, de la Intervención General de la Seguridad Social y de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Asimismo, establece que el presupuesto de gastos de la Gerencia de Informática, en el que figurará de forma diferenciada la consignación presupuestaria de las partidas específicas del Centro Informático Contable de la Seguridad Social, se integrará en el de la Tesorería General de la Seguridad Social, con la debida separación orgánica y funcional, al que se imputarán todas las adquisiciones informáticas correspondientes al capítulo de inversiones del presupuesto de la Seguridad Social.</p> <p>INTERVENCIÓN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>Continúa la estructura presupuestaria iniciada en 1999, derivada de la aplicación del artículo 70 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, y de Orden Social, que establece que dentro del Presupuesto de la Seguridad Social, el Presupuesto de la Intervención General de la Seguridad Social, será único y se integrará en el de los Servicios Comunes de la Seguridad Social.</p> <p>Por lo que antecede y de conformidad con la estructura funcional fijada para el próximo ejercicio, en el presupuesto de la Tesorería General, se integra el programa 46.93 "Control interno y contabilidad", afectando al total Entidad, Funciones y Grupo de Programas.</p> <p>3.- METAS SECTORIALES</p> <p><u>ÁREA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS</u></p> <p>Conseguir un alto coeficiente de gestión de expedientes de reaseguro de Accidentes de Trabajo y constituir una base de datos lo más real posible con una permanente actualización y un minucioso seguimiento con el objeto de lograr el equilibrio financiero entre las primas que se abonan por reaseguro obligatorio, y las cifras que tendría que asumir la Tesorería General de la Seguridad Social en concepto de exceso de pérdidas.</p> <p><u>ÁREA DE AFILIACIÓN Y GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN</u></p> <p>Líneas estratégicas: Acercamiento de la gestión a los ciudadanos, mejora de la eficacia gestora en los procedimientos de afiliación–recaudación, potenciación de la utilización de las nuevas tecnologías y nuevo enfoque de la lucha contra el fraude.</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	IG-101
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Actualización del Fichero General de Afiliación (FGA). Campaña anual de comunicación de Vidas Laborales y Bases de Cotización a los trabajadores dados de alta durante el año 2008 (excepto jubilados) Emisión de oficio a trabajadores por cuenta ajena de las altas y bajas mensuales comunicadas por su empresario.</p> <p>Tratamiento y Explotación de la Recaudación. Optimización del control de la recaudación. Realización de las actuaciones necesarias para eliminar el procedimiento recaudatorio de TR. Acortar los tiempos de tratamiento de la recaudación y detección de deuda.</p> <p>Potenciación de la colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad. Trámite y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos. Trámite y resolución de los expedientes de saldos acreedores. Emisión centralizada de Reclamaciones de Deuda y Providencias de Apremio. Tratamiento centralizado de los acuses de recibo correspondientes a las emisiones centralizadas de las reclamaciones de deuda y de las providencias de apremio. Generación automática de reclamaciones a empresas por descubiertos totales sin presentación con relación de trabajadores. Automatización de ingresos rechazados de cobro por ventanilla. Tratamiento en recaudación de liquidaciones con cuota resultante cero en Regímenes Especiales.</p> <p>Sistema RED. Formación y comunicación permanente, tanto a usuarios finales, como a integrantes de las unidades administrativas. Establecer nuevos mecanismos que faciliten alcanzar un alto nivel de calidad en los envíos realizados por los usuarios. Colaboración de la ITSS en el control de la correcta utilización del Sistema RED. Extender el Sistema RED al resto de Regímenes Especiales. Incorporar al 100% de las empresas en el Sistema RED. Finalizar el Control de Recaudación a Nivel de Trabajador en el ámbito del RED Directo con la incorporación de la transmisión de Liquidaciones Complementarias y de otros Regímenes del Sistema RED (además del Régimen General). Implementar el Control de Recaudación a Nivel de Trabajador en el RED Convencional. Implantar en RED el trámite de Solicitud de Devolución de Ingresos Indebidos. Actualizar la Normativa referente al Sistema RED</p> <p>Segunda Fase del control de la recaudación a nivel trabajador. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas al reducir los datos que deben comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social, Mejorar el sistema de control de recaudación.</p> <p>Internet/Tesorería virtual. Evolución del modelo de gestión presencial a un modelo de gestión virtual. La puesta en funcionamiento del modelo virtual se ha pretendido conseguir mediante la utilización de nuevas tecnologías, como Internet</p> <p>Análisis y Optimización de procesos. Reestructurar, tanto las bases de datos, como, sobre todo, la forma de llevar a cabo los procesos, de manera que la gestión pueda adaptarse a los objetivos estratégicos operativos marcados y a los dos modelos de gestión que se proponen (presencial y virtual).</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	IG-101
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Gestión de la relación con los clientes se pretende mejorar la gestión y la calidad de los servicios así como definir e implantar un modelo de relaciones que permita acercar la TGSS a los ciudadanos. Se continuará durante el 2009 con las Campañas previstas de Informes de Vidas Laborales y Bases de Cotización (Campaña anual) y Comunicaciones mensuales a trabajadores de altas y bajas. Revisión y adaptación del modelaje en vigor.</p> <p>Mantenimiento actualizado de información y procesos tiene una doble vertiente, por un lado completar las bases de datos de afiliación y cotización, con información atrasada disponible en papel, y por otro lado, impulsar las tareas necesarias que garanticen la actualización y calidad, tanto de los datos de cotización como de afiliación.</p> <p>Colaboración con otras Administraciones La TGSS colaborará con el resto de Entidades Públicas en poner la Administración al servicio del ciudadano, así como en mejorar el grado de eficacia en su gestión, gracias a dicha colaboración. Prevención del fraude. Mejorar y optimizar la utilización de los convenios de cesión de datos. Potenciar el sistema de relación contable Ultimar los acuerdos de colaboración para la potenciación y uso de internet y las notificaciones telemáticas. Intercambio de información con Organismos Oficiales a través de internet. (PIDO).</p> <p>Resolución de impugnaciones administrativas (reclamaciones previas y todos los recursos administrativos contra los actos de gestión recaudatoria).</p> <p>Gestión de los créditos de inversión destinados a la adquisición de inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines administrativos de la Seguridad Social. Continuará el proyecto de generación de nuevas oficinas administrativas orientado a la adquisición de suelo o inmuebles construidos para, de un lado, sustituir aquellas instalaciones que se han quedado obsoletas o que no cumplen con los objetivos de calidad en la prestación de servicios públicos y, de otro lado, integrar en nuevas oficinas todos los servicios que presta la Seguridad Social en las distintas provincias. Asimismo, continuará la adquisición de equipamiento logístico destinado al archivo y almacén.</p> <p>Incrementar la recaudación de las deudas derivadas de la falta de pago de las obligaciones en periodo voluntario bien por el procedimiento de apremio o por concesiones de aplazamiento del pago de la deuda, mediante la mejora de los mecanismos de tramitación de los procedimientos y de intercambio de información con otros organismos públicos o privados a través de la utilización de las nuevas tecnologías. Potenciar las actuaciones de lucha contra la morosidad y el fraude, en especial impulso de la realización de expedientes de derivación de responsabilidad en cualquiera de sus modalidades (solidaria, subsidiaria o mortis causa). Continuar proporcionando información centralizada sobre bienes de interés económico-patrimonial de los deudores a la Seguridad Social, a la que tendrán acceso las Unidades de Recaudación a través de cruces de información con diversos organismos públicos, privados y con las propias bases de datos de la Seguridad Social. Incremento de la cooperación con la AEAT y establecimiento de convenios</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	IG-101
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>de colaboración con otros organismos. Mantenimiento de operaciones coordinadas de embargos de determinados tipo de bienes a través de procedimientos informáticos de gestión homogéneos, con apoyo centralizado en su tramitación. Potenciación del apoyo informático para la gestión de los procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación y mejora de las aplicaciones informáticas para la gestión integral de los mismos. Desarrollo de la información y comunicación a través de Internet.</p> <p><u>ÁREA DE GESTIÓN FINANCIERA</u></p> <p>Homogeneizar los procesos de gestión de pagos a realizar por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social a través tanto del Circuito Financiero, como del Fondo de Maniobra, para así agilizar y perfeccionar los procesos de ordenación formal y material de los pagos de cara a la optimización del Circuito Financiero.</p> <p>Utilizar al máximo los recursos disponibles y conseguir que la rotación del Fondo de Maniobra tenga un alto grado de dinamismo. Homogeneizar los procedimientos de control de todos los procesos en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en aras a verificar, con criterios uniformes los índices establecidos.</p> <p>Establecer criterios de gestión de pagos y en particular para aquellas operaciones realizadas con terceros proveedores y acreedores que genéricamente conforman lo que definimos como “pago conjunto centralizado”, en aras a determinar pautas de comportamiento de este procedimiento de pago para una gestión más eficaz y eficiente. Conseguir que el estabilizador de la gestión de fondos permita mantener la misma en posiciones de máxima rentabilidad, sin que se sienta afectada la gestión financiera de cobro y pago en los términos de eficiencia y eficacia que deben</p> <p>Mantener la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, de sus activos y de su cartera en términos de una adecuada rentabilidad con los máximos niveles de garantía, seguridad y con información puntual y actualizada.</p> <p>Incorporación paulatina y progresiva de los nuevos canales de comunicación y de transmisión de información entre ellos –Internet- en todas las operaciones que afectan a la gestión económico financiera del Sistema</p> <p><u>ÁREA DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO</u></p> <p>Actualización permanente del inventario de bienes inmuebles propiedad de la Seguridad Social, introduciendo en el mismo las correspondientes altas de los inmuebles de nueva adquisición y dando de baja los que dejen de ser de titularidad del Sistema de la Seguridad Social por cualquier causa. Además,</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	IG-101
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>se revisarán los datos de cada uno de los inmuebles que componen el inventario desde el punto de vista jurídico-formal, físico-geométricos y de uso.</p> <p><u>ÁREA DE INFORMÁTICA</u></p> <p>Mantenimiento del soporte operativo, con niveles de servicio que garanticen la máxima eficiencia y que minimicen el impacto a los usuarios de los problemas técnicos e incidencias, definiendo estrategias de crecimiento de la instalación que permitan asumir el crecimiento en los niveles de servicio que demanda la gestión.</p> <p>Mantenimiento en su máximo nivel del centro de respaldo ante contingencias de todo tipo que puedan producirse y la disponibilidad de una infraestructura estable que permita satisfacer todas las necesidades de comunicaciones del sistema, así como obtener y distribuir los documentos de información al ciudadano, los correspondientes a los usuarios corporativos y los generados por las distintas aplicaciones, reduciendo en lo posible el coste de obtención. Investigar en los nuevos sistemas enfocados a los servicios a través de internet, implantando soluciones que mejoren y faciliten las relaciones del ciudadano con la Seguridad Social desde su propio domicilio. Realizar todos los estudios técnicos y propuestas de renovación tecnológica conforme a la evolución prevista tanto a nivel estratégico de la organización como de adaptación a la evolución tecnológica a nivel global.</p> <p>Desarrollar en distintos lenguajes nuevos programas informáticos, adecuados a la gestión de los procedimientos de afiliación, cotización y recaudación. Mantener y modificar las aplicaciones informáticas instaladas en el ámbito de gestión correspondiente, adaptándolas a las sucesivas revisiones y cambios legislativos dentro de los plazos establecidos al efecto. Desarrollar los programas necesarios para el cumplimiento de las previsiones de los distintos proyectos actualmente en vías de ejecución.</p> <p>Mantenimiento y optimización de los sistemas en funcionamiento. Desarrollo e incorporación de nuevas aplicaciones, atendiendo los requerimientos que al efecto formule la Intervención General de la Seguridad Social. Mantenimiento y mejora de los equipos que integran los sistemas central y periférico a propuesta del Centro Informático Contable, en el ámbito de su competencia</p> <p>Atender y mejorar el nivel de servicio diario, mensual y periódico no planificado. Mantenimiento de los servicios actuales requeridos por las distintas entidades y organismos, en todo lo relativo al control y pago de las prestaciones de la Seguridad Social y adaptar las aplicaciones actuales a las nuevas tecnologías de información.</p> <p>Coordinación de todos los Centros dependientes de la Gerencia de Informática. Formación continua del personal técnico informático y adaptación del mismo a los nuevos entornos. Mantenimiento, estudio y adecuación de las instalaciones informáticas. Gestión de los recursos humanos. Tramitar las propuestas de adquisición de bienes y servicios informáticos. Mantenimiento operativo de las instalaciones y</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	IG-101
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>equipamiento de la Gerencia de Informática. Desarrollar los nuevos proyectos enfocados a la mejora del servicio y a la implantación de nuevas funcionalidades tanto para uso de las Entidades Gestoras como interno de la propia Gerencia. Seguimiento de las obras de construcción de un nuevo edificio para la Gerencia de Informática.</p> <p><u>ÁREA DE APOYO A LA GESTIÓN</u></p> <p>Dirección, coordinación, seguimiento e impulso de las actividades desarrolladas por las distintas Unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Gestión de los Recursos Humanos, Administración, Régimen Interior. Formación del personal del organismo para promover el desarrollo de capacidades y habilidades potenciales en las personas así como en la organización. Determinar criterios homogéneos de medición del absentismo y realizar los estudios necesarios sobre sus causas y extensión, así como de las medidas a aplicar para conseguir su reducción conforme a lo establecido en el Acuerdo Administración-Sindicatos. Realización de reconocimientos médicos a las personas que trabajan en el organismo y lo soliciten conforme a lo previsto en la normativa sobre Prevención y Salud Laboral.</p> <p>Tramitación de contratos administrativos de obras, suministros, consultoría, asistencia y de servicios. Control de la ejecución del plan de inversiones en mobiliario, equipamiento y enseres de las Direcciones Provinciales, así como el asesoramiento a éstas en materia de contratación administrativa, montaje y amueblamiento de nuevas oficinas. Elaboración del inventario de bienes muebles y enseres (excepto equipamiento informático) de los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social y control y seguimiento de estos mismos trabajos por parte de las Direcciones Provinciales.</p> <p>Seguimiento de la aplicación de auditorías de accesos a las bases de datos de la TGSS por personal de la misma. Análisis de gestión y contratación administrativa. Trámite de las denuncias por acceso a los datos personales. Seguimiento de las quejas y sugerencias. Seguimiento de la red de Administraciones. Actuaciones con la Inspección General del Ministerio de Trabajo e Inmigración.</p> <p>Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Recursos del Sistema y del Anteproyecto de Gastos de la Entidad, así como la gestión y el seguimiento presupuestario. Realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales. Elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos. Prestar apoyo técnico en materia económica y jurídica, en orden a la elaboración de normas de Seguridad Social. Realizar estudios e informes en materia de Seguridad Social.</p> <p>Realización de las tareas necesarias para el desarrollo, puesta en marcha y mantenimiento de las aplicaciones necesarias para atender las necesidades de todas las Subdirecciones de la TGSS. Soporte técnico y ofimático a los usuarios de los Servicios Centrales de la TGSS.</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	IG-101
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>EFQM: El objetivo que se pretenden conseguir es analizar e implantar las acciones de mejora en las áreas afectadas, profundizar en la aplicación del modelo y elaboración de planes de mejora. Reforzar la mejora continua y el apoyo a la realización de nuevas autoevaluaciones. La autoevaluación se convierte así en el elemento esencial de la mejora, ya que los resultados de ésta dan lugar necesariamente a la puesta en marcha de un plan de mejora.</p> <p>Calidad: Se pretende obtener una mayor unificación de criterios y, si es necesario y así se acuerda, un rediseño de los procesos de comunicación interna así como el análisis del modelo de la atención presencial. Por lo que se refiere a la Atención Telefónica, ya se han dado los primeros pasos para acomodar el modelo actual en uno que sea más ágil y responda a los retos de la innovación permanente en esta materia, tanto desde el punto de vista tecnológico como del de las habilidades necesarias para cumplir las expectativas de la atención al ciudadano y se contempla un programa de formación específico. De las jornadas del Grupo de Calidad se extraen continuas oportunidades de mejora que facilitan el cambio a los modelos de servicio del futuro. Remitir informes de vida laboral al mes, solicitados de forma explícita por los ciudadanos, cumpliéndose todos los estándares tanto en la calidad y veracidad de la información remitida como en el formato y los medios empleados.</p> <p>Internet: Permanente actualización de la página web mejorando su accesibilidad que incremente la realización de gestiones y trámites y la obtención de información. Se desarrollarán las actividades de coordinación de contenidos de la página web de Seguridad Social, que competen a la Secretaria de Estado de Seguridad Social pero que se realizan por la Tesorería General de la Seguridad Social. Todo ello con la finalidad de poner a disposición de los usuarios una vía de comunicación y gestión cada vez más amplia que le permita acceder a la información y realizar gestiones de modo ágil y eficaz, sin desplazamientos ni limitación de horarios.</p> <p>Plan de digitalización que permitirá implantar una gestión de expedientes adaptada a la casuística propia de la TGSS, con dos etapas diferenciadas: Una primera mediante contratación externa y una segunda etapa, una vez realizada la puesta al día, las DDPP, previamente dotadas de equipamiento necesario, serán las que continúen por sí mismas incorporando nuevos expedientes o modificando los existentes. Con ello se pretende eliminar el soporte papel y su sustitución por un soporte informático que permita un ágil acceso a la información a través de unos criterios de búsqueda incluidos a través de la grabación de metadatos.</p> <p><u>ÁREA DE CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD</u></p> <p>Ejercer la función interventora en el sistema de la Seguridad Social que se realiza sobre la totalidad de los actos de contenido económico sujetos a la misma, y permite alcanzar un eficaz control sobre el gasto realizado por dichas Entidades permitiendo comprobar que las actuaciones de éstas, se ajustan a la normativa vigente.</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	AÑO 2009
GRANDES LÍNEAS DE ACCIÓN Y METAS SECTORIALES DEL AGENTE GESTOR	IG-101
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<p>Ejercer el control financiero permanente (con el que se pretende conseguir que la gestión de los recursos públicos del Sistema de la Seguridad Social cumpla con la normativa y directrices vigentes y se ajuste a los principios de buena gestión financiera), la auditoría pública (caracterizada por su carácter posterior y no permanente, con la que se pretende que la información contable sea fiable, se cumpla la legalidad aplicable y que la actividad desarrollada se adecue a los principios de buena gestión financiera) y el control de subvenciones y ayudas (para verificar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, el cumplimiento de las obligaciones, su adecuada y correcta justificación, así como la realidad y regularidad de las operaciones que han sido financiadas con la subvención).</p> <p>Ejercer la Dirección de la contabilidad en el sistema de la Seguridad Social, efectuándose sobre todas las operaciones derivadas de la actividad económico-financiera de las Entidades Gestoras y Tesorería General y permite comprobar que los registros contables se ajustan a la normativa vigente y que las cuentas anuales representan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de las citadas Entidades Gestoras y Tesorería General.</p> <p>Llevar a cabo la organización, planificación y gestión de los recursos humanos de la Intervención General. Se persigue conseguir la optimización de los recursos humanos adscritos a la Intervención General.</p> <p><u>ÁREA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL</u></p> <p>Asesoramiento jurídico en general y emisión de informes en particular en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social.</p> <p>Planificación, programación, gestión y evaluación del plan de formación para el personal del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.</p> <p>Dirección del funcionamiento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.</p> <p>Gestión del personal del Servicio Jurídico.</p> <p>Estudio, propuesta de determinación y aplicación de los recursos humanos propios y medios externos necesarios para prestar asistencia jurídica contenciosa a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes.</p> <p>Análisis de necesidades y suministro de mobiliario, equipos y medios materiales y técnicos para el desempeño de las funciones encomendadas al Servicio Jurídico.</p> <p>Gestión, mantenimiento y conservación de las instalaciones de la Dirección del Servicio Jurídico.</p> <p>Diseño, desarrollo e implantación de los sistemas y tecnologías de la información del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.</p> <p>Planificación y programación del plan de inspección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.</p>	

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL												AÑO 2009	
SINTESIS POR PROGRAMAS Y CAPÍTULOS												IG-106	
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL													
CÓDIGO	PROGRAMAS DENOMINACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS	CAPÍTULOS				TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPÍTULOS		TOTAL OPERACIONES CAPITAL	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS (8 y 9)	TOTAL GENERAL
			1	2 Y 3	4	6		7					
1102	INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES	15	637,01		276,50	913,51				913,51		913,51	
4161	GESTION AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	7.352	242.768,18	65.609,08		308.377,26	111.414,25		111.414,25	419.791,51		419.791,51	
4162	GESTION DE PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN	3.342	140.977,29	30.105,01		171.082,30				171.082,30		171.082,30	
4263	GESTION FINANCIERA	426	16.727,67	13.704,00	55.000,00	85.431,67			15.000,00	100.431,67	8.902.879,54	9.003.311,21	
4364	ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO	111	4.049,67	5.168,92		9.218,59	5.882,65		5.882,65	15.101,24	28,00	15.129,24	
4481	INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	337	17.714,19	95.574,49		113.288,68	41.000,00		41.000,00	154.288,68		154.288,68	
4482	APLICACIONES DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	105	5.805,32			5.805,32				5.805,32		5.805,32	
4483	CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE	32	1.904,28	4.742,50		6.646,78				6.646,78		6.646,78	
4484	APLICACIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	27	1.389,36	3.398,33		4.787,69				4.787,69		4.787,69	
4485	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS PERIFÉRICOS	727	27.981,85			27.981,85				27.981,85		27.981,85	
4486	APOYO, APLICACIONES INTERNAS, COORDINACIÓN INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE RECURSOS	270	15.812,09	30.398,51		46.210,60	30.904,87		30.904,87	77.115,47	301,85	77.417,32	
4591	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES	2.718	121.290,86	114.823,57	300,00	236.414,43	21.000,00		21.000,00	257.414,43	2.865,74	260.280,17	
4592	INFORMACION Y ATENCION PERSONALIZADA	258	9.105,74	7.192,57		16.298,31				16.298,31		16.298,31	
4693	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	2.739	108.095,62	3.870,85		111.966,47	1.435,79		1.435,79	113.402,26	558,76	113.961,02	
4794	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMÓN. DE LA SEGURIDAD SOCIAL	53	3.117,52	1.944,87		5.062,39	318,52		318,52	5.380,91	50,10	5.431,01	
4895	FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL			356,00	2.219,00	2.575,00		103,00	103,00	2.678,00		2.678,00	
TOTALES DE PERSONAS Y CAPÍTULOS		18.512	717.376,65	376.888,70	57.795,50	1.152.060,85	211.956,08	15.103,00	227.059,08	1.379.119,93	8.906.683,99	10.285.803,92	

Importe en miles de euros con dos decimales

IIB - ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL							AÑO 2009
B.II	INFORMACION RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE CADA AGENTE GESTOR						
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y DE GESTIÓN							PG-200
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL							
ESTRUCTURA DE GESTIÓN		TIPOS DE CENTROS					
ESTRUCTURA DE PROGRAMAS		SERVICIOS CENTRALES	SERVICIOS CENTRALES -SUB. GRAL. DE PATRIMONIO-	DIRECCIONES PROVINCIALES	GERENCIA DE INFORMÁTICA	INTERVENCIÓN GENERAL	SERVICIO JURÍDICO
CODIGO:	DENOMINACIÓN						
11.02	Incapacidad temporal y otras prestaciones	X		X			
41.61	Gestión de Afiliación, cotización y recaudación voluntaria	X	X	X			
41.62	Gestión de procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación	X		X			
42.63	Gestión financiera	X		X			
43.64	Administración del patrimonio		X	X			
44.81	Infraestructura Informática de la Seguridad Social				X		
44.82	Aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación de la Seguridad Social				X		
44.83	Centro Informático Contable				X		
44.84	Aplicaciones de prestaciones económicas de la Seguridad Social				X		
44.85	Gestión y administración de los recursos informáticos periféricos			X	X		
44.86	Apoyo, aplicaciones internas, coordinación informática y gestión de recursos				X		
45.91	Dirección y servicios generales	X		X			
45.92	Información y atención personalizada	X		X			
46.93	Control interno y contabilidad					X	
47.94	Dirección y Coordinación de Asistencia Jurídica de la Administración de la Seguridad Social						X
48.95	Fondo de investigación de la protección social	X					

II-C DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

P R O G R A M A 1102

INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		11.02

RESPONSABLES: Subdirectora General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva y Subdirector General de Recaudación.

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el Artículo 201 de la LGSS se establece el sistema financiero que ha de regular la materia relativa a la contingencia derivada de Accidentes de Trabajo, y estas funciones se concretan en la obligación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de reasegurar en el oportuno Servicio Común de la Seguridad Social, un porcentaje de los riesgos asumidos por éstas, y que, actualmente, está fijado dicho porcentaje en el 30 por 100. De estos riesgos quedaban excluidos los relativos a la situación de incapacidad laboral transitoria y la asistencia sanitaria y recuperación profesional que correspondan durante la misma.

En relación con la cuantía del exceso de pérdidas no reasegurada, y de conformidad con lo expuesto anteriormente, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales constituirán los oportunos depósitos o concertarán, facultativamente, reaseguros complementarios de los anteriores.

La legislación promulgada a partir de 1994, ha incidido en la figura del reaseguro, reduciendo su cobertura en los términos siguientes:

- Por Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se suprime la invalidez provisional, englobándose esta prestación dentro de la incapacidad temporal, y, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final tercera, las referencias que en la legislación vigente se efectúan a las situaciones de incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional se entenderán realizadas a la situación de incapacidad temporal. No obstante, quienes a la entrada en vigor de la mencionada Ley, se hallaran en las situaciones de incapacidad laboral transitoria o invalidez provisional, cualquiera que fuera la contingencia de la que derivan, continuarán en las mismas en iguales términos y condiciones a las previstas en la legislación precedente, hasta que se produzca la extinción de aquéllas (Disposición Transitoria Sexta).
- En el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de la Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, se estipula en el art. 63-2, que "...las Mutuas deberán reasegurar obligatoriamente en la Tesorería General de la Seguridad Social el 30 por 100 de las prestaciones de carácter periódico derivadas de los riesgos de invalidez, muerte y supervivencia que asumen

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		11.02

respecto de sus trabajadores protegidos...". De ello se deduce, a "sensu contrario", que las prestaciones a tanto alzado no son susceptibles de reaseguro.

- Por Real Decreto 397/1996, de 1 de marzo, por el que se regula el registro de prestaciones sociales públicas, se da nueva redacción al art. 79 del Reglamento General Sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre, (en el que contemplaba el reaseguro de las prestaciones de prótesis) y que, con la nueva redacción dada, desaparece este criterio.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, la figura del reaseguro de accidentes de trabajo sigue vigente en materia de capitales coste de pensiones derivados de los riesgos de invalidez, muerte y supervivencia que las Mutuas asumen respecto de sus trabajadores protegidos, y no está vigente para las prestaciones de pago único y, en compensación se recibe el porcentaje de cuotas satisfechas por las Empresas asociadas por riesgos de invalidez, muerte y supervivencia que corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social, como compensación de las obligaciones que asume en concepto de reaseguro obligatorio y que se fija en el 28 por ciento, conforme lo dispuesto en la disposición adicional décima, del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre.

No obstante, esta legislación y dados algunos criterios jurisprudenciales que entienden que la normativa transitoria no tiene el rango legislativo necesario para modificar la Ley General de la Seguridad Social, se elevan a la categoría de Ley formal mediante la publicación de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, en su capítulo II, sección 2ª, artículo 32, por el que se modifican los artículos 174, 176 y 201 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio en relación con el reconocimiento de las pensiones de viudedad, orfandad y favor de familiares y los efectos económicos de las mismas que se produzcan a partir del 1 de enero de 1999.

Incide asimismo la mencionada Ley 50/1998 de 30 de diciembre, al clarificar de forma indubitada que, se incluirán, exclusivamente, las prestaciones de carácter periódico derivadas de los riesgos de incapacidad permanente y muerte y supervivencia como objeto del reaseguro obligatorio. Asimismo se especifica que dicho reaseguro obligatorio no será extensivo a estas prestaciones que fueren anticipadas por las Mutuas en los supuestos de responsabilidad empresarial, a partir de la fecha de efectos económicos de 1 de enero de 1999.

Hemos de hacer referencia a la promulgación de la Ley 24/1997 de Consolidación y Racionalización del Sistema de la Seguridad Social, así como al Real Decreto 1647/1997, de 31 de octubre, por el que se desarrollan determinados aspectos de la misma, y al Real Decreto 1465/2001, de 27 de diciembre, de

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		11.02

modificación parcial del régimen jurídico de las prestaciones de muerte y supervivencia, ya que una vez analizadas y estudiadas las bases técnicas actuariales y financieras se han elaborado nuevas tarifas para el cálculo de los capitales coste de las pensiones de muerte y supervivencia.

ACTIVIDADES

La función reaseguradora que compete a la Tesorería General se extiende al reaseguro de los riesgos que asumen las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales en una cuantía del 30% de cuota parte, es decir, el porcentaje máximo previsto en la Ley General de la Seguridad Social.

Para lograr los fines expuestos, las actividades a desarrollar se concretan en las que se indican seguidamente:

- Tramitar y elaborar las propuestas de resolución de los expedientes de lesiones permanentes no invalidantes, prótesis, invalidez permanente parcial, auxilio por defunción e indemnización especial a tanto alzado, (aquellos que queden pendientes después de la entrada en vigor de la legislación antes citada, que tendrá plena efectividad a partir del 1 de enero de 1999, y la invalidez provisional prestación que aún habiendo desaparecido mediante lo dispuesto en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, continúa teniendo efectos presupuestarios hasta la liquidación total de todos aquellos expedientes, cuyo proceso se hubiera iniciado con anterioridad a la vigencia de la citada Ley.

2.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

OBJETIVOS

Los objetivos se dirigen a conseguir un alto coeficiente de gestión de expedientes de reaseguro de Accidentes de Trabajo y constituir una base de datos lo más real posible con una permanente actualización y un minucioso seguimiento con el objeto de lograr el equilibrio financiero entre las primas que se abonan por reaseguro obligatorio, y las cifras que tendría que asumir la Tesorería General de la Seguridad Social en concepto de exceso de pérdidas.

Este objetivo se concreta en:

- Conseguir un coeficiente de gestión de expedientes de reaseguro de accidente de trabajo del 78,35%

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		11.02

INDICADORES

Los indicadores que permiten determinar el grado de cumplimiento del objetivo previsto en este Programa, son los siguientes:

- Número de expedientes reaseguro accidente de trabajo en gestión al principio del período	151
- Número de expedientes reaseguro accidente de trabajo iniciados en el período	200
- Número de expedientes reaseguro accidente de trabajo resueltos favorablemente en el período	275

ACCIONES

En los últimos ejercicios se ha conseguido reducir sensiblemente el tiempo de tramitación de los expedientes y para conseguir este objetivo se informatizaron algunos procesos de trabajo, entre ellos los correspondientes a las liquidaciones de capitales-coste de pensiones de accidentes de trabajo y las liquidaciones de prestaciones de pago único resueltos por documento contable "ADOK"; actualmente se continúa depurando y desarrollando la aplicación informática de "Siniestros", y en un futuro inmediato se pretenden cruzar los datos de la mencionada aplicación con los datos de los ficheros de Pensionistas y de Afiliación respectivamente, para conseguir con ello un completo y permanente seguimiento del número real de pensiones y prestaciones con cargo a Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

Igualmente continúa desarrollándose el proceso para la grabación informática de los diversos campos que componen la información tanto identificativa como económica de los expedientes. Asimismo, se insistirá con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales para que su colaboración se extreme en cuanto a la remisión completa de los documentos necesarios para una más rápida tramitación de expedientes, objetivo que será posible alcanzar como consecuencia de la mejora en la gestión de prestaciones y de la operatividad de las Mutuas, derivadas de los correspondientes programas del Plan Integral de Modernización de la Gestión de la Seguridad Social.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

3.A.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS

Los medios personales incluidos en este programa, que se desarrolla íntegramente en los Servicios Centrales de la Tesorería General, corresponden fundamentalmente al personal adscrito a las siguientes unidades administrativas de la Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		11.02

Reserva: Servicio de Gestión de Reaseguro de Accidentes de Trabajo y Sección de Mutuas del Servicio de Pagos y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Su distribución por grupos es como sigue:

TIPO DE PERSONAL	Nº DE PERSONAS
SUBGRUPO A1	1
SUBGRUPO C1	7
SUBGRUPO C2	7
TOTAL FUNCIONARIOS Y PROGRAMA	15

3.B.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

Por lo que se refiere al capítulo I "Gastos de personal" la cantidad presupuestada para este capítulo se eleva a 637,01 miles de euros que supone una minoración del 40,63% respecto del presupuesto 2008.

Esta minoración viene determinada por la disminución de efectivos adscritos al programa, compensado, en parte, por la revisión salarial conforme al IPC previsto, y el Acuerdo de la Mesa de la Función Pública de 25.09.06 sobre el incremento de las retribuciones de los empleados públicos (incremento de las pagas adicionales del complemento específico a percibir en junio y diciembre).

En cuanto a los restantes gastos imputados (276,50 miles de euros), comprenden el importe de la participación por reaseguro en las prestaciones de incapacidad, muerte y supervivencia concedidas por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, más los relativos a prestaciones económicas de Regímenes de Previsión Voluntaria.

RESUMEN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

(miles de euros)

Capítulo I.- Gastos de personal	637,01
Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario	338,60
Artículo 15.- Incentivos al rendimiento	138,71

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES		11.02

Artículo 16.- Cuotas, prest. y gastos soc. a cargo del empleador 159,70

Capítulo IV.- Transferencias corrientes 276,50

Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro 276,50

Concepto 486.1.- Auxilio por defunción 1,00

Concepto 486.3.- Indemnización a tanto alzado 175,00

Concepto 486.4.- Indemnización por baremo 0,50

Concepto 486.9.- Otras prestaciones, indemni. y entregas únicas 100,00

COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(en miles de euros)

	PRESUPUESTO	PROYECTO	DIFERENCIA	
	2008	2009	ABSOLUTA	RELATIVA
Número de personas	21	15	-6	- 28,57
Gastos de personal	1.072,98	637,01	- 435,97	- 40,63
Otros Gastos de funcionamiento			0,00	
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	1.072,98	637,01	- 435,97	- 40,63
Transferencias	281,00	276,50	- 4,50	- 1,60
Inversiones			0,00	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	1.353,98	913,51	- 440,47	- 32,53
Activos y Pasivos Financieros			0,00	
TOTAL GASTOS PROGRAMA	1.353,98	913,51	- 440,47	- 32,53

(en miles de euros)

P R O G R A M A 4161

GESTION DE AFILIACION, COTIZACION Y RECAUDACION VOLUNTARIA

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<p>RESPONSABLES: Subdirector General de Afiliación y Procedimientos Especiales, Subdirector General de Recaudación, Subdirectora General de Gestión del Patrimonio, Inversiones y Obras, Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones y Subdirector General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas.</p> <p>INTRODUCCIÓN</p> <p>Este programa comprende la gestión correspondiente a la "Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores" y a la "Recaudación en período voluntario". Dentro de esta gestión se va a hacer especial mención al Sistema RED.</p> <p>Las líneas estratégicas que marcan las diferentes actividades del Programa para este período son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acercamiento de la gestión a los ciudadanos. - Mejora de la eficacia gestora en los procedimientos de afiliación - recaudación. - Potenciación de la utilización de las nuevas tecnologías. - Nuevo enfoque de la lucha contra el fraude. <p>Dichas líneas van a determinar las medidas a adoptar dentro de los dos ámbitos fundamentales de gestión diferenciados dentro del Programa: la afiliación y la cotización y la recaudación voluntaria.</p> <p>1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y ACTIVIDADES</p> <p>La trascendencia del Programa y la amplitud de su contenido aconsejan, para su mejor comprensión, realizar su descripción, tratando, por un lado, la materia relativa a afiliación y, por otro, la que afecta a cotización y recaudación voluntaria.</p> <p>1.1.- AFILIACIÓN</p> <p>El artículo 1º del Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), atribuye a este Servicio Común, en su apartado a), la competencia relativa a la "inscripción de empresas y a la afiliación, altas y bajas de trabajadores".</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<p>La finalidad del Programa, por tanto, no puede ser otra que recoger la actuación desarrollada por la TGSS en la realización de los actos de inscripción y afiliación, reuniendo información sobre las personas comprendidas en el Sistema de Seguridad Social, con indicación del Régimen al que se encuentran adscritos, individualizando a los sujetos obligados a contribuir al Sistema y facilitando información sobre la situación en que se encuentran los potenciales beneficiarios, lo que exige la permanente actualización del Fichero General de Afiliación, que, recogiendo los aspectos indicados, facilite un control eficaz de los ingresos y un inmediato reconocimiento de las prestaciones</p> <p>Durante el año 2009 además de la actividad fundamental de incorporar de forma inmediata los datos relativos a los actos de encuadramiento reconocidos por las Direcciones Provinciales y las Administraciones de ellas dependientes, el Programa va a girar en torno a las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualización del Fichero General de Afiliación (FGA). Consolidando las actuaciones para la incorporación al FGA de los datos que pueda facilitarle la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como resultado de sus actuaciones, con la puesta en marcha de determinados procesos de la aplicación INTEGRAL del Proyecto LINCE que afecta al Área de Inscripción-Afiliación - Campaña anual de comunicación de Vidas Laborales y Bases de Cotización a los trabajadores dados de alta durante el año 2008 (excepto jubilados) - Emisión de oficio a trabajadores por cuenta ajena de las altas y bajas mensuales comunicadas por su empresario - Continuar con la actualización del Fichero General de Afiliación: <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de la gestión de empresarios y conexión con personas físicas. - Con la integración de los procedimientos de inscripción y afiliación en el proceso de gestión de recaudación. - Identificación de situaciones asimiladas a la de alta. - Control de suplantaciones de personalidad y pluriactividad. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<ul style="list-style-type: none"> - Integración en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los Trabajadores Agrarios por Cuenta Propia en cuanto a las adaptaciones que resulten del desarrollo reglamentario. - Actuaciones precisas para la implantación de la Ley del Estatuto del Trabajador Autónomo que resulten del desarrollo reglamentario. - Identificación de los convenios colectivos. - Actualización e implantación de la CNAE09 - Integración del Régimen Especial Agrario (REA) cuenta ajena en Régimen General si se produce la modificación normativa. - Actuaciones para la implementación del Acuerdo de encomienda de gestión del Servicio Público de empleo Estatal a la TGSS para el control de bonificaciones de cuotas. <p>1.2.- COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA</p> <p>La Tesorería General, por su condición de Servicio Común, tiene encomendada la gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social.</p> <p>La competencia indicada condiciona la finalidad de esta parte del Programa, toda vez que habrá de recoger la actuación que ha de realizar la TGSS para controlar el cumplimiento de las obligaciones contributivas derivadas de los actos que determinan la incorporación al Sistema de la Seguridad Social ya analizadas.</p> <p>La Gestión Recaudatoria consiste por tanto en el ejercicio de la actividad conducente a la realización de los créditos y deberes de la Seguridad Social entre los que se encuentran las Cuotas de la Seguridad Social.</p> <p>La Gestión Recaudatoria engloba la realización de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Procedimientos Recaudatorios. Actualmente existen tres procedimientos de Recaudación: <ul style="list-style-type: none"> - Papel - Domiciliación en Cuenta - Cobro por Ventanilla (Pago Electrónico) 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<p>◆ Tratamiento de la Recaudación que supone la recepción en la TGSS de los ingresos de cotizaciones comunicados por la Entidad Financiera utilizando alguno de los procedimientos recaudatorios antes mencionados.</p> <p>◆ Explotación de la Recaudación que supone dos acciones diferenciadas aunque simultáneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La contabilización de todos los cobros y registros ficticios que funcionan como cobros y elaboración de la documentación contable, así como toda la información relativa a la recaudación. - Control de la Recaudación que supone controlar la obligación con los cobros y la detección de deuda. <p>Por último señalar que:</p> <p>◆ El Fichero General de Recaudación (FGR) recoge los registros de cobros y deudas de todos los Regímenes del Sistema y gestiona la tramitación de los documentos de reclamación, tanto en vía voluntaria como en vía de apremio.</p> <p>Para el período 2009, se va a trabajar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ La optimización del control de la recaudación mediante la incorporación de mejoras en los procesos actuales que faciliten y garanticen la corrección del tratamiento de la recaudación, la detección de deudas y el seguimiento de las mismas. ◆ Realización de las actuaciones necesarias para eliminar el procedimiento recaudatorio de TR. ◆ Acortar los tiempos de tratamiento de la recaudación y detección de deuda. ◆ Actualización e incorporación de nuevas funcionalidades en el Fichero General de Recaudación, que se plasma en actuaciones como la emisión mensual de deuda de los Regímenes Especiales de cuota fija, mantenimiento de las aplicaciones afectadas por la implantación desde junio de 2004 del interés de demora, extensión del sistema de Relación Contable a más Corporaciones Locales, potenciación de la colaboración con la Inspección de Trabajo en el cálculo, gestión y seguimiento de actas de liquidación, con carácter general a través de la aplicación INTEGRAL del proyecto LINCE de la Dirección General de la Inspección, y mejora de los procesos de derivación de responsabilidad. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Potenciación de la colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) en materia de seguimiento, prevención y lucha contra el Fraude, centrando la atención en sectores y materias en los que la situación económica actual pudiera propiciar la aparición de nuevas bolsas de fraude. ◆ Trámite y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos. ◆ Trámite y resolución de los expedientes de saldos acreedores. ◆ Emisión centralizada de Reclamaciones de Deuda y Providencias de Apremio, con sus correspondientes boletines de ingreso. ◆ Comunicación de las bases de cotización a los trabajadores, tanto del Régimen General como de Regímenes especiales, con integración de datos de cotización y afiliación. ◆ Tratamiento centralizado de los acuses de recibo correspondientes a las emisiones centralizadas de las reclamaciones de deuda y de las providencias de apremio. ◆ Generación automática de reclamaciones a empresas por descubiertos totales sin presentación de documentación con relación de trabajadores. Consolidar la mejora de la calidad de las reclamaciones de deuda en supuestos de descubierta total sin presentación de los documentos de cotización, mediante la actuación de la ITSS a través de la aplicación INTEGRAL del Proyecto LINCE. ◆ Automatización de ingresos rechazados de cobro por ventanilla ◆ Tratamiento en recaudación de liquidaciones con cuota resultante cero en Regímenes Especiales. <p>1.3.- Sistema RED</p> <p>El Sistema RED, es un servicio que ofrece la TGSS a empresas, agrupaciones de empresas y profesionales, cuya misión es permitir el intercambio de información y documentos entre ambas entidades (TGSS y usuarios) a través de Internet.</p> <p>Por medio del Sistema RED el usuario puede entrar en contacto directo con la TGSS que, gracias a los medios tecnológicos y elementos de seguridad necesarios, le permite el acceso a datos de empresa y trabajadores, así como la remisión de documentos de cotización y afiliación y partes médicos.</p> <p>Los ámbitos de actuación que abarca este servicio son:</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<p>◆ Cotización:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación de las relaciones nominales de trabajadores (TC2) - Solicitud de modalidades de pago: Cargo en cuenta, Pago Electrónico y Relación Contable - Tramitación de liquidaciones acreedoras - Impresión de documentos con huella electrónica con validez legal - Sustitución de TC2 y corrección de documentos <p>◆ Afiliación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Altas, bajas y modificaciones de trabajadores - Consulta y petición de informes - Solicitud de Certificado de Situación de Cotización <p>◆ INSS: Tramitación de los partes de alta y baja médica de AT y EP, así como los partes de confirmación, al Instituto Nacional de la Seguridad tanto derivados de contingencias comunes como de contingencias profesionales.</p> <p>El usuario podrá realizar estas gestiones y recibir mensajes de la TGSS desde su propio despacho, sin necesidad de desplazarse y sin las limitaciones de horario de oficinas.</p> <p>Por tanto, el Sistema RED permitirá agilizar la relación con la Seguridad Social de empresas y despachos, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.</p> <p>RED Directo</p> <p>RED Directo es un nuevo servicio que de manera sencilla, mediante conexión directa con la TGSS a través de Internet y en tiempo real, facilita a las pequeñas empresas con 15 o menos trabajadores que aún no están en el Sistema RED, sus relaciones con la Seguridad Social en los ámbitos de cotización de empresas y afiliación de trabajadores.</p> <p>Se trata por tanto, de una nueva modalidad de transmisión del Sistema RED, que constituye la Primera Fase del Control de Recaudación a Nivel de Trabajador, dado que es el primer servicio de la Tesorería General de la Seguridad Social que realiza la liquidación calculándola con los datos del trabajador existentes en el Fichero General de Afiliación.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<p>Los ámbitos de actuación son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Cotización: Los usuarios podrán a través de Internet cumplimentar y presentar los documentos TC2 de sus empresas y obtener el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, que sustituye al TC1. El abono del Recibo de Liquidación de Cotizaciones podrá realizarse de distintas maneras, en función de la modalidad de pago elegida por el usuario (Cargo en Cuenta o Pago Electrónico). Las novedades que se incluyen en este ámbito, son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ◆ La Cotización se lleva a cabo "On Line". ◆ Cálculo de cuotas individualizado por trabajador utilizando los datos que figuran en el Fichero General de Afiliación. ◆ Utilización obligatoria de las Modalidades de Pago. ◆ Cálculo de recibos con recargo, si hubo presentación de TC2 en plazo reglamentario. ◆ Afiliación: En este ámbito, se permite realizar altas y bajas de trabajadores, variaciones en los datos de afiliación de los mismos, así como obtener datos de los trabajadores y empresas mediante consultas e informes. La principal novedad es la posibilidad de obtener todos los Informes de forma "On Line". ◆ INSS: Los servicios que ofrece RED Directo son los mismos que brinda actualmente el Sistema RED en su modalidad on line. ◆ Consulta de Mensajes: Los usuarios de Red Directo podrán realizar consultas on-line de los mensajes emitidos por la TGSS e imprimirlos en formato PDF. Los mensajes se almacenan en el buzón personal que la TGSS pone a disposición del usuario. <p>Para el período 2009, se va a trabajar en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ La formación y comunicación permanente, tanto a usuarios finales, como a integrantes de las unidades administrativas. ◆ Establecer nuevos mecanismos que faciliten alcanzar un alto nivel de calidad en los envíos realizados por los usuarios: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Fijar nuevos objetivos de calidad a las Direcciones Provinciales. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Control sobre la admisibilidad de deducciones en las cuotas en base a los datos del Fichero General de Afiliación. ◆ La colaboración de la ITSS en el control de la correcta utilización del Sistema RED. ◆ Extender el Sistema RED al resto de Regímenes Especiales: Análisis de los requerimientos necesarios para la transmisión de movimientos de afiliación de Regímenes Especiales a través del RED. ◆ Incorporar al 100% de las empresas en el Sistema RED. ◆ Finalizar el Control de Recaudación a Nivel de Trabajador en el ámbito del RED Directo con la incorporación de la transmisión de Liquidaciones Complementarias y de otros Regímenes del Sistema RED (además del Régimen General). ◆ Implementar el Control de Recaudación a Nivel de Trabajador en el RED Convencional: Análisis y Diseño de las herramientas y módulos necesarios para implantar el nuevo modelo de liquidación dentro del control de recaudación a nivel de trabajador para todas las empresas, con independencia de su número de trabajadores. ◆ Implantar en RED del trámite de Solicitud de Devolución de Ingresos Indevidos: Se incluirán dentro de esta funcionalidad todos los Regímenes que en su momento estén dentro del Sistema RED. <p style="padding-left: 40px;">Se podrán tramitar las solicitudes sobre Liquidaciones con Modalidades de Pago aceptadas a través del Sistema RED.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Calcular los Recibos de Liquidación de Cotizaciones con recargo. ◆ Calcular la cuota obrera y patronal por separado. ◆ Incorporar a modalidades de pago de los regímenes pendientes de incorporar. ◆ Automatizar el control de trabajadores en alta no cotizados. ◆ Automatizar el control de bonificaciones. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<p>◆ Actualizar la Normativa referente al Sistema RED:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nueva Orden Ministerial por la que se regula el Sistema de remisión Electrónica de datos en Materia de Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas, bajas y variaciones de Datos de Trabajadores, Cotización, Recaudación y Otras actuaciones en el ámbito de la Seguridad Social. - Nueva Resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se desarrolla la nueva Orden Ministerial. - Estudio y desarrollo de una nueva resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social para establecer las nuevas condiciones de incorporación obligatoria al Sistema RED: Estarán obligadas todas las empresas independientemente de su número de trabajadores y que cuenten o no con bonificaciones. - Estudio y desarrollo de una nueva resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social para establecer la obligatoriedad de utilización de nuevas modalidades de pago en el Sistema RED. - Propuesta de modificación de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social para establecer una tipificación equilibrada en relación con los incumplimientos empresariales referidos a obligaciones para con el Sistema RED. <p>◆ Implantar la verificación de informes con huella: mediante esta funcionalidad el usuario podrá verificar la veracidad del informe emitido y de su contenido, introduciendo la huella que aparece en el mismo.</p> <p>◆ Posibilitar la modificación del domicilio registrado en el FGA, tanto del trabajador, como de la empresa.</p> <p>1.4.- OTRAS ACTIVIDADES</p> <p>El programa de Gestión de afiliación, cotización y recaudación voluntaria comprende además, entre otras, las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resolución de impugnaciones administrativas (reclamaciones previas y recursos administrativos (salvo los relativos a personal). - Gestión de los créditos de inversión destinados a la adquisición de inmuebles necesarios para el cumplimiento de los fines administrativos de la Seguridad Social. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61

Junto a las dotaciones habituales para el mantenimiento operativo de los servicios y su correcta evolución, la Tesorería General va a realizar un importante esfuerzo inversor prosiguiendo la realización de obras singulares (Centro de Formación y nueva sede de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social).

- Tendrán cabida en este programa los gastos corrientes en bienes y servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás gastos que los órganos competentes acuerden o puedan determinar para asegurar el desarrollo de funciones y actuaciones colaboradoras con la Tesorería General de la Seguridad Social (como son las establecidas con la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de la Policía y la Guardia Civil, o aquellas otras que se desarrollen o puedan desarrollarse con otros organismos de las Administraciones Públicas dentro del ámbito, principalmente, de la lucha contra el fraude y la delincuencia económica en materias de Seguridad Social).

2.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden alcanzar en este Programa son:

- Ejecutar el Presupuesto de Recursos en periodo voluntario en un % del..... 100,00
- Tramitar los movimientos de inscripción y afiliación, altas y bajas en un % del..... 100,00
- Tramitar por RED movimientos de altas, bajas y variaciones de trabajadores, en un % de 99,00
- Resolver expedientes de devolución de ingresos indebidos en un plazo inferior a (días naturales) 15
- Domiciliar en cuenta y pago electrónico de Código Cuenta Cotización por el Sistema Red en un % del 99,00
- Alcanzar un tiempo medio desde la emisión de la Providencia de Apremio hasta el cargo en URE (días naturales)..... 70
- Alcanzar un % de comunicaciones de la campaña de informes de Vida Laboral y Bases de Cotización del 95,00
- Resolver impugnaciones administrativas (reclamaciones previas y recursos, salvo en materia de personal) en un % del 92,00

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<p>- Adquirir inmuebles para nuevas oficinas administrativas y equipamiento logístico para archivo y almacén en un % de 100,00</p> <p>INDICADORES</p> <p>- Porcentaje del Presupuesto de Recursos en periodo voluntario ejecutado 100,00</p> <p>- Porcentaje de movimientos de inscripción, afiliación, altas y bajas tramitados 100,00</p> <p>- Porcentaje de movimientos de altas, bajas y variaciones de trabajadores tramitados por RED.. 99,00</p> <p>- Tiempo medio desde la emisión de la providencia de apremio hasta el cargo en URE (días naturales) 70</p> <p>- Porcentaje de domiciliación en cuenta y pago electrónico de CCC por el sistema RED 99,00</p> <p>- Porcentaje de expedientes de devolución de ingresos indebidos resueltos en un plazo inferior a (días naturales) 15</p> <p>- Porcentaje tasa media de morosidad máxima del conjunto de trabajadores todos regímenes.... 2,50</p> <p>- Porcentaje de comunicaciones de campaña de informes de Vida laboral y Bases de cotización 95,00</p> <p>- Porcentaje de otras impugnaciones administrativas (reclamaciones previas y recursos salvo en materia de personal) resueltas 92,00</p> <p>- Número previsto de adquisiciones de inmuebles para nuevas oficinas administrativas y equipamiento logístico para archivo y almacén..... 4</p> <p>- Número de adquisiciones de inmuebles para nuevas oficinas administrativas y equipamiento logístico para archivo y almacén realizadas 4</p> <p>ACCIONES</p> <p>Para el ejercicio 2009 se van a diferenciar distintas líneas de trabajo y dentro de ellas, se van a abordar diversas actuaciones, en concreto:</p> <p>1.- Segunda Fase del control de la recaudación a nivel trabajador</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<p>◆ Descripción del proyecto: El objetivo del proyecto es establecer un control integrado de la recaudación basado en el cálculo de las cuotas de la Seguridad Social para cada uno de los trabajadores de la empresa. Es decir, se quiere evolucionar de un modelo de autoliquidación de las empresas y control de recaudación a posteriori, a un nuevo modelo de liquidación realizada por la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Ello va suponer:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas al reducir los datos que deben comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social, mantener un único Código de Cuenta de Cotización para cada empresa, evitar errores de cumplimentación, etc.. ◆ Mejorar el sistema de control de recaudación al alcanzar mayor integración del proceso, facilidad de mantenimiento y reducción de incidencias. <p>◆ Actuaciones a realizar en diferentes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ A.- Modulo de cálculo <ul style="list-style-type: none"> ◆ Definir las especificaciones para la incorporación en RED Directo de liquidaciones complementarias y resto de Regímenes incluidos en el Sistema RED. ◆ Definir las especificaciones necesarias para ampliar el control de la recaudación a nivel de trabajador a la totalidad de empresas, con independencia de su número de trabajadores (RED). ◆ Avanzar, en el cambio de procedimiento actual de cálculo de actas de liquidación por la TGSS. ◆ B.- Sistema RED <ul style="list-style-type: none"> ◆ Extensión del Sistema RED al resto de Regímenes Especiales. ◆ C.- Mejoras Control Regímenes Especiales <ul style="list-style-type: none"> ◆ Implementación de una transacción en Internet para que el ciudadano pueda obtener el Boletín de Cotización. ◆ Optimización de los procesos de gestión de domiciliación de cuotas de Seguridad Social. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<ul style="list-style-type: none"> ◆ D.- Identificación de peculiaridades de cotización en el Fichero General de Afiliación <ul style="list-style-type: none"> ◆ Trabajadores: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Trabajadores Autónomos ◆ Trabajadores en situación de suspensión por regulación de empleo ◆ Trabajadores en situación de IT, maternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y paternidad. ◆ Identificación de los seis meses posteriores a la baja en los trabajadores agrarios por cuenta ajena. ◆ Identificación de la relación entre trabajadores autónomos societarios y la sociedad de la que forman parte. ◆ Situaciones asimiladas a la de alta ◆ Personas físicas <ul style="list-style-type: none"> Control específico sobre suplantaciones de personalidad y protección de datos. ◆ Empresarios: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Creación de ficheros de empresarios. ◆ Identificación de las sucesiones empresariales (cambio de trabajadores de un Código Cuenta Cotización a otro), de las subrogaciones empresariales, y de las fusiones, absorciones y transformaciones de empresas. ◆ Reducción de Código Cuenta Cotización (CCC) por Direcciones Provinciales (DDPP) y Tipos de relación laboral (TRL) ◆ Sustitución Código Cuenta Cotización (CCC) por Números de Seguridad Social (NSS) <p>2.- Internet/Tesorería virtual</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Descripción del proyecto: El proyecto plantea una evolución del modelo de gestión presencial a un modelo de gestión virtual. La puesta en funcionamiento del modelo virtual se pretende conseguir mediante la utilización de nuevas tecnologías, como Internet. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<p>◆ Actuaciones a realizar:</p> <p>◆ A.- Internet</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Implementación de una transacción en Internet para la comprobación de la huella de los documentos emitidos por la Tesorería General de la Seguridad Social. ◆ Informe de situación de cotización/deuda: solicitud del informe de situación de cotización/deuda para trabajadores de cualquier Régimen, con y sin certificado digital. ◆ Solicitud de devolución de cuotas para trabajadores de Regímenes Especiales de cuota fija, con certificado digital. ◆ Solicitud de Número de Seguridad Social con certificado digital. ◆ Comunicación de cambio de domicilio por el ciudadano. ◆ Altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores autónomos con certificado digital. ◆ Solicitud de prórroga de Seguridad Social española para empresas con trabajadores en el extranjero. ◆ Solicitud de gestión centralizada y deducción diferida de IT. <p>b. En colaboración con otras Entidades</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Servicios web para comunicaciones entre el Ministerio de Administraciones Públicas, Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social: los empleados de estos Organismos Públicos, mediante el uso del certificado digital, podrán solicitar y recibir telemáticamente los certificados citados para comprobar la situación de empresas y trabajadores para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas. <p>En breve se cerrará el piloto con Certificados de estar al Corriente del Pago. Posteriormente podría introducirse la vida laboral e informe de situación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Convenio de colaboración para la prestación de los servicios de notificaciones telemáticas seguras: esta actuación posibilitará la notificación electrónica de comunicaciones remitidas hasta ahora en papel. Se tiene que proceder a la elaboración del catálogo de resoluciones y comunicaciones a notificar a través de esta vía, una vez que técnicamente la Tesorería General de la Seguridad Social esté en disposición de utilizarlo. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61

3.- Análisis y Optimización de procesos

- ◆ Descripción del proyecto: Se trata de reestructurar, tanto las bases de datos, como, sobre todo, la forma de llevar a cabo los procesos, de manera que la gestión pueda adaptarse a los objetivos estratégicos operativos marcados y a los dos modelos de gestión que se proponen (presencial y virtual).
- ◆ Actuaciones a realizar:
 - ◆ A.- Afiliación
 - ◆ Gestión de resoluciones negativas (PROSA): Se está desarrollando lo que sería, dentro del Fichero General de Afiliación (FGA), el proceso de tramitación y gestión automatizada de las solicitudes de afiliación, incluida la emisión de una resolución negativa.
 - ◆ Identificación de situaciones de IT, maternidad y riesgo durante el embarazo
 - ◆ B.- Registro de empresas
 - ◆ Creación de un registro de empresas, que permita la gestión de datos empresariales en un único repositorio, incorporándose en dichos registros datos que actualmente no se encuentran automatizados.

Una vez determinados los datos que conforman este registro, se deberá dividir la tarea en fases, incorporando, en un primer momento, aquellos datos prioritarios para otros proyectos.
 - ◆ Sustitución de Códigos Cuenta de Cotización convencionales por situaciones asimiladas al alta.
 - ◆ C.- Recaudación
 - ◆ Aplicación para el control del pluriempleo (distribución de topes).
 - ◆ Trámite y seguimiento de bonificaciones y moratorias por catástrofes naturales en el Fichero General de Recaudación (FGR): Conexión con el fichero de sujetos obligados.
 - ◆ Gestión del tratamiento del capital coste renta en el FGR: Una vez finalizada la primera fase del proyecto, como es la emisión de la reclamación de deuda desde el FGR con su

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<p>correspondiente TC 1/30 y su tratamiento a través del proceso de control de recaudación se continuará con la siguiente fase que consiste en la integración del expediente de responsabilidad empresarial en el propio FGR sustituyendo a la actual aplicación DESCAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Control integral de los sectores de artistas y profesionales taurinos: tiene por objeto la gestión automatizada del proceso de control, seguimiento y regularización de las cotizaciones individualizadas de artistas y toreros, así como su remisión al FGA y de Bases de Cotización de los datos resultantes de dicha regularización. ◆ Gestión de Ayudas Previas a Jubilaciones Ordinarias en el FGR. ◆ Integración del Sistema de relación contable en el FGR: Se ha automatizado la integración de las reclamaciones de deuda definitivas desde el FGR a la aplicación de relación contable. ◆ Unificación en una aplicación informática integrada en el Sistema de las varias aplicaciones ahora existentes para el cálculo de bases normalizadas y descuentos de cuotas en el Régimen Especial del Carbón. ◆ Mejoras en los procesos que se gestionan a través del Fichero General de Recaudación ◆ D.- Comunes (Afiliación / Recaudación) <ul style="list-style-type: none"> ◆ Completar la catalogación y documentación de todos los procedimientos existentes en el ámbito de la TGSS ◆ Informatización de cualquier resolución o documento que deban emitir las Direcciones Provinciales. ◆ Comunicaciones centralizadas de escritos desde el FGA y FGR <p>4.- Gestión de la relación con los clientes</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Descripción del proyecto: Con este proyecto se pretende mejorar la gestión y la calidad de los servicios así como definir e implantar un modelo de relaciones que permita acercar la TGSS a los ciudadanos ◆ Actuaciones a realizar: <ul style="list-style-type: none"> ◆ A.- Comunicaciones masivas 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<p>Se continuará durante el 2009 con las Campañas previstas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Informes de Vidas Laborales y Bases de Cotización (Campaña anual) ◆ Comunicaciones mensuales a trabajadores de altas y bajas ◆ B.- Revisión y adaptación del modelaje en vigor: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Informes de Vida Laboral-de trabajador. ◆ Informes de Vida Laboral-de empresas. ◆ Certificados de Empresa ◆ Normalización de solicitudes ◆ Sustitución modelos preimpresos <p>5.- Mantenimiento actualizado de información y procesos</p> <ul style="list-style-type: none"> ◆ Descripción del proyecto: El proyecto tiene una doble vertiente, por un lado completar las bases de datos de afiliación y cotización, con información atrasada disponible en papel, y por otro lado, impulsar las tareas necesarias que garanticen la actualización y calidad, tanto de los datos de cotización como de afiliación. ◆ Actuaciones a realizar <ul style="list-style-type: none"> ◆ A.- Afiliación <ul style="list-style-type: none"> ◆ Control de afiliación de extranjeros <p>Se va a continuar con la posibilidad de control desde el FGA de los datos de permisos de trabajo necesarios de aquellos trabajadores extranjeros que causen alta en el sistema, de manera que esté permitido validar automáticamente la viabilidad del alta sobre la base del permiso de trabajo.</p> <p>Se va a elaborar una nueva base de datos en la que se prevé la colaboración de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por medio de sus actuaciones en materia de economía irregular.</p> 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Otras actuaciones <ul style="list-style-type: none"> ◆ Control de bonificaciones ◆ Reducción de Códigos Cuenta Cotización convencionales ◆ Además, todas aquéllas solicitadas a través del resto de proyectos ◆ B.- Recaudación <ul style="list-style-type: none"> ◆ Adaptaciones y desarrollos en el FGR <ul style="list-style-type: none"> ◆ Gestión y seguimiento de propuestas de liquidación a practicar por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para la emisión de reclamaciones de deuda en los supuestos de descubierto total sin presentación de los documentos de cotización y gestión y seguimiento de actas de liquidación. ◆ Aplicación integral en materia de derivaciones de responsabilidad ◆ Proyecto DARC: Creación de una base de datos de deuda del Sector Público y Privado para dar respuesta a la necesidad de información interna y externa sobre las deudas con el Sistema, teniendo en cuenta todos los parámetros de los que disponen nuestros Ficheros. ◆ Recuperación transfronteriza de deudas: Adaptación a la previsible próxima publicación del Reglamento Comunitario por el cual será posible la aplicación de nuestro procedimiento de recaudación por estos conceptos. ◆ Creación de una transacción en el FGR que permite la obtención de certificados de deuda para trabajadores cualquiera que sea su Régimen. ◆ Devolución de Ingresos y Saldos acreedores <ul style="list-style-type: none"> ◆ Mejoras en el proceso Devolving y adaptación a la normativa vigente así como a otras aplicaciones que así lo exigen (Aplazamientos, Fichero Sujetos Obligados.). 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61

6.- Colaboración con otras Administraciones

- ◆ Descripción del proyecto: La TGSS colaborará con el resto de Entidades Públicas en poner la Administración al servicio del ciudadano, así como en mejorar el grado de eficacia en su gestión, gracias a dicha colaboración.
- ◆ Actuaciones a realizar:
 - ◆ Prevención del fraude:
 - ◆ Elaboración del nuevo Plan Anual de Objetivos conjunto con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, incluyendo en su caso las propuestas formuladas dentro de “Observatorio del Fraude” participadas en todo o en parte a nivel provincial y/o de Comunidad Autónoma.
 - ◆ Colaboración con otras Entidades: se pretende continuar con la colaboración en programas y proyectos como:
 - ◆ CIRCE
 - ◆ APLICACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO LINCE
 - ◆ Mejorar y optimizar la utilización de los convenios de cesión de datos.
 - ◆ Potenciar el sistema de relación contable.
 - ◆ Ultime los acuerdos de colaboración para la potenciación y uso de internet y las notificaciones telemáticas.
 - ◆ PIDO: Intercambio de información con Organismos Oficiales a través de internet.

- OTRAS ACCIONES

En los próximos ejercicios continuará el proyecto de generación de nuevas oficinas administrativas orientado a la adquisición de suelo o inmuebles construidos para, de un lado, sustituir aquellas instalaciones que se han quedado obsoletas o que no cumplen con los objetivos de calidad en la prestación de servicios públicos y, de otro lado, integrar en nuevas oficinas todos los servicios que presta la Seguridad Social en las distintas provincias. Asimismo, continuará la adquisición de equipamiento logístico destinado al archivo y almacén.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS

3.A.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS

El personal asignado a este programa experimenta un incremento sobre 2008 de 14 efectivos

Su distribución es como sigue:

TIPO DE PERSONAL	Nº DE PERSONAS
SUBGRUPO A1	124
SUBGRUPO A2	395
SUBGRUPO C1	2.756
SUBGRUPO C2	3.872
AGRUPACIONES PROFESIONALES	1
TOTAL FUNCIONARIOS	7.148
PERSONAL LABORAL FIJO	86
PERSONAL EVENTUAL	118
TOTAL PERSONAL LABORAL	204
TOTAL PROGRAMA	7.352

3B.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

Por lo que se refiere al capítulo I "Gastos de personal" la cantidad presupuestada para este capítulo se eleva a 242.768,18 miles de euros que supone un incremento del 3,68% respecto del presupuesto 2007.

Este incremento viene determinado por aumento del número de efectivos, la revisión salarial conforme al IPC previsto y el Acuerdo de la Mesa de la Función Pública de 25.09.06 sobre el incremento de las retribuciones de los empleados públicos (incremento de las pagas adicionales del complemento específico a percibir en junio y diciembre)

El total presupuestado para capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios", para el ejercicio 2009 se cifra en 65.609,08 miles de euros que representa una disminución del 0,31% respecto al presupuesto del ejercicio 2008. Esta disminución viene motivada principalmente por la disminución de los locales

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009																																						
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS																																								
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905																																						
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61																																						
<p>arrendados y de los gastos de información y divulgación administrativa para la publicación en boletines oficiales.</p> <p>Los principales proyectos son: consultoría RED; envío de cartas informativas del Régimen General; envío, altas y bajas de trabajadores; video corrección y digitalización e indexación de los expedientes de afiliación.</p> <p>En cuanto a las inversiones de la Tesorería General de la Seguridad Social están orientadas, fundamentalmente, a la finalización del programa de creación de Oficinas Integrales y a la dotación de los edificios adecuándolos a las necesidades de las Direcciones Provinciales, así como a la agrupación de determinados centros administrativos. Asimismo está prevista la adquisición de mobiliario y enseres.</p> <p style="text-align: right;">(miles de euros)</p> <p><u>NUEVAS INVERSIONES</u></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 80%;">Edificios y Terrenos</td> <td style="text-align: right;">6.500,00</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Oficinas integrales</td> <td style="text-align: right;">5.000,00</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Adquisición de solares.....</td> <td style="text-align: right;">1.500,00</td> </tr> <tr> <td>Edificios</td> <td style="text-align: right;">88.465,25</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Oficinas Integrales.....</td> <td style="text-align: right;">36.921,07</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Direcciones Provinciales</td> <td style="text-align: right;">36.376,10</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Nave - Almacén.....</td> <td style="text-align: right;">10.970,08</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Servicios Centrales</td> <td style="text-align: right;">900,00</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Varias provincias no regionalizables</td> <td style="text-align: right;">3.298,00</td> </tr> <tr> <td>Maquinaria, instalaciones y utillaje.....</td> <td style="text-align: right;">500,00</td> </tr> <tr> <td>Elementos de transporte</td> <td style="text-align: right;">50,00</td> </tr> <tr> <td>Mobiliario y enseres</td> <td style="text-align: right;">7.450,00</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Servicios Centrales</td> <td style="text-align: right;">900,00</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Varias provincias no regionalizables</td> <td style="text-align: right;">2.500,00</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Oficinas Integrales</td> <td style="text-align: right;">3.750,00</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Nave - Almacén</td> <td style="text-align: right;">300,00</td> </tr> <tr> <td>Equipos procesos información</td> <td style="text-align: right;">25,00</td> </tr> <tr> <td>Otros costes</td> <td style="text-align: right;">10,00</td> </tr> <tr> <td>SUMA NUEVAS INVERSIONES</td> <td style="text-align: right;">103.000,25</td> </tr> </table>			Edificios y Terrenos	6.500,00	Oficinas integrales	5.000,00	Adquisición de solares.....	1.500,00	Edificios	88.465,25	Oficinas Integrales.....	36.921,07	Direcciones Provinciales	36.376,10	Nave - Almacén.....	10.970,08	Servicios Centrales	900,00	Varias provincias no regionalizables	3.298,00	Maquinaria, instalaciones y utillaje.....	500,00	Elementos de transporte	50,00	Mobiliario y enseres	7.450,00	Servicios Centrales	900,00	Varias provincias no regionalizables	2.500,00	Oficinas Integrales	3.750,00	Nave - Almacén	300,00	Equipos procesos información	25,00	Otros costes	10,00	SUMA NUEVAS INVERSIONES	103.000,25
Edificios y Terrenos	6.500,00																																							
Oficinas integrales	5.000,00																																							
Adquisición de solares.....	1.500,00																																							
Edificios	88.465,25																																							
Oficinas Integrales.....	36.921,07																																							
Direcciones Provinciales	36.376,10																																							
Nave - Almacén.....	10.970,08																																							
Servicios Centrales	900,00																																							
Varias provincias no regionalizables	3.298,00																																							
Maquinaria, instalaciones y utillaje.....	500,00																																							
Elementos de transporte	50,00																																							
Mobiliario y enseres	7.450,00																																							
Servicios Centrales	900,00																																							
Varias provincias no regionalizables	2.500,00																																							
Oficinas Integrales	3.750,00																																							
Nave - Almacén	300,00																																							
Equipos procesos información	25,00																																							
Otros costes	10,00																																							
SUMA NUEVAS INVERSIONES	103.000,25																																							

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61
<u>INVERSIONES DE REPOSICIÓN</u>		
Edificios		900,00
Servicios Centrales		900,00
Maquinaria, instalaciones y utillaje		3.000,00
Elementos de transporte		510,00
Mobiliario y enseres		4.000,00
Servicios Centrales		1.500,00
Varias provincias no regionalizables		2.500,00
Equipos procesos información		4,00
SUMA INVERSIONES DE REPOSICIÓN		8.414,00
TOTAL INVERSIONES		111.414,25
RESUMEN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS		
		(miles de euros)
Capítulo I.- Gastos de personal		242.768,18
Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario		153.134,39
Artículo 13.- Laborales		3.521,06
Artículo 15.- Incentivos al rendimiento		44.111,30
Artículo 16.- Cuotas, prest. y gastos soc. a cargo del empleador		42.001,43
Capítulo II.- Gastos corrientes en bienes y servicios		65.609,08
Artículo 20.- Arrendamientos y cánones		6.100,59
Artículo 22.-Materiales, ,suministros y otros		59.508,49
Capítulo VI.- Inversiones reales		111.414,25
Artículo 62.- Inv. nueva asociada al funcio. operat. de los servicios		103.000,25
Artículo 63.- Inv. de reposición asociada al func. Operat. de los servicios		8.414,00

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA		41.61

COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(en miles de euros)

	PRESUPUESTO	PROYECTO	DIFERENCIA	
	2008	2009	ABSOLUTA	RELATIVA
Número de personas	7.338	7.352	14	0,19
Gastos de personal	234.145,47	242.768,18	8.622,71	3,68
Otros Gastos de funcionamiento	65.816,30	65.609,08	- 207,22	- 0,31
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	299.961,77	308.377,26	8.415,49	2,81
Transferencias			0,00	
Inversiones	111.501,15	111.414,25	- 86,90	- 0,08
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	411.462,92	419.791,51	8.328,59	2,02
Activos y Pasivos Financieros			0,00	
TOTAL GASTOS PROGRAMA	411.462,92	419.791,51	8.328,59	2,02

P R O G R A M A 4162

GESTION DE PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACION

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN		41.62

RESPONSABLES: Subdirector General de Recaudación y Subdirector General de Afiliación y Procedimientos Especiales.

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Dentro de la gestión de los Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación se integran las competencias atribuidas a la Administración de la Seguridad Social para prevenir y evitar que los obligados dejen de atender sus deberes de contribución al sistema y, en caso contrario, procurar su cumplimiento forzoso. La finalidad última de las funciones que se integran en este programa es la desincentivación del impago y, en definitiva, la generalización del cumplimiento voluntario de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social, premisa básica para su sostenimiento.

La realización de estas funciones se realiza a través de un conjunto de actuaciones cuyo objeto inmediato es el cobro de aquellas deudas que no fueron satisfechas en periodo reglamentario de pago, bien a través del procedimiento de apremio, o a través de otros procedimientos como son la concesión de aplazamientos para el pago de la deuda, las actuaciones en los procedimientos concursales en los que la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) figure como acreedora, el procedimiento de deducción de las deudas de las Administraciones Públicas, las derivaciones de deuda y la adopción de medidas cautelares.

ACTIVIDADES

El programa de Gestión de los Procedimientos Ejecutivos y Especiales de Recaudación comprende la gestión de los siguientes procedimientos:

- Procedimiento para la ejecución forzosa del patrimonio del deudor en caso de impago en periodo voluntario de las cotizaciones a la Seguridad Social, mediante la localización, embargo y enajenación forzosa de sus bienes.

El artículo 2.3 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, establece que las Unidades de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social son competentes para la ejecución forzosa del patrimonio del deudor y para las actuaciones que les correspondan, en orden al aseguramiento de dicha ejecución forzosa o a la regularización del pago por el sujeto responsable.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN		41.62

La gestión del cobro de la deuda en vía ejecutiva, una vez que los títulos ejecutivos que habilitan para el embargo de bienes al deudor se carguen en las Unidades de Recaudación Ejecutiva, comprende la realización de las siguientes actuaciones:

- Localización de bienes del deudor.
 - Embargo y traba de los bienes de titularidad del deudor no incursos en alguna de las causas de inembargabilidad existentes.
 - Enajenación de los bienes que no sean de naturaleza dineraria mediante su licitación pública.
 - Tramitación de la declaración de créditos incobrables.
 - Resolución de tercerías.
 - Resolución de recursos contra actos del Recaudador Ejecutivo.
 - Tramitación de los procedimientos ejecutivos en virtud del Concierto entre el Instituto Nacional de Empleo (actualmente, Servicio Público de Empleo Estatal) y la TGSS para el reintegro de prestaciones indebidas de desempleo o por responsabilidad empresarial.
- Procedimiento de deducción, que se aplica a aquellas Entidades y Organismos públicos, a los que, por ley, no se les es aplicable la vía de apremio y que permite detraer de las cantidades que dichos organismos perciben con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el importe de sus débitos.
- Medidas cautelares sobre el patrimonio del deudor, a fin de asegurar el cobro de las deudas a la Seguridad Social. El artículo 33 de la Ley General de la Seguridad Social regula los supuestos y el procedimiento para la adopción de medidas cautelares de carácter provisional para asegurar el cobro de las deudas de las que exista indicio racional de que, en otro caso, dicho cobro se verá frustrado o gravemente dificultado.
- Averiguación de supuestos de responsabilidad solidaria, subsidiaria y mortis causa, que permite seguir el cobro de la deuda ante quien la ha asumido legalmente por llevar a cabo determinados actos.

Los artículos 12 a 15 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social regulan los supuestos y el procedimiento a seguir para la derivación de responsabilidad en los casos de existencia de responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa del deudor principal. Este procedimiento conlleva la tramitación de un expediente de derivación de responsabilidad en el que tras reunirse la

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN		41.62

información necesaria para comprobar que se dan los supuestos fácticos regulados en la norma para derivar responsabilidad, se emite al sujeto derivado la correspondiente reclamación de deuda.-

- Actuaciones en procedimientos concursales en los que la TGSS, ante una situación de crisis empresarial con concurrencia de varios acreedores, puede optar por fórmulas de cobro acordadas, a fin de asegurar una recuperación de crédito que normalmente no se obtendría con la ejecución forzosa.

Las actuaciones en esta materia consisten en la personación y seguimiento respecto de todos aquellos procedimientos concursales en los que figura la TGSS como acreedora, para la mejor defensa de sus derechos mediante la suscripción de Acuerdos o Convenios Concuriales o ejercitando el derecho de abstención cuando motivadamente sea lo más adecuado.

- Seguimiento preventivo de las cotizaciones de las empresas que, por su tamaño, pueden generar grandes descubiertos de deuda a la Seguridad Social, a fin de reaccionar con rapidez ante el impago y reconducir la situación con la mayor celeridad posible.

La actuación de la Tesorería General de la Seguridad Social en este ámbito tiene como objetivo reducir el índice de morosidad en la mediana y gran empresa, y consiste en promover de forma preferente e inmediata la actuación sobre aquellas empresas que presentan un significativo descubierto de cotización, así como el control y seguimiento específico sobre aquellas otras que cuentan con una plantilla igual o superior a la cifra que en cada ejercicio determina la TGSS, por ser susceptibles de generar importantes descubiertos de deuda en cortos periodos de tiempo.

- Aplazamientos y moratorias. Los órganos de la Tesorería General de la Seguridad Social, incluidas las Unidades de Recaudación Ejecutiva, podrán conceder aplazamientos para el pago de deudas con la Seguridad Social, a solicitud de los sujetos responsables del pago, cuando la situación económico-financiera y demás circunstancias concurrentes, discrecionalmente apreciadas por el órgano competente para resolver, les impida efectuar el ingreso de sus débitos en los plazos y términos establecidos. La tramitación de expedientes de aplazamiento conlleva la recepción de la solicitud, conciliación de la deuda, cálculo de la cuota inaplazable, recepción de garantías, cálculo de los pagos que devengará el aplazamiento y entrega al interesado de los documentos de pago. Concedido un aplazamiento, mensualmente se realiza el control de los pagos de los vencimientos, para que en caso de incumplimiento, se requiera al deudor su abono, y si no lo realizara, cancelar el aplazamiento y continuar el procedimiento ejecutivo.

- Reintegros de prestaciones indebidamente percibidas: el artículo 80 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social,

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN		41.62

establece que para el reintegro de las prestaciones percibidas indebidamente, el sujeto obligado puede solicitar el establecimiento de diversos plazos reglamentarios para el reintegro, hasta en cinco años, cuando la situación económica y demás circunstancias concurrentes, discrecionalmente apreciadas por el órgano competente para resolver, impidan efectuar el reintegro en el plazo indicado en la reclamación.

- Cualquier otra que las normas atribuyan, en el procedimiento recaudatorio ejecutivo, a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Para la realización de estas actividades, la Tesorería General de la Seguridad Social cuenta con la siguiente estructura organizativa:

- Servicios Centrales.
- Unidad de Recaudación Ejecutiva de ámbito Estatal.
- Unidades de Recaudación Ejecutiva Regionales.
- Direcciones Provinciales, y dentro de las mismas, las Subdirecciones Provinciales que tienen atribuida la gestión de los procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación.
- Unidades de Recaudación Ejecutiva Locales.
- Administraciones de la Seguridad Social: que gestionan determinados procedimientos en el ámbito funcional de los procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación.

2.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

OBJETIVOS

Los objetivos fijados para el ejercicio 2009 son los siguientes:

- Realizar el objetivo de recaudación de deuda en vía ejecutiva, en un % del..... 100,00
Alcanzar una recaudación por el conjunto de las Unidades de Recaudación Ejecutiva, mediante el cobro de las deudas derivadas de la falta de pago de las obligaciones en periodo voluntario a través del procedimiento de apremio o a través de un aplazamiento de pago de la deuda.
- Mantener una proporción entre los expedientes iniciados en el periodo y los expedientes pendientes de gestión al final del periodo de 2,00

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN		41.62
<p>Mantener por las Unidades de Recaudación Ejecutiva un volumen de expedientes pendientes proporcional a los expedientes de deuda en vía ejecutiva iniciados en el año, de tal forma que sea factible su gestión en el periodo de tiempo más breve posible.</p> <p>- Mantener una proporción entre el cargo de deuda en vía ejecutiva y la deuda pendiente de gestión al final del periodo de..... 2,00</p> <p>Mantener por las Unidades de Recaudación Ejecutiva un volumen de deuda pendiente proporcional a la deuda en vía ejecutiva iniciada en el año (cargo), de tal forma que sea factible su gestión en el periodo de tiempo más breve posible</p> <p>- Realizar actuaciones preventivas inmediatas sobre los primeros descubiertos de medianas y grandes empresas en un % del 80,00</p> <p>Realizar con la mayor celeridad actuaciones tendentes a reconducir al pago las deudas de las empresas que hubieran generado su primer descubierto con la Seguridad Social.</p> <p>- Tramitar las solicitudes de aplazamiento en una media de (días) 10</p> <p>Media de días entre la solicitud del aplazamiento y la resolución del mismo.</p> <p>INDICADORES</p> <p>Los indicadores para el seguimiento de los objetivos propuestos y para medir su grado de ejecución son los siguientes:</p> <p>- Porcentaje de ejecución del objetivo de recaudación de deuda en vía ejecutiva..... 100,00</p> <p>- Relación entre deuda pendiente y cargo del periodo 2,00</p> <p>- Relación entre expedientes pendientes e iniciados en el periodo 2,00</p> <p>- Porcentaje de actuaciones preventivas inmediatas realizadas sobre las medianas y grandes empresas que han generado un primer descubierto 80,00</p> <p>- Media de días de trámite de las solicitudes de aplazamiento 10</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN		41.62

ACCIONES

Para alcanzar los objetivos fijados se realizarán las siguientes actuaciones:

- Incrementar, la recaudación de las deudas derivadas de la falta de pago de las obligaciones en periodo voluntario, bien por el procedimiento de apremio o por concesiones de aplazamiento del pago de la deuda, mediante la mejora de los mecanismos de tramitación de los procedimientos y de intercambio de información con otros organismos públicos o privados a través de la utilización de las nuevas tecnologías.
- Potenciar las actuaciones de lucha contra la morosidad y el fraude. En especial, impulso de la realización de expedientes de derivación de responsabilidad en cualquiera de sus modalidades: solidaria, subsidiaria o mortis causa.
- Continuar proporcionando información centralizada sobre bienes de interés económico-patrimonial de los deudores a la Seguridad Social, a la que tendrán acceso las Unidades de Recaudación a través de cruces de información con diversos organismos públicos, privados y con las propias bases de datos de la Seguridad Social. Incremento de la cooperación con la AEAT y establecimiento de convenios de colaboración con otros organismos.
- Mantenimiento de operaciones coordinadas de embargos de determinados tipo de bienes a través de procedimientos informáticos de gestión homogéneos, con apoyo centralizado en su tramitación
- Potenciación del apoyo informático para la gestión de los procedimientos ejecutivos y especiales de recaudación y mejora de las aplicaciones informáticas para la gestión integral de los mismos.
- Desarrollo de la información y comunicación a través de Internet.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

3.A.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS

La plantilla de personal asignada a este programa, se cifra en 3.342 personas.

La distribución por grupos y categorías es la siguiente:

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN		41.62

TIPO DE PERSONAL	Nº DE PERSONAS
SUBGRUPO A1	99
SUBGRUPO A2	311
SUBGRUPO C1	1.301
SUBGRUPO C2	1.338
TOTAL FUNCIONARIOS	3.049
PERSONAL LABORAL FIJO	292
PERSONAL EVENTUAL	1
TOTAL PERSONAL LABORAL	293
TOTAL PROGRAMA	3.342

3.B.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

El importe del capítulo I que asciende a 140.977,29 miles de euros, se incrementa en un 6,18% sobre el ejercicio 2008, debido al incremento del número de efectivos, revisión retribuciones conforme al IPC previsto y el Acuerdo de la Mesa de la Función Pública de 25.09.06 sobre el incremento de las retribuciones de los empleados públicos (incremento de las pagas adicionales del complemento específico de junio y diciembre).

Los créditos asignados al capítulo II ascienden a 30.105,01 miles de euros suponiendo un incremento del 11,99% con respecto al 2008. Este crecimiento se debe principalmente al mayor gasto previsto para gastos postales. Otros gastos importantes de este programa son las costas del procedimiento ejecutivo.

RESUMEN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

	(miles de euros)
Capítulo I.- Gastos de personal	140.977,29
Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario	70.055,69
Artículo 13.- Laborales	9.263,40
Artículo 15.- Incentivos al rendimiento	36.847,43

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS Y ESPECIALES DE RECAUDACIÓN		41.62

Artículo 16.- Cuotas, prest. y gastos soc. a cargo del empleador	24.810,77
Capítulo II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	30.105,01
Artículo 22.- Material, suministros y otros	29.588,32
Concepto 226.7.- Costas del procedimiento ejecutivo	8.704,34
Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio	516,69

COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(en miles de euros)

	PRESUPUESTO	PROYECTO	DIFERENCIA	
	2008	2009	ABSOLUTA	RELATIVA
Número de personas	3.305	3.342	37	1,12
Gastos de personal	132.778,04	140.977,29	8.199,25	6,18
Otros Gastos de funcionamiento	26.881,64	30.105,01	3.223,37	11,99
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	159.659,68	171.082,30	11.422,62	7,15
Transferencias			0,00	
Inversiones			0,00	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	159.659,68	171.082,30	11.422,62	7,15
Activos y Pasivos Financieros			0,00	
TOTAL GASTOS PROGRAMA	159.659,68	171.082,30	11.422,62	7,15

P R O G R A M A 4263

GESTION FINANCIERA

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN FINANCIERA		42.63

RESPONSABLES: Subdirectora General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva.

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa de Gestión Financiera en el área de pagos se concreta en:

- Homogeneizar los procesos de gestión de pagos a realizar por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social a través tanto del Circuito Financiero, como del Fondo de Maniobra, para así agilizar y perfeccionar los procesos de ordenación formal y material de los pagos de cara a la optimización del Circuito Financiero.
- Utilizar al máximo los recursos disponibles.
- Conseguir que la rotación del Fondo de Maniobra tenga un alto grado de dinamismo.
- Homogeneizar los procedimientos de control de todos los procesos en las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social en aras a verificar, con criterios uniformes los índices establecidos.
- Establecer criterios de gestión de pagos y en particular para aquellas operaciones realizadas con terceros proveedores y acreedores que genéricamente conforman lo que definimos como "pago conjunto centralizado", en aras a determinar pautas de comportamiento de este procedimiento de pago para una gestión más eficaz y eficiente.
- Conseguir que el estabilizador de la gestión de fondos permita mantener las misma en posiciones de máxima rentabilidad, sin que se sienta afectada la gestión financiera de cobro y pago en los términos de eficiencia y eficacia que deben presidirla.
- Mantener la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, de sus activos y de su cartera en términos de una adecuada rentabilidad con los máximos niveles de garantía, seguridad y con información puntual y actualizada.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN FINANCIERA		42.63
<p>ACTIVIDADES</p> <p>La ordenación de pagos requiere un conocimiento exacto de los fondos disponibles y del volumen de obligaciones contraídas, tanto por las Entidades Gestoras del Sistema, como por otras instituciones ajenas al mismo (Servicio Público de Empleo Estatal, FOGASA, Mutuas de A.T y E.P., etc.). Los pagos se canalizan a diario a través de los Servicios Centrales y de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el calendario establecido en función de la naturaleza de los mismos y en atención a lo normativamente regulado por el Reglamento de Gestión Financiera.</p> <p>Las actividades que se desarrollan consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Analizar las previsiones de pago formuladas por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes, y correlacionarlas con el Presupuesto Monetario. – Controlar la correcta tipificación de los pagos. – Ordenar la materialización de los pagos con arreglo a las disponibilidades de fondos. – Tramitar e instrumentar los pagos de Organismos ajenos al Sistema de la Seguridad Social por cuenta de quienes se actúa. – Agilizar los procesos de pago mediante las transferencias de fondos, minimizando con ello la existencia de saldos ociosos en las entidades financieras. – Seguimiento y control de las previsiones de pago, análisis y valoración de las desviaciones. – Verificación de los tiempos de tramitación a efectos del cálculo de los periodos medios de pago. – Gestionar con agilidad la reposición de las cuentas de Fondo de Maniobra para ser eficaces en la gestión de pagos a efectuar por el mismo. – La Tesorería General además tiene el control de las dotaciones autorizadas como disponible a utilizar por las distintas Unidades de Fondo de Maniobra de las Entidades Gestoras del Sistema (Servicios Centrales y Direcciones Provinciales), Intervención General de la Seguridad Social, Servicio Jurídico de la Seguridad Social y de la propia Tesorería General de la Seguridad Social, y efectúa el seguimiento del grado de utilización, así como de los conceptos autorizados a pagar por dicho Fondo. <p>Asimismo, por realizarse su gestión centralizadamente, la Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva, a través de las correspondientes unidades y fundamentalmente de la que tiene atribuida la gestión del Fondo de Reserva, requiere un conocimiento permanentemente actualizado para</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN FINANCIERA		42.63

el análisis y valoración del desarrollo de actividades derivadas de la gestión del Fondo de Prevención y Rehabilitación y la materialización y pago.

Respecto a la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, por su especificidad y sus particularidades, también se requiere un conocimiento específico y especializado para poder realizar el seguimiento puntual de las actividades de gestión de activos que conforman la cartera del Fondo de Reserva, así como el análisis y valoración de las variables que representan el estado de situación del Fondo y su plasmación en los pertinentes informes.

2.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

OBJETIVOS

Se consideran como objetivos del programa de Gestión Financiera los siguientes:

- Mantener un volumen de saldo medio en circuito financiero no superior al % del total de fondos remitidos del.....5,00
- Reclamar y controlar de Entidades Financieras el ingreso y situación de expedientes de retrocesión de pensiones en un % del.....100,00
- Utilizar el disponible mensual en un % no inferior al99,00
- Efectuar cargos en la cuenta del Fondo de Maniobra no inferior a un % de la dotación del140,00
- Alcanzar para los pagos realizados centralizadamente un % de ejecución sobre los propuestos no inferior al 90,00
- Mantener actualizado el Fondo de Reserva de la Seguridad Social para las variables de rentabilidad, duración y concentración en un % del100,00

Estos objetivos, prioritarios en el programa de Gestión Financiera, se alcanzarán en atención a lo siguiente:

- Para mantener el volumen del saldo medio fijado en Circuito Financiero y considerando que la posición financiera y configuración del saldo medio en las Direcciones Provinciales de Tesorería General se produce por la diferencia en fechas de flujos de ingresos y pagos, la unificación de los procesos de gestión de pagos y su perfeccionamiento permitirá agilizar los pagos y optimizar el Circuito Financiero no permitiendo que estos saldos medios superen el objetivo fijado.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN FINANCIERA		42.63
<ul style="list-style-type: none"> - La unificación o estandarización de procesos además de agilizar los sistemas de pago y optimizar el circuito favorecerá en gran medida el ordenar la materialización de la casi totalidad de las propuestas de los pagos recibidos. - El análisis de las desviaciones y su valoración permitirá el acercamiento cuantitativo de las magnitudes a su nivel de realización con la consiguiente repercusión en la ponderación de los tiempos de tramitación. - Respecto de alcanzar un índice de rotación de al menos 140% en el Fondo de Maniobra se reitera aquí la importancia que ha tenido la implantación del Registro de "Gestión F.M." a efectos de unificación de las actuaciones de gestión. <i>(El Real Decreto 1891/1999 de 19 de diciembre modifica determinados artículos del R.D. 1391/1995, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gestión Financiera de la Seguridad Social, regulando el funcionamiento del Fondo de Maniobra que, en su artículo 13.2, lo define como la provisión de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realice a favor de cada Centro de Gestión de la Seguridad Social para la atención inmediata y posterior aplicación contable de los gastos incluidos en el Capítulo II, "Gastos corrientes en bienes y servicios", del Presupuesto de Gastos y dotaciones del Presupuesto de la Seguridad Social, así como aquellos otros gastos o, en su caso, pagos por operaciones extrapresupuestarias que determine el Ordenador General de Pagos, por propia iniciativa o a propuesta de la correspondiente Entidad Gestora).</i> <p>Con esta nueva regulación del Fondo de Maniobra se persigue conseguir una mayor agilidad en la gestión de los gastos y pagos llevados a cabo por este sistema, correspondiendo la fecha de 1 de enero de 2002 a la de entrada en vigor de la nueva forma de control. Por tanto, el objetivo sería ajustar el importe de las dotaciones de los Fondos de Maniobra de las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social y conseguir un nivel óptimo de rotación de las mismas y, por tanto, una agilización en los pagos canalizados por este sistema. Este objetivo permitirá informatizar todos los pagos realizados a través del Fondo de Maniobra de cada Centro de Gestión y disponer de una información a tiempo real sobre la situación del Fondo y de los porcentajes de utilización del mismo. Asimismo se dispondrá de información sobre los perceptores de estos pagos y permitirá controlar los tiempos medios de gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las Direcciones Provinciales de la Tesorería General deberán reclamar de las Entidades Financieras, aquellas cantidades sujetas a retrocesión, normalmente por fallecimiento de los titulares de prestaciones, y controlar los ingresos efectivos por las solicitudes de retrocesión presentadas ante las Entidades Financieras en un porcentaje del 100%. Como consecuencia de la centralización del proceso de retrocesión de las pensiones periódicas de naturaleza contributiva, este objetivo solo afecta al resto de prestaciones. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN FINANCIERA		42.63
<ul style="list-style-type: none"> - La permanente actualización de los procedimientos de gestión del Fondo de Reserva, su vigilancia y seguimiento permite la obtención puntual de resultados en términos de valoración e informes de situación respecto de su gestión. - El seguimiento de las actividades preventivas contempladas en el art. 7 de la Orden TASS 3623/2006 de 28 de diciembre a desarrollar con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación, facilitará el análisis y valoración de las actividades del mismo y permitirá mejorar la eficacia de su gestión. <p>INDICADORES</p> <p>Los indicadores que se consideran más representativos en este programa se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje del saldo medio total en cuentas del circuito financiero no superior al5,00 - Porcentaje de ingresos de importes reclamados en Entidades Financieras por expedientes de retrocesión de pensiones 100,00 - Porcentaje mínimo de utilización del disponible mensual99,00 - Porcentaje de cargos sobre dotación en cuentas del Fondo de Maniobra no inferior al 140,00 - Porcentaje del número de pagos centralizados sobre propuestas de pago90,00 - Porcentaje de informes sobre actualizaciones realizadas en el Fondo de Reserva de la Seguridad Social sobre la posición del Fondo de Reserva de la Seguridad Social 100,00 <p>ACCIONES</p> <p>Se centrarán fundamentalmente en perfeccionar el sistema establecido, para ello se cuenta con una estructura de unidades administrativas, tanto en los Servicios Centrales como en las Direcciones Provinciales.</p> <p>Como acciones a destacar se citan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La agilización lograda por la informatización de los procesos de trabajo, permite efectuar controles de calidad, logrando con ello una mejor distribución y utilización de los medios personales y materiales. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN FINANCIERA		42.63
<ul style="list-style-type: none"> - Las transferencias diarias de fondos a los circuitos financieros de pagos de las Direcciones Provinciales, en consonancia con la recepción diaria de solicitudes de fondos, formuladas por las Direcciones Provinciales, para cancelar pagos a través de sus circuitos. - El análisis y la depuración de las solicitudes anteriormente mencionadas y la posterior transferencia diaria de fondos que permitirán hacer realidad el objetivo de una atención permanente e individualizada. - El ajuste de los Circuitos Financieros de Pagos a nivel de Direcciones Provinciales supone una mayor agilización de los procesos, optimizando su control. - El seguimiento puntual del cumplimiento de plazos en las liquidaciones posteriores de los gastos realizados, cuyo pago fue realizado por Fondo de Maniobra, a efectos de no desvirtuar el objetivo de conseguir el mejor nivel de rotación del fondo. - El análisis y seguimiento diario de la situación de propuestas de pago, permite ajustar su ejecución a los niveles esperados de tiempos de tramitación. - La reordenación de los distintos procedimientos que soportan la gestión de las propuestas de pago de cara a su unificación permitirá una gestión más eficiente. - Destacar finalmente que en aquellos temas que afectan a materias de la gestión del Fondo de Reserva se siguen cursos de formación y perfeccionamiento y se viene trabajando en el establecimiento y desarrollo de un aplicativo que favorezca su gestión, prioritariamente en temas de bases de datos automatizadas y unificadas. <p>3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS</p> <p>3A.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS</p> <p>Los medios personales están constituidos por los funcionarios adscritos a las unidades administrativas de gestión financiera de las Direcciones Provinciales y los destinados en la Subdirección General de Ordenación de Pagos y Gestión del Fondo de Reserva.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN FINANCIERA		42.63

Su distribución es la siguiente:

TIPO DE PERSONAL	Nº DE PERSONAS
SUBGRUPO A1	44
SUBGRUPO A2	43
SUBGRUPO C1	138
SUBGRUPO C2	201
TOTAL FUNCIONARIOS Y PROGRAMA	426

3B.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

(miles de euros)

Capítulo I.- Gastos de personal.....	16.727,67
Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario.....	10.583,05
Artículo 15.- Incentivos al rendimiento	3.207,29
Artículo 16.- Cuotas, prest. y gastos soc. a cargo del empleador.....	2.937,33

El capítulo I experimenta un incremento del 4,92%, determinado por la revalorización salarial conforme al IPC previsto, nuevos trienios y el Acuerdo de la Mesa de la Función Pública de 25.09.06 sobre el incremento de las retribuciones de los empleados públicos (incremento de las pagas adicionales del complemento específico de junio y diciembre).

Capítulo III.- Gastos financieros.....	13.704,00
Artículo 35.- Intereses de demora y otros gastos financieros	13.704,00
Concepto 352.- Intereses de demora	50,00
Concepto 359.- Otros gastos financieros.....	13.654,00

(miles de euros)

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	CÓDIGOS	905
PROGRAMA: GESTIÓN FINANCIERA		42.63
<p>Capítulo IV.- Transferencias corrientes..... 55.000,00</p> <p>Artículo 44.- A sociedades, entidades públicas empresariales, fundaciones y resto de entes del Sector Público..... 40.000,00</p> <p> Concepto 449.- Otras transferencias 40.000,00</p> <p>Artículo 48.- A familias e instituciones sin fines de lucro..... 15.000,00</p> <p> Concepto 480.9.- Otras ayudas a familias e instituciones 15.000,00</p> <p>El capítulo IV incluye una dotación de 40 millones de euros destinados a la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y otra dotación por valor de 15 millones de euros para el desarrollo del Plan de Actividades Preventivas de la Seguridad Social.</p>		
<p>Capítulo VII.- Transferencias de capital 15.000,00</p> <p>Artículo 72.- A la Seguridad Social 15.000,00</p> <p> Subconcepto 720.5.- A MAT y EP de la Seguridad Social 10.000,00</p> <p> Subconcepto 720.6 .- A Centros Mancomunados 5.000,00</p>		
<p>Capítulo VIII.- Activos Financieros 8.902.879,54</p> <p>Artículo 88.- Activos financieros afectos al Fondo de Reserva y a otros Fondos del Sistema8.902.879,54</p> <p> Concepto 880.- Al Fondo de Reserva (art.91.1 LG.S.S).....8.023.402,96</p> <p> Subconcepto 880.1.- Cartera de valores a largo plazo.....7.800.000,00</p> <p> Subconcepto 880.2.- Saldo financiero cuentas afectas al Fondo de Reserva 223.402,96</p> <p>Créditos destinados a la dotación del Fondo de Reserva de acuerdo con lo establecido en el art. 91.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. Como normativa correspondiente a este Fondo de Reserva destaca</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN FINANCIERA		42.63

fundamentalmente la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y el Real Decreto 337/2004, de 27 de febrero por el que se desarrolla la citada Ley 28/2003.

Concepto 881.- Al Fondo de Prevención y Rehabilitación	879.476,58
Subconcepto 881.2.- Saldo financiero cuentas afectas al Fondo de Prevención y Rehabilitación	879.476,58

COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(en miles de euros)

	PRESUPUESTO	PROYECTO	DIFERENCIA	
	2008	2009	ABSOLUTA	RELATIVA
Número de personas	424	426	2	0,47
Gastos de personal	15.943,59	16.727,67	784,08	4,92
Otros Gastos de funcionamiento	14.704,00	13.704,00	-1.000,00	- 6,80
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	30.647,59	30.431,67	- 215,92	- 0,70
Transferencias	55.000,00	70.000,00	15.000,00	27,27
Inversiones			0,00	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	85.647,59	100.431,67	14.784,08	17,26
Activos y Pasivos Financieros	7.350.159,63	8.902.879,54	1.552.719,91	21,12
TOTAL GASTOS PROGRAMA	7.435.807,22	9.003.311,21	1.567.503,99	21,08

P R O G R A M A 4364

ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO		43.64

RESPONSABLES: Subdirectora General de Gestión de Patrimonio, Inversiones y Obras.

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las prestaciones y servicios que incluye el Programa 43.64 "Administración del Patrimonio" son fundamentalmente las que se indican a continuación:

- Adquisición y titulación a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social del patrimonio inmobiliario que necesita el Sistema de la Seguridad Social para el cumplimiento de sus fines.
- Arrendamiento de locales ajenos necesarios para el cumplimiento de los fines encomendados a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- Enajenación de aquel patrimonio inmobiliario propiedad de la Seguridad Social no necesario para el cumplimiento de sus fines.
- Confección y actualización del Inventario de Bienes Inmuebles propiedad de la Seguridad Social.
- Administración y control de las Carteras de Valores de renta fija y renta variable propiedad de la Seguridad Social.
- Confección del "Inventario de la Cartera de Valores de la Seguridad Social" y del "Balance de la Cartera de Valores de la Seguridad Social" al finalizar el ejercicio económico.
- Confección, control y constante actualización del Registro General de Contratos de la Seguridad Social.
- Administración y control del patrimonio inmobiliario urbano en explotación propiedad de la Seguridad Social.
- Administración y control del patrimonio rústico en explotación propiedad de la Seguridad Social.
- Adscripción a las Entidades Gestoras y a las Entidades Colaboradoras del Sistema de la Seguridad Social de los bienes inmuebles que necesitan para el cumplimiento de sus fines.
- Contratación, administración y control de los préstamos concedidos por la Seguridad Social al Estado, Corporaciones Locales y otros Entes Territoriales y a Empresas Privadas para construcción de viviendas, así como los concedidos al personal de la Seguridad Social, con garantía hipotecaria o aval bancario, para adquisición o construcción de vivienda. También, se incluye la administración y control de la cartera de préstamos hipotecarios que para adquisición o construcción de vivienda concedió la

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO		43.64
<p>Mutualidad de la Previsión a mutualistas, ya que forma parte del patrimonio de la Seguridad Social, conforme establece la Disposición adicional octava del Real Decreto 939/2001, de 3 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre patrimonio de la Seguridad Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Titulación a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social y enajenación, si así se acuerda, del patrimonio procedente de las actuaciones en vía ejecutiva. <p>ACTIVIDADES</p> <p>Las actividades genéricas que exige el desarrollo del programa se corresponden con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los trámites necesarios para llevar a cabo la adquisición, titulación, enajenación y modificación de la titularidad de los bienes inmuebles propiedad de la Seguridad Social. - La elaboración del inventario de los bienes inmuebles del Sistema. - La adscripción a las Entidades del Sistema de los bienes inmuebles de la Seguridad Social que necesitan para el cumplimiento de sus fines, así como el arrendamiento de locales ajenos con el mismo objeto. - La administración y control de la cartera de valores de la Seguridad Social y la confección del Estado de Situación de la misma. - El mantenimiento actualizado y control del Registro General de Contratos de la Seguridad Social. - La contratación, administración y control de las carteras de préstamos de la Seguridad Social. - La administración y control del patrimonio inmobiliario urbano en explotación -arrendamiento a terceros- y del rústico en explotación propiedad del Sistema. <p>La realización de tales actividades queda enmarcada normativamente, por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social; Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social; Real Decreto 255/80, de 1 de febrero, por el que se atribuye a la Tesorería General de la Seguridad Social la titularidad y administración del patrimonio único de la Seguridad Social (derogado en su mayor parte por el Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social, modificado por el Real Decreto 939/2001, de 3 de agosto); el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula la estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO		43.64

Social; la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y todas las normas de derecho privado (Código Civil, Ley de Arrendamientos Urbanos, Ley de Propiedad Horizontal, etc.) que son de aplicación a los contratos privados de la Administración de la Seguridad Social.

Los centros que intervienen en la ejecución de programa son los siguientes:

- Subdirección General de Gestión de Patrimonio, Inversiones y Obras.
- Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social intervienen en la ejecución del programa a través de las Unidades Administrativas que en el ámbito provincial tienen encomendadas las tareas patrimoniales.

2.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

OBJETIVOS

El objetivo correspondiente al programa es:

- Actualización permanente del inventario de bienes inmuebles en un % del 100,00

INDICADORES

El indicador de este Programa, se expresa seguidamente:

- Porcentaje actualización permanente del inventario de bienes inmuebles..... 100,00

Los datos de medición de este indicador son: Número de bienes inmuebles a revisar y número de bienes inmuebles revisados.

ACCIONES

Para mantener actualizado el inventario de bienes inmuebles propiedad de la Seguridad Social, se procederá a introducir en el mismo las correspondientes altas de los inmuebles de nueva adquisición y a

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO		43.64

dar de baja los que dejen de ser de titularidad del Sistema de la Seguridad Social por cualquier causa. Además, se revisarán los datos de cada uno de los inmuebles que componen el inventario desde distintos puntos de vista: Jurídicos-formales, comprobando el título de propiedad, su inscripción registral y alta catastral y, en su caso, emprendiendo las actuaciones precisas para regularizarlos; los datos Físicos-geométricos para determinar la realidad actual de los inmuebles -superficie construida, número de plantas, superficie de cada una, calificación urbanística, edificabilidad permitida, etc.; de uso -Entidad o Entidades que lo utilizan y con base en qué título.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS.

3.A.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS

Los medios personales asignados a este programa experimentan una disminución de 5 personas respecto a lo que figura en presupuesto del año 2008.

Su distribución por categorías o grupos es:

TIPO DE PERSONAL	Nº DE PERSONAS
SUBGRUPO A1	11
SUBGRUPO A2	9
SUBGRUPO C1	26
SUBGRUPO C2	36
TOTAL FUNCIONARIOS.....	82
PERSONAL LABORAL FIJO	28
PERSONAL EVENTUAL	1
TOTAL PERSONAL LABORAL	29
TOTAL PROGRAMA	111

3.B.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS.

El presupuesto para 2009 en el Capítulo I es de 4.049,67 miles de euros, que representa una disminución de 0,89% sobre el presupuesto actual, como consecuencia de la disminución del número de efectivos,

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO		43.64

compensada, en parte, por la revisión salarial conforme al IPC previsto, cumplimiento de nuevos trienios y el Acuerdo de la Mesa de la Función Pública de 25.09.06 sobre el incremento de las retribuciones de los empleados públicos (incremento de las pagas adicionales del complemento específico de junio y diciembre).

El Capítulo II se eleva a 5.168,92 miles de euros, lo que determina una disminución de 2.851,85 miles de euros (35,56%) respecto al montante figurado en el presupuesto del ejercicio económico del año 2008, disminución debida a la enajenación de inmuebles que se está produciendo en este ejercicio, siguiendo el proceso iniciado en el año 2003 y a la consecuente minoración en Tributos Locales y otros gastos corrientes. No obstante, dicho descenso quedará compensado en parte por el incremento en los gastos de reparación de inmuebles, derivado del inicio de las Inspecciones Técnicas de Edificios.

El Capítulo VI supone un importe de 5.882,65 miles de euros, sin que, por lo tanto, se produzca variación alguna con respecto al montante figurado en el presupuesto del ejercicio económico del año 2008. Durante el ejercicio 2009, se continuaran produciendo gastos de urbanización de terrenos y obras en inmuebles como consecuencia de las Inspecciones Técnicas de Edificios.

RESUMEN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

(miles de euros)

Capítulo I.- Gastos de personal	4.049,67
Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario	2.150,86
Artículo 13.- Laborales	428,33
Artículo 15.- Incentivos al rendimiento	684,49
Artículo 16.- Cuotas, prest. y gastos soc. a cargo del empleador	785,99
Capítulo II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	5.168,92
Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.132,66
Artículo 22.- Material, suministros y otros	3.036,26
Capítulo VI.- Inversiones reales	5.882,65
Artículo 62.- Inv. nueva asociada al funcio. operat. de los servicios	2.397,27
Artículo 63.- Inv. de reposición asociada al func. operat. de los servicios	3.485,38
Capítulo VIII.- Activos financieros	18,00
Artículo 84.- Constitución de depósitos y fianzas	18,00

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO		43.64

Capítulo IX.- Pasivos financieros

10,00

Artículo 91.- Amortización de préstamos en moneda nacional

10,00

COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(en miles de euros)

	PRESUPUESTO	PROYECTO	DIFERENCIA	
	2008	2009	ABSOLUTA	RELATIVA
Número de personas	116	111	-5	-4,31
Gastos de personal	4.085,96	4.049,67	- 36,29	- 0,89
Otros Gastos de funcionamiento	8.020,77	5.168,92	-2.851,85	- 35,56
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	12.106,73	9.218,59	-2.888,14	- 23,86
Inversiones	5.882,65	5.882,65	0,00	0,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	17.989,38	15.101,24	-2.888,14	- 16,05
Activos y Pasivos Financieros	58,08	28,00	- 30,08	- 51,79
TOTAL GASTOS PROGRAMA	18.047,46	15.129,24	-2.918,22	- 16,17

P R O G R A M A 4481

INFRAESTRUCTURA INFORMATICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL		44.81

RESPONSABLE: Gerente de Informática de la Seguridad Social.

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Entre las funciones atribuidas a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social por el Real Decreto 1600/2004, relativas a la implantación, mejora y mantenimiento de la infraestructura informática de la Seguridad Social, podemos señalar como más relevantes la elaboración de los planes directivos de sistemas de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, la propuesta de creación, desarrollo y modificación de los sistemas de información, la creación, custodia y administración de las bases de datos corporativas del sistema, los sistemas de seguridad y confidencialidad y el mantenimiento y actualización de los medios telemáticos utilizados para la transmisión de información, así como los correspondientes sistemas informáticos

ACTIVIDADES

- Mantenimiento operativo de todos los elementos físicos y lógicos necesarios para sustentar el sistema de información de la Seguridad Social.
- Promoción de medidas encaminadas al logro de la eficacia y eficiencia del sistema y a la reducción de costes, manteniendo los niveles de servicio exigidos por la gestión de la Seguridad Social.
- Lograr el máximo nivel de servicio del sistema, tanto en el entorno central como en la red de comunicaciones.
- Investigación y desarrollo de nuevas soluciones en el campo de las nuevas tecnologías.
- Perfeccionamiento de las medidas de seguridad física y lógica del sistema informático de la Seguridad Social y elaboración de políticas encaminadas a la mejora tecnológica conforme a la evolución de los sistemas.
- En el ámbito de producción y sistemas destacan como actividades más importantes la explotación del sistema, el control de calidad, el mantenimiento del sistema operativo y de los productos lógicos de base, el mantenimiento de los entornos de bases de datos y monitores de teleproceso y el mantenimiento de las infraestructuras y del sistema de seguridad y confidencialidad.
- Respecto a las comunicaciones, las actividades principales consisten en la adecuada gestión de la red, manteniéndola operativa a nivel troncal y periférico, el mantenimiento de la totalidad de las

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL		44.81

redes locales actualmente instaladas, la atención al usuario y la resolución de incidencias en el menor tiempo posible, el estudio de medidas tecnológicas que mejoren los costes operativos y aumenten la fiabilidad del nivel del servicio, la gestión del correo electrónico y el desarrollo del proyecto de integración de la voz y datos.

- En cuanto a la prestación de servicios por internet, comprenden una serie de actividades que de manera sucinta se pueden concretar en el mantenimiento de la plataforma implantada y el logical de la infraestructura necesaria para su funcionamiento, la seguridad de los accesos, la garantía y salvaguarda de los sistemas centrales y el control de accesos desde el exterior.
- Conocimiento y prueba de nuevas soluciones tecnológicas que mejoran los servicios prestados, aumentando la capacidad de proceso y de respuesta, y facilitando la gestión y el acceso de la información.
- Finalmente, la seguridad del sistema en su conjunto lleva consigo las actividades encaminadas a la seguridad física y lógica, la gestión del centro de respaldo y la elaboración de políticas dirigidas a la mejora y actualización permanente de los sistemas, conforme a la evolución de las nuevas tecnologías.

2.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden conseguir:

- Mantenimiento del soporte operativo, con niveles de servicio que garanticen la máxima eficiencia y que minimicen el impacto a los usuarios de los problemas técnicos e incidencias, definiendo estrategias de crecimiento de la instalación que permitan asumir el crecimiento en los niveles de servicio que demanda la gestión.
- Mantenimiento en su máximo nivel del centro de respaldo ante contingencias de todo tipo que puedan producirse y la disponibilidad de una infraestructura estable que permita satisfacer todas las necesidades de comunicaciones del sistema, así como obtener y distribuir los documentos de información al ciudadano, los correspondientes a los usuarios corporativos y los generados por las distintas aplicaciones, reduciendo en lo posible el coste de obtención.
- Investigar en los nuevos sistemas enfocados a los servicios a través de internet, implantando soluciones que mejoren y faciliten las relaciones del ciudadano con la Seguridad Social desde su propio domicilio.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL		44.81

Realizar todos los estudios técnicos y propuestas de renovación tecnológica conforme a la evolución prevista tanto a nivel estratégico de la organización como de adaptación a la evolución tecnológica a nivel global.

Todo ello teniendo en cuenta las obligaciones, ya adquiridas en ejercicios anteriores, de asumir plenamente los gastos y las inversiones informáticas, tanto de la Gerencia de Informática, como de las Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social.

Estos objetivos se concretan en los siguientes:

- Mantener un % de resolución de incidencias superior al 98,09
- Mantener el tiempo medio de respuesta de transacción inferior a (segundo) 0,58
- Mantener tiempo medio de disponibilidad de base de datos en (horas) 15
- Responder a un volumen de impresión en red solicitado de (trabajos) 45.000.000
- Mantener un % de transacciones CICS validas por encima del 99,96
- Emitir un % de los certificados Silcon solicitados del 100,00
- Transmitir un número medio de Gb/mes en procesos batch para backups de seguridad de..... 15.000

INDICADORES

- Tiempo medio de respuesta de transacción al final del periodo..... 0,58
- Tiempo medio diario disponible de base de datos al final del periodo 15,00
- Volumen de impresión en red solicitada al final del periodo (páginas) 45.000.000
- Número de transacciones CICS en el periodo.....2.800.000.000
- Número de transacciones CICS válidas en el periodo.....2.799.000.000
- Certificados Silcon solicitados al final del periodo 65.000
- Certificados Silcon emitidos al final del periodo 65.000
- Número medio de Gb/mes transmitidos en procesos batch para backups de seguridad al final del periodo..... 15.000

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL		44.81
<p>- Incidencias recibidas 13.100</p> <p>- Incidencias resueltas 12.850</p> <p>ACCIONES</p> <p>Para alcanzar los objetivos previstos, se deberán realizar las siguientes acciones:</p> <p>ENTORNO CENTRAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Renovación tecnológica y aumento de la capacidad del proceso del entorno central y centro de respaldo. - Ampliación de la capacidad de almacenamiento. - Automatización y sistematización en el manejo del entorno. - Ampliación y securización de la plataforma de Internet. <p>RED DE COMUNICACIONES Y ENTORNO PÉRIFÉRICO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento y mejora de las prestaciones e infraestructura de red. - Integración del tráfico de voz entre dependencias de la Seguridad Social sobre la red de datos. - Proseguir con la implementación de nuevos servicios electrónicos y multimedia. - Renovación y actualización de equipamiento adecuado a las nuevas funcionalidades implantadas. <p>ESTUDIO DE NUEVAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Investigación y seguimiento de líneas tecnológicas y de los mercados tecnológicos. - Estudio y propuesta de nuevas soluciones. - Realización de prototipos y pruebas para determinar la viabilidad de soluciones. <p>SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora de los procesos de identificación, administración y control de accesos. - Infraestructura de soporte para la utilización del DNI electrónico - Mejora y actualización continua de la plataforma de seguridad. - Implementación de medidas de protección de ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL		44.81

PROYECTOS

- Implantación de nuevos proyectos de comunicación con los ciudadanos a través de sistemas de nuevas tecnologías, que faciliten las relaciones de aquellos con las Entidades Gestoras y Tesorería General. (CRM, SMS, etc.) Se realizará el mantenimiento de la totalidad de los equipos informáticos instalados en todas las oficinas de la Administración de la Seguridad Social.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

3.A.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS

Los medios humanos están constituidos por el personal funcionario y laboral adscrito a las unidades que se integran en este programa, cuya distribución por grupos y categorías es como sigue:

TIPO DE PERSONAL	Nº DE PERSONAS
SUBGRUPO A1	72
SUBGRUPO A2	79
SUBGRUPO C1	173
SUBGRUPO C2	10
TOTAL FUNCIONARIOS	334
PERSONAL LABORAL FIJO	3
TOTAL PERSONAL LABORAL	3
TOTAL PROGRAMA	337

3.B.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"

La cantidad presupuestada para este capítulo se eleva a 17.714,19 miles de euros, lo que supone, un incremento del 6,29% con respecto al presupuestado para el ejercicio 2008, determinado básicamente

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL		44.81

por las nuevas incorporaciones de acuerdo con el plan propuesto ante la nueva RPT y el establecimiento de nuevas productividades por los trabajos programados a realizar en sábados y festivos.

CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"

El presupuesto para el ejercicio 2009 se cifra en 95.574,49 miles de euros que representa un aumento del 4,48%, determinado por el incremento del importe del concurso para las comunicaciones del Sistema de la Seguridad Social. Los principales proyectos de este programa son los correspondientes a: Arrendamiento software de base IBM, el Concurso abierto para el mantenimiento del hardware propiedad de la Seguridad Social, mantenimiento del software y plan de necesidades de consumibles, el apoyo técnico de producción y sistemas, concurso de comunicaciones del Sistema de la Seguridad Social.

CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"

El total presupuestado para este capítulo se eleva a 41.000,00 miles de euros, lo que representa un aumento del 3,46% con respecto al presupuesto actual.

RESUMEN DE MEDIOS FINANCIEROS

(en miles de euros)

Capítulo I.- Gastos de personal	17.714,19
Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario	12.695,02
Artículo 13.- Laborales	96,36
Artículo 15.- Incentivos al rendimiento	3.067,34
Artículo 16.- Cuotas, prest. y gastos soc. a cargo del empleador	1.855,47
Capítulo II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	95.574,49
Artículo 20.- Arrendamientos y cánones	22.500,00
Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación	17.600,00
Artículo 22.- Materiales, suministros y otros	55.474,49

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C O D I G O S	905
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL		44.81

Capítulo VI.- Inversiones reales **41.000,00**

Artículo 62.- Inv. nueva asociada al funcio. operat. de los servicios 41.000,00

COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(en miles de euros)

	PRESUPUESTO	PROYECTO	DIFERENCIA	
	2008	2009	ABSOLUTA	RELATIVA
Número de personas	264	337	73	27,65
Gastos de personal	16.666,40	17.714,19	1.047,79	6,29
Otros Gastos de funcionamiento	91.475,00	95.574,49	4.099,49	4,48
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	108.141,40	113.288,68	5.147,28	4,76
Transferencias	0,00	0,00	0,00	
Inversiones	39.630,00	41.000,00	1.370,00	3,46
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	147.771,40	154.288,68	6.517,28	4,41
Activos y Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	
TOTAL GASTOS PROGRAMA	147.771,40	154.288,68	6.517,28	4,41

P R O G R A M A 4482

**APLICACIONES DE AFILIACION, COTIZACION Y RECAUDACION DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: APLICACIONES DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL		44.82

RESPONSABLE: Gerente de Informática de la Seguridad Social.

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Unidad Informática de desarrollo de aplicaciones de afiliación, cotización y recaudación, con dependencia funcional de la Tesorería General de la Seguridad Social y orgánica de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, tiene encomendadas las funciones de dirección, análisis, desarrollo y entrega para su puesta en explotación de las aplicaciones del sistema de información laboral referidas a las materias propias de su ámbito de competencia

ACTIVIDADES

- Dirección del análisis, desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones del sistema de información, respecto a la gestión de afiliación de trabajadores, inscripción de empresas, cotización y recaudación
- Recogida y tratamiento de los datos identificativos de empresas y trabajadores, a efectos de encuadramiento en el correspondiente régimen de la Seguridad Social y de la gestión de los derechos y obligaciones que se derivan de la afiliación, altas y bajas de trabajadores.
- Dirección, ejecución y desarrollo de los proyectos de mejora de los aplicativos actuales en este campo, atendiendo las demandas de las unidades de gestión

2.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden conseguir:

- Desarrollar en distintos lenguajes nuevos programas informáticos, adecuados a la gestión de los procedimientos de afiliación, cotización y recaudación.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009																		
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS																				
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905																		
PROGRAMA: APLICACIONES DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL		44.82																		
<p>- Mantener y modificar las aplicaciones informáticas instaladas en el ámbito de gestión correspondiente, adaptándolas a las sucesivas revisiones y cambios legislativos dentro de los plazos establecidos al efecto.</p> <p>- Desarrollar los programas necesarios para el cumplimiento de las previsiones de los distintos proyectos actualmente en vías de ejecución.</p> <p>Estos objetivos se concretan en los siguientes:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Desarrollar nuevos programas Natural en un número de</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">7.500</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Modificar programas Natural en un número de</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">61.000</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Resolver un porcentaje medio de incidencias recibidas en el periodo de</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">95,16</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Desarrollar nuevos programas en nuevos lenguajes</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">800</td> </tr> </table> <p>INDICADORES</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Programas Natural desarrollados al final del período</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">7.500</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Programas Natural modificados al final del período</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">61.000</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Incidencias recibidas en el período</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">3.100</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Incidencias resueltas en el período</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">2.950</td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">- Desarrollo de nuevos programas en nuevos lenguajes</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">800</td> </tr> </table> <p>ACCIONES</p> <p>Para alcanzar los objetivos previstos, se deberán realizar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo y mantenimiento del sistema de información, base de la gestión de la afiliación de trabajadores y de la inscripción de empresas, de cotización y recaudación - Recogida de los datos identificativos de empresas y trabajadores, almacenándolos a efectos de encuadramiento en el correspondiente régimen de Seguridad Social, para la gestión posterior de los derechos y obligaciones que se derivan de la cotización y recaudación. 			- Desarrollar nuevos programas Natural en un número de	7.500	- Modificar programas Natural en un número de	61.000	- Resolver un porcentaje medio de incidencias recibidas en el periodo de	95,16	- Desarrollar nuevos programas en nuevos lenguajes	800	- Programas Natural desarrollados al final del período	7.500	- Programas Natural modificados al final del período	61.000	- Incidencias recibidas en el período	3.100	- Incidencias resueltas en el período	2.950	- Desarrollo de nuevos programas en nuevos lenguajes	800
- Desarrollar nuevos programas Natural en un número de	7.500																			
- Modificar programas Natural en un número de	61.000																			
- Resolver un porcentaje medio de incidencias recibidas en el periodo de	95,16																			
- Desarrollar nuevos programas en nuevos lenguajes	800																			
- Programas Natural desarrollados al final del período	7.500																			
- Programas Natural modificados al final del período	61.000																			
- Incidencias recibidas en el período	3.100																			
- Incidencias resueltas en el período	2.950																			
- Desarrollo de nuevos programas en nuevos lenguajes	800																			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: APLICACIONES DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL		44.82

- Desarrollo y soporte técnico informático para atender las demandas de todas las Subdirecciones de la Tesorería General de la Seguridad Social

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

3A.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS

Los medios humanos están constituidos por el personal funcionario y laboral adscritos a las unidades que se integran en este programa cuya distribución por grupos y categorías es como sigue:

TIPO DE PERSONAL	Nº DE PERSONAS
SUBGRUPO A1	32
SUBGRUPO A2	29
SUBGRUPO C1	37
SUBGRUPO C2	5
TOTAL FUNCIONARIOS	103
PERSONAL LABORAL FIJO	2
TOTAL PERSONAL LABORAL	2
TOTAL PROGRAMA	105

3B.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"

La cantidad presupuestada para este capítulo se eleva a 5.805,32 miles de euros, lo que supone una minoración del 11,51% con respecto al presente ejercicio, determinada principalmente por la disminución de 10 efectivos, compensado en parte por la adecuación de los complementos específicos del personal adscrito al programa a la nueva propuesta de RPT.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: APLICACIONES DE AFILIACIÓN, COTIZACIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL		44.82

RESUMEN DE MEDIOS FINANCIEROS

Capítulo I.- Gastos de personal	5.805,32
Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario	4.202,98
Artículo 13.- Laborales	54,66
Artículo 15.- Incentivos al rendimiento	939,60
Artículo 16.- Cuotas, prest. y gastos soc. a cargo del empleador	608,08

COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(en miles de euros)

	PRESUPUESTO	PROYECTO	DIFERENCIA	
	2008	2009	ABSOLUTA	RELATIVA
Número de personas	115	105	-10	- 8,70
Gastos de personal	6.560,22	5.805,32	- 754,90	- 11,51
Otros Gastos de funcionamiento		0,00	0,00	
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	6.560,22	5.805,32	- 754,90	- 11,51
Transferencias		0,00	0,00	
Inversiones		0,00	0,00	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	6.560,22	5.805,32	- 754,90	- 11,51
Activos y Pasivos Financieros		0,00	0,00	
TOTAL GASTOS PROGRAMA	6.560,22	5.805,32	- 754,90	- 11,51

P R O G R A M A 4483
CENTRO INFORMATICO CONTABLE

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE		44.83
<p>RESPONSABLE: Gerente de Informática de la Seguridad Social.</p> <p>1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</p> <p>El Real Decreto 508/2000, de 14 de abril, por el que se estructura el sistema de información contable de la Seguridad Social y se desarrolla en el ámbito de la contabilidad de la Seguridad Social, el artículo 151 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, crea en su artículo 5 el Centro Informático Contable de la Seguridad Social, como soporte necesario para el desarrollo de los procesos de agregación y consolidación de datos conducentes a la elaboración de la cuenta del sistema de Seguridad Social</p> <p>Asimismo, dicho Real Decreto establece que el Centro Informático Contable se constituye con los medios personales y materiales asignados al sistema integrado de contabilidad de la Seguridad Social (SICOSS) y que la Gerencia de Informática prestará a la Intervención General de la Seguridad Social el servicio informático y apoyo técnico necesario para el desarrollo de las funciones de control interno que tiene encomendadas.</p> <p>ACTIVIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Facilitar el soporte técnico informático adecuado para realizar la contabilidad de las Entidades Gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, así como los procesos de agregación y consolidación de datos conducentes a la elaboración de la cuenta del sistema de Seguridad Social. - El apoyo técnico necesario para la realización de las funciones de control interno asignadas a la Intervención General de la Seguridad Social. - El desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones necesarias y la puesta en producción del subsistema de información de contabilidad de la Seguridad Social. <p>2.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA</p> <p>OBJETIVOS</p> <p>Objetivos que se pretenden conseguir:</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE		44.83
<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento y optimización de los sistemas en funcionamiento. - Desarrollo e incorporación de nuevas aplicaciones, atendiendo los requerimientos que al efecto formule la Intervención General de la Seguridad Social. - Mantenimiento y mejora de los equipos que integran los sistemas central y periférico a propuesta del Centro Informático Contable, en el ámbito de su competencia. <p>Estos objetivos se concretan en los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar nuevos programas en número de 500 - Modificar programas en número de 750 - Resolver un porcentaje medio de incidencias recibidas en el período del..... 99,29 - Desarrollar nuevos programas en nuevos lenguajes en un número de..... 700 <p>INDICADORES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Programas nuevos desarrollados al final del período..... 500 - Programas modificados al final del período..... 750 - Incidencias recibidas en el período 7.000 - Incidencias resueltas en el período 6.950 - Desarrollo de nuevos programas en nuevos lenguajes 700 <p>ACCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo e implantación de nuevas funcionalidades y mantenimiento de los aplicativos en producción requeridos por el sistema de información contable de la Seguridad Social (SICOSS). - Actualización y mejora de las aplicaciones para la elaboración de las cuentas anuales de la Seguridad Social. - Mejora del subsistema del fondo de maniobra. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE		44.83

- Elaboración de documentos contables.
- Sistemas de captación y tratamiento de facturas.
- Mejoras en SICOSS cifras y datos y gestión documental.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

3A.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS

Los medios humanos están constituidos por los funcionarios adscritos al Centro Informático Contable. Su distribución por grupos es como sigue:

TIPO DE PERSONAL	Nº DE PERSONAS
SUBGRUPO A1	14
SUBGRUPO A2	10
SUBGRUPO C1	8
TOTAL FUNCIONARIOS Y PROGRAMA	32

3B.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"

La cantidad presupuestada para este capítulo se eleva a 1.904,28 miles de euros, lo que supone un incremento 17,12% con respecto al presente ejercicio, determinado básicamente por el aumento del número total de funcionarios.

CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"

El importe total presupuestado para el ejercicio 2009 se cifra en 4.742,50 miles de euros, lo que representa una minoración del 5,15% respecto al presupuesto para el ejercicio 2008. Este importe se destina al concurso de apoyo técnico para el mantenimiento, durante todo el ejercicio, de los aplicativos en producción, desarrollo e implantación de las nuevas funcionalidades que sean requeridas en relación con el Sistema de Información de la Seguridad Social.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE		44.83

RESUMEN DE MEDIOS FINANCIEROS

(miles de euros)

Capítulo I.- Gastos de personal	1.904,28
Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario	1.412,73
Artículo 15.- Incentivos al rendimiento	292,09
Artículo 16.- Cuotas, prest. y gastos soc. a cargo del empleador	199,46
Capítulo II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	4.742,50
Artículo 22.- Material, suministros y otros	4.742,50
Concepto 227.8.2.- Servicios de carácter informático	4.742,50

COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(en miles de euros)

	PRESUPUESTO	PROYECTO	DIFERENCIA	
	2008	2009	ABSOLUTA	RELATIVA
Número de personas	23	32	9	39,13
Gastos de personal	1.625,98	1.904,28	278,30	17,12
Otros Gastos de funcionamiento	5.000,00	4.742,50	- 257,50	- 5,15
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	6.625,98	6.646,78	20,80	0,31
Transferencias		0,00	0,00	
Inversiones		0,00	0,00	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	6.625,98	6.646,78	20,80	0,31
Activos y Pasivos Financieros		0,00	0,00	
TOTAL GASTOS PROGRAMA	6.625,98	6.646,78	20,80	0,31

P R O G R A M A 4484

APLICACIONES DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: APLICACIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		44.84

RESPONSABLE: Gerente de Informática de la Seguridad Social.

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Real Decreto 2004, de 2 de julio, por el que se determina la estructura orgánica básica del entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, establece que la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, con la naturaleza de Servicio Común de la Seguridad Social, sin personalidad jurídica, queda adscrita a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y dependerá funcionalmente de cada Entidad Gestora. Asimismo, determina que las actuaciones de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social se ajustarán a las directrices establecidas por el Consejo general de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Seguridad Social, actualmente Consejo General de Administración electrónica de la Seguridad Social, sin perjuicio de las funciones que la normativa vigente atribuye a la Comisión Ministerial de Administración Electrónica.

En este sentido, el citado Real Decreto no ha introducido modificaciones sustanciales en las normas anteriores, por lo que la Gerencia de Informática ha de continuar facilitando al Instituto Nacional de la Seguridad Social y al Instituto Social de la Marina el apoyo técnico informático necesario para el cumplimiento de sus funciones, especialmente en lo que se refiere a la gestión y al pago de las prestaciones económicas del sistema de Seguridad Social. A estos efectos, se han adscrito sendas unidades de desarrollo a las citadas entidades, en ambos casos con dependencia funcional de las mismas y orgánica de la Gerencia de Informática.

ACTIVIDADES

- Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones necesarias para la gestión, control y pago de las prestaciones económicas, cuya competencia corresponde al Sistema de Seguridad Social.
- Gestión informática del pago las prestaciones contributivas, no contributivas y de protección familiar.
- Control de impagados y retrocesiones.
- Ejecución y desarrollo de los proyectos de mejora de los aplicativos actuales en este campo, atendiendo las demandas de las unidades de gestión.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: APLICACIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		44.84

2.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden conseguir:

Atender y mejorar el nivel de servicio diario, mensual y periódico no planificado. Mantenimiento de los servicios actuales requeridos por las distintas entidades y organismos, en todo lo relativo al control y pago de las prestaciones de la Seguridad Social y adaptar las aplicaciones actuales a las nuevas tecnologías de información.

Estos objetivos se concretan en los siguientes:

- Desarrollar nuevos programas en número de 350
- Modificar programas en número de 1.400
- Mantener el porcentaje de resolución de incidencias superior a 98,00
- Desarrollar nuevos programas en nuevos lenguajes 1.000

INDICADORES

- Programas Natural desarrollados al final del período. 350
- Programas Natural modificados al final del período 1.400
- Incidencias recibidas en el período 250
- Incidencias resueltas en el período 245
- Desarrollo de nuevos programas en nuevos lenguajes 1.000

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: APLICACIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		44.84

ACCIONES

Para alcanzar los objetivos señalados, las acciones a realizar actualmente se pueden concretar en mantener y mejorar el nivel de servicios del sistema informático, especialmente en lo que se refiere a los procesos que seguidamente se destacan.

PROCESOS PERMANENTES

- Interfaces con el proceso de revalorización anual.
- Proceso de revalorización anual de pensiones contributivas.
- Proceso de revalorización anual de prestaciones de protección familiar.
- Información anual de IRPF

PROCESOS ESTRUCTURALES

- Proceso de pago
 - Mensual de pensiones contributivas y no contributivas.
 - Protección familiar mensual y semestral.
 - Pago en el extranjero mensual, trimestral y semestral.
 - Control de impagados, nacionales y extranjeros.
 - Control de retrocesiones.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

3A.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS

Los medios humanos están constituidos por el personal funcionario y laboral adscritos a las unidades que se integran en este programa cuya distribución por grupos y categorías es como sigue:

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: APLICACIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		44.84

TIPO DE PERSONAL	Nº DE PERSONAS
SUBGRUPO A1	5
SUBGRUPO A2	11
SUBGRUPO C1	10
TOTAL FUNCIONARIOS	26
PERSONAL LABORAL FIJO	1
TOTAL PERSONAL LABORAL	1
TOTAL PROGRAMA	27

3B.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"

La cantidad presupuestada para este capítulo se eleva 1.389,36 miles de euros, lo que supone una disminución del 69,76% con respecto al presente ejercicio, determinado por la disminución del número total de funcionarios.

CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"

El importe total presupuestado para el ejercicio 2009 se cifra en 3.398,33 miles de euros, lo que supone una disminución del 5,99% sobre el presupuesto de 2008, y se destina al concurso de apoyo técnico para el desarrollo, implementación y mantenimiento de las diferentes aplicaciones necesarias para la gestión y control de prestaciones económicas que son competencia de la Seguridad Social.

RESUMEN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

(miles de euros)

Capítulo I.- Gastos de personal	1.389,36
Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario	948,29
Artículo 13.- Laborales	28,25

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: APLICACIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		44.84

Artículo 15.- Incentivos al rendimiento 267,29

Artículo 16.- Cuotas, prest. y gastos soc. a cargo del empleador 145,53

Capítulo II.- Gastos corrientes en bienes y servicios 3.398,33

Artículo 22.- Material, suministros y otros 3.398,33

Concepto 227.8.2.- Servicios de carácter informático 3.398,33

COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(en miles de euros)

	PRESUPUESTO		PROYECTO		DIFERENCIA	
	2008	2009	ABSOLUTA	RELATIVA		
Número de personas	85	27	-58	- 68,24		
Gastos de personal	4.594,41	1.389,36	-3.205,05	- 69,76		
Otros Gastos de funcionamiento	3.615,00	3.398,33	- 216,67	- 5,99		
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	8.209,41	4.787,69	-3.421,72	- 41,68		
Transferencias		0,00	0,00			
Inversiones		0,00	0,00			
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	8.209,41	4.787,69	-3.421,72	- 41,68		
Activos y Pasivos Financieros		0,00	0,00			
TOTAL GASTOS PROGRAMA	8.209,41	4.787,69	-3.421,72	- 41,68		

PROGRAMA 4485

**GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS
RECURSOS INFORMÁTICOS PERIFÉRICOS**

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS PERIFÉRICOS		44.85

RESPONSABLE: Gerente de Informática de la Seguridad Social.

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Las funciones de carácter informático en el ámbito provincial de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social se han venido realizando a lo largo de muchos años bajo la dependencia de la figura del Coordinador Provincial, con una considerable escasez de recursos personales y sin las adecuadas estructuras organizativas y dotaciones de puestos de trabajo con los niveles acordes a la responsabilidad exigida, circunstancias que dieron lugar a la necesidad de abordar su organización y funcionamiento en el citado ámbito.

Por todo ello, con fecha 13 de febrero de 2007, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social dictó una Resolución por la que se crean las Unidades Provinciales de Informática en el ámbito de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y se establece su dependencia orgánica de la Gerencia de Informática y funcional de las respectivas Direcciones Generales de las Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social. En la nueva organización se prevé una Unidad Informática única en cada provincia, salvo en Madrid, Barcelona y Valencia, en las que, como consecuencia del volumen de gestión que tienen encomendada, existirá una Unidad Informática en las respectivas Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de la Tesorería General, en las que se realizarán las actividades y funciones que seguidamente se detallan

ACTIVIDADES

- Administración y gestión de los sistemas de comunicaciones en el ámbito provincial, de acuerdo con las directrices de la Gerencia de Informática.
- Gestión de instalaciones software y hardware.
- Administración y gestión del inventario provincial de los recursos informáticos.
- Atención a las Entidades Gestoras en operación sobre servidores de red, ficheros y aplicaciones.
- Gestión de la impresión masiva en el ámbito provincial.
- Atención a los usuarios de las diferentes Entidades Gestoras.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS PERIFÉRICOS		44.85

- Gestión, seguimiento y solución de incidencias.
- Atención y soporte técnico específico a las oficinas periféricas.

2.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMA

OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden conseguir:

- Atender los sistemas de comunicaciones y las instalaciones de software y hardware provinciales.
- Prestar asistencia técnico informática a los usuarios en todas las oficinas de las distintas entidades
- Resolver las incidencias que se presenten en el ámbito de la correspondiente Unidad Provincial Informática, relacionadas con las funciones y actividades propias de la Unidad.

Estos objetivos se concretan en los siguientes:

- Mantener el porcentaje de resolución de incidencias superior a 97,00
- Resolver las solicitudes de operaciones de mantenimiento hardware en un porcentaje del..... 97,00

INDICADORES

- Incidencias software recibidas 10.000
- Incidencias software resueltas..... 9.700
- Solicitudes de operaciones de mantenimiento hardware recibidas 10.000
- Solicitudes de operaciones de mantenimiento hardware resueltas 9.700

ACCIONES

Para alcanzar los objetivos previstos se realizarán las siguientes acciones:

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS PERIFÉRICOS		44.85

- Integrar en las Unidades Provinciales de Informática a todo el personal que viene desempeñando puestos de trabajo de naturaleza informática en las distintas Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.
- Establecer las directrices necesarias para la puesta en marcha y el correcto funcionamiento de las Unidades Provinciales de Informática, dotándolas de los medios personales y materiales adecuados.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

3A.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS

Los medios humanos están constituidos por el personal funcionario y laboral adscritos a las unidades que se integran en este programa cuya distribución por grupos y categorías es como sigue:

TIPO DE PERSONAL	Nº DE PERSONAS
SUBGRUPO A1	76
SUBGRUPO A2	458
SUBGRUPO C1	52
SUBGRUPO C2	114
TOTAL FUNCIONARIOS	700
PERSONAL LABORAL FIJO	27
TOTAL PERSONAL LABORAL	27
TOTAL PROGRAMA	727

3B.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"

Como consecuencia de la incorporación del personal informático de las unidades provinciales informáticas de nueva creación, la cantidad presupuestada para este capítulo se eleva a 27.981,85 miles de euros

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS PERIFÉRICOS		44.85

RESUMEN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

(miles de euros)

Capítulo I.- Gastos de personal	27.981,85
Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario	22.809,74
Artículo 13.- Laborales	563,81
Artículo 15.- Incentivos al rendimiento	1.669,04
Artículo 16.- Cuotas, prest. y gastos soc. a cargo del empleador	2.939,26

COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(en miles de euros)

	PRESUPUESTO	PROYECTO	DIFERENCIA	
	2008	2009	ABSOLUTA	RELATIVA
Número de personas		727	727	100,00
Gastos de personal		27.981,85	27.981,85	100,00
Otros Gastos de funcionamiento			0,00	0,00
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS		27.981,85	27.981,85	100,00
Transferencias			0,00	0,00
Inversiones			0,00	0,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		27.981,85	27.981,85	100,00
Activos y Pasivos Financieros			0,00	0,00
TOTAL GASTOS PROGRAMA		27.981,85	27.981,85	100,00

P R O G R A M A 4486

**APOYO, APLICACIONES INTERNAS, COORDINACION INFORMATICA Y GESTION DE
RECURSOS**

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: APOYO, APLICACIONES INTERNAS, COORDINACIÓN INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE RECURSOS		44.86

RESPONSABLE: Gerente de Informática de la Seguridad Social.

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En este programa se engloban una serie de tareas de naturaleza diversa, todas ellas directamente relacionadas con el enunciado de los epígrafes que se citan en la cabecera, cuyo contenido se puede concretar de manera sucinta en alcanzar la debida coordinación entre las distintas unidades de la Gerencia de Informática, facilitar el correspondiente apoyo administrativo a la gestión encomendada, desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones de carácter interno y las dedicadas a la elaboración de estadísticas, el trámite de la contratación administrativa para la adquisición de bienes y servicios informáticos, la gestión de los recursos personales y materiales y el mantenimiento de las instalaciones.

ACTIVIDADES

- Elaboración de las propuestas y pliegos para la contratación de bienes y servicios informáticos y su elevación a conocimiento e informe de los órganos colegiados.
- Gestión de la contratación administrativa encomendada a la Gerencia de Informática.
- Adquisición y distribución de equipos y consumibles informáticos.
- Elaboración y seguimiento del presupuesto de gastos y administración y gestión de los recursos humanos y materiales.
- Definición y ejecución de los planes de formación permanente en tecnologías de la información y las comunicaciones, dirigidos al personal informático de la Seguridad Social.
- Seguimiento y control de instalaciones informáticas en edificios de la Seguridad Social.
- Mantenimiento de las instalaciones físicas de los edificios de la Gerencia de Informática.
- Coordinación de los distintos centros de la Gerencia de Informática.
- Control de costes de los proyectos y actividades que se desarrollan en cada uno de los centros de la Gerencia de Informática.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: APOYO, APLICACIONES INTERNAS, COORDINACIÓN INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE RECURSOS		44.86

- Desarrollo y mantenimiento de las aplicaciones de personal (SIP), de presupuestos (SIPRES) y de las que se utilizan en la elaboración de informes y estadísticas.
- Gestiones del régimen interior.
- Coordinación de las Unidades Provinciales de Informática

2.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DE PROGRAMA

OBJETIVOS

Objetivos que se pretenden conseguir:

- Coordinación de todos los Centros dependientes de la Gerencia de Informática.
- Formación continua del personal técnico informático y adaptación del mismo a los nuevos entornos
- Mantenimiento, estudio y adecuación de las instalaciones informáticas.
- Gestión de los recursos humanos.
- Tramitar las propuestas de adquisición de bienes y servicios informáticos.
- Mantenimiento operativo de las instalaciones y equipamiento de la Gerencia de Informática.
- Desarrollar los nuevos proyectos enfocados a la mejora del servicio y a la implantación de nuevas funcionalidades tanto para uso de las Entidades Gestoras como interno de la propia Gerencia.
- Seguimiento de las obras de construcción de un nuevo edificio para la Gerencia de Informática

Estos objetivos se concretan en los siguientes:

- Impulsar las propuestas de gasto ante los Órganos Colegiados (CTCGAESS, CMAE y CPCSAE) en un % del 95,79
- Desarrollar nuevos programas en Natural en número de 750
- Modificar programas en Natural en número de 2.000
- Resolver las solicitudes de operaciones de mantenimiento en instalaciones en un porcentaje 98,75

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: APOYO, APLICACIONES INTERNAS, COORDINACIÓN INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE RECURSOS		44.86
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar objetos en nuevos lenguajes en un número de..... 1.650 - Atender las incidencias de usuario en un % de 99,15 - Finalizar los proyectos iniciados en un % del 62,86 		
INDICADORES		
<ul style="list-style-type: none"> - Propuestas de gasto elevadas ante Órganos Colegiados (CTCGAESS, CMAE y CPCSAE) en el período 190 - Propuestas de gasto aprobadas ante Órganos Colegiados (CTCGAESS, CMAE y CPCSAE) en el período 182 - Número de operaciones de mantenimiento en instalaciones solicitadas en el período..... 4.000 - Número de operaciones de mantenimiento en instalaciones resueltas en el período 3.950 - Objetos en otros lenguajes desarrollados al final del período 1.650 - Programas Natural desarrollados al final del período 750 - Programas Natural modificados al final del período 2.000 - Número de incidencias reportadas por usuarios al final del período 5.850 - Número de incidencias resueltas al final del período..... 5.800 - Proyectos iniciados 35 - Proyectos finalizados al final del período..... 22 		
ACCIONES		
<p>Para alcanzar los objetivos previstos, se deberán realizar las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar las propuestas de contrataciones informáticas recibidas, elaborando los correspondientes pliegos de especificaciones técnicas y la documentación preceptiva para su elevación a los órganos colegiados. - Trámite y resolución de los expedientes de contratación administrativa 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: APOYO, APLICACIONES INTERNAS, COORDINACIÓN INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE RECURSOS		44.86

- Desarrollo de un plan de formación integral
- Actividades tendentes a mejorar la operatividad de las instalaciones y edificios de la Gerencia.
- Implantación de nuevos proyectos, desarrollo y gestión de aplicaciones intranet/internet.
- Pleno desarrollo en implantación de las aplicaciones Pros@.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

3A.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS

Los medios humanos están constituidos por el personal funcionario y laboral adscritos a las unidades que se integran en este programa cuya distribución por grupos y categorías es como sigue:

TIPO DE PERSONAL	Nº DE PERSONAS
SUBGRUPO A1	54
SUBGRUPO A2	55
SUBGRUPO C1	105
SUBGRUPO C2	20
AGRUPACIONES PROFESIONALES	9
TOTAL FUNCIONARIOS	243
PERSONAL LABORAL FIJO	27
TOTAL PERSONAL LABORAL	27
TOTAL PROGRAMA	270

3B.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"

La cantidad presupuestada para este capítulo se eleva a 15.812,09 miles de euros que supone un incremento con respecto al presupuesto 2008 del 33,66%. Este incremento viene determinado por las

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: APOYO, APLICACIONES INTERNAS, COORDINACIÓN INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE RECURSOS		44.86

nuevas incorporaciones de acuerdo con el plan propuesto ante la nueva RPT y el establecimiento de nuevas productividades por los trabajos programados a realizar en sábados y festivos.

CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"

El total presupuestado para el ejercicio 2009 se cifra en 30.398,51 miles de euros, que representa una disminución con respecto a 2008 del 0,42%. Este incremento viene determinado, en su mayor parte, por los servicios generales (limpieza, vigilancia, luz,...), así como la parte correspondiente al concurso de apoyo técnico.

CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"

El total presupuestado para este capítulo se eleva a 30.904,87 miles de euros, que representa un incremento del 27,43%, debido al proyecto de construcción del nuevo edificio, del nuevo centro de respaldo y a la adquisición de mobiliario y enseres.

CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"

El total presupuestado se eleva a 301,85 miles de euros, que representa incremento del 139,45%, para atender a préstamos y anticipos a corto plazo al personal de la Gerencia de Informática. Este aumento viene determinado por el incremento neto del personal del grupo de programas.

RESUMEN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

	(miles de euros)
Capítulo I.- Gastos de personal	15.812,09
Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario	9.078,24
Artículo 13.- Laborales	545,74
Artículo 15.- Incentivos al rendimiento	2.174,36
Artículo 16.- Cuotas, prest. y gastos soc. a cargo del empleador	4.013,75
Capítulo II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	30.398,51
Artículo 20.- Arrendamientos y cánones	1.018,00
Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación	2.068,06

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: APOYO, APLICACIONES INTERNAS, COORDINACIÓN INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE RECURSOS		44.86

Artículo 22.- Material, suministros y otros 27.137,45

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón de servicio 175,00

Capítulo VI.- Inversiones reales 30.904,87

Artículo 62.- Inv. nueva asociada al func. operat. de los servicios 27.404,87

Artículo 63.- Inv.de reposición asociada al func. operat. de los servicios 3.500,00

Capítulo VIII.- Activos financieros 301,85

Artículo 83.- Préstamos y anticipos a corto plazo 301,85

COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(en miles de euros)

	PRESUPUESTO	PROYECTO	DIFERENCIA	
	2008	2009	ABSOLUTA	RELATIVA
Número de personas	180	270	90	50,00
Gastos de personal	11.829,67	15.812,09	3.982,42	33,66
Otros Gastos de funcionamiento	30.269,90	30.398,51	128,61	0,42
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	42.099,57	46.210,60	4.111,03	9,77
Transferencias		0,00	0,00	
Inversiones	24.252,10	30.904,87	6.652,77	27,43
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	66.351,67	77.115,47	10.763,80	16,22
Activos y Pasivos Financieros	126,06	301,85	175,79	139,45
TOTAL GASTOS PROGRAMA	66.477,73	77.417,32	10.939,59	16,46

P R O G R A M A 4591

DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		45.91
<p>RESPONSABLES: Director General, Secretaria General, Subdirector General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas, Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones, Subdirectora General de Recursos Humanos y Materiales</p> <p>1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</p> <p>Recoge todas aquellas acciones y actividades de dirección y coordinación de servicios, así como aquellas que, por su carácter transversal, no pueden adscribirse singularmente a alguno de los restantes programas de la función, tales como: gestión de recursos humanos, elaboración y gestión de presupuestos, inspección y todas aquellas de apoyo al funcionamiento de los Centros, así como las actividades conducentes a impulsar y desarrollar planes de formación.</p> <p>Tendrán acogida en este programa, dentro del presupuesto de la Tesorería General, los gastos de las actividades realizadas por los Órganos de la Administración General del Estado dependientes de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social que se desarrollan en el ámbito funcional de la misma (incentivos al rendimiento del personal de dichos órganos, edición de los tomos que conforman el proyecto y presupuesto y demás publicaciones elaboradas por los mismos y referidos a aquella, y cuantos otros se deriven del desarrollo de esas actividades).</p> <p>Asimismo, comprende las actividades, no recogidas en otros programas específicos, realizadas por los órganos de la Administración General del Estado dependientes de la Secretaría de Estado de Seguridad y de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como los de otros organismos de las Administraciones Públicas que se desarrollen en el ámbito de la lucha contra el fraude y la delincuencia económica en materia de Seguridad Social, comprendiendo las contribuciones directas a dichas Administraciones Públicas, los gastos en formación e incentivos al rendimiento de su personal, los gastos corrientes en bienes y servicios, las adquisiciones, arrendamientos y demás costes necesarios que los órganos competentes puedan acordar o determinar para asegurar el desarrollo de su función colaboradora con la Seguridad Social.</p> <p>ACTIVIDADES</p> <p>Dirección, coordinación, seguimiento e impulso de las actividades desarrolladas por las distintas Unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Gestión de los Recursos Humanos, Administración, Régimen Interior.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		45.91
<p>Formación del personal del organismo para promover el desarrollo de capacidades y habilidades potenciales en las personas así como en la organización.</p> <p>Realización de reconocimientos médicos a las personas que trabajan en el organismo conforme a lo previsto en la normativa sobre Prevención y Salud Laboral.</p> <p>Tramitación de contratos administrativos de obras, suministros, consultoría, asistencia y de servicios.</p> <p>Control de la ejecución del plan de inversiones en mobiliario, equipamiento y enseres de las Direcciones Provinciales, así como el asesoramiento a éstas en materia de contratación administrativa, montaje y amueblamiento de nuevas oficinas.</p> <p>Elaboración del inventario de bienes muebles y enseres (excepto equipamiento informático) de los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social y control y seguimiento de estos mismos trabajos por parte de las Direcciones Provinciales.</p> <p>Seguimiento de la aplicación de auditorías de accesos a las bases de datos de la TGSS por personal de la misma.</p> <p>Analizar diferentes procesos de gestión.</p> <p>Implantación proceso de auditorías de accesos a las bases de la TGSS por personal de organismos externos.</p> <p>Análisis de gestión y contratación administrativa.</p> <p>Trámite de las denuncias por acceso a los datos personales.</p> <p>Seguimiento de las quejas y sugerencias.</p> <p>Seguimiento de la red de Administraciones. Actuaciones no programadas.</p> <p>Actuaciones con la Inspección General del Ministerio de Trabajo e Inmigración.</p> <p>Realización de las tareas necesarias para el desarrollo, puesta en marcha y mantenimiento de las Aplicaciones necesarias para atender las necesidades de todas las Subdirecciones de la TGSS.</p> <p>Realización de las tareas necesarias para dar el soporte técnico y ofimático a los usuarios de los Servicios Centrales de la TGSS.</p> <p>Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Recursos del Sistema y del Anteproyecto de Gastos de la Entidad, así como la gestión y el seguimiento presupuestario. Realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales. Elaboración de memorias sobre la incidencia económica de proyectos normativos.</p> <p>Realizar estudios e informes en materia de Seguridad Social.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		45.91
<p>Prestar apoyo técnico en materia económica y jurídica, en orden a la elaboración de normas de Seguridad Social</p> <p>Modelo EFQM: Su adaptación a la Administración Pública (Tesorería General de la Seguridad Social) constituye un modelo de autoevaluación que permitirá a las unidades administrativas que lo implanten conocer cual es su situación y aprender de sus puntos fuertes y de sus áreas de mejora. La autoevaluación se convierte así en el elemento esencial de la mejora, ya que los resultados de ésta dan lugar necesariamente a la puesta en marcha de un plan de mejora. Se realizarán visitas anuales de apoyo y revisión de acciones de mejora y cursos de formación para los grupos de mejora y para el desarrollo de nuevas autoevaluaciones.</p> <p>La Tesorería General de la Seguridad Social tiene un claro compromiso con la calidad. Aplicaba el modelo EFQM y el concepto de la calidad continua, incluso antes de lo dispuesto en el Real Decreto 951/2005, ya en la circular 2002 de 1/3/2004 se regulaba el Sistema de Iniciativas de Mejora de Gestión y/o la calidad del servicio, que tiene como objetivo reconocer las iniciativas y mejores prácticas presentadas por los empleados públicos, para mejorar la gestión y calidad del servicio de la Tesorería. Este esfuerzo organizador, innovador y de mejora continua de un grupo de personas para obtener un nivel de calidad elevado resulta acreedor de un reconocimiento tanto profesional como económico por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social. Para el año 2009 está prevista una nueva circular con la finalidad de adaptar la misma a las nuevas realidades, fomentando así la participación de los funcionarios en acciones de calidad que mejoren los servicios que se prestan a los ciudadanos.</p> <p>Atención de Delegaciones extranjeras que visitan nuestro Centro dentro del marco de colaboración de la OISS o de la Secretaría de Estado.</p> <p>Se prevé continuar celebrando las jornadas del Grupo de Calidad (de las que se extraen continuas oportunidades de mejora que faciliten el cambio a los modelos de servicio del futuro), de Atención Presencial y Atención Telefónica, así como el análisis del modelo de atención presencial.</p> <p>Desarrollo de las actividades de coordinación de contenidos de la página Web de Seguridad Social, que competen a la Secretaria de Estado de Seguridad Social pero que se realizan por la Tesorería General de la Seguridad Social. Esta coordinación conlleva, entre otras tareas, la supervisión de edición de contenidos adaptando la información de modo que llegue al mayor número de usuarios posibles, el mantenimiento de la arquitectura de la información teniendo en cuenta que la misma proviene principalmente de los tres organismos de Seguridad Social y el soporte funcional en lo relativo a la producción de contenidos y las herramientas que lo soportan. Todo ello con la finalidad de poner a disposición de los usuarios una vía de comunicación y gestión cada vez más amplia que le permita acceder a la información y realizar gestiones de modo ágil y eficaz, sin desplazamientos ni limitación de</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		45.91

horarios. También se realizarán tareas necesarias para la actualización permanente de las páginas. Se continuará incidiendo especialmente en la mejora de la accesibilidad de la página web.

Digitalización de expedientes. Los trabajos objeto de la digitalización de los expedientes, incluyen, los servicios de manipulación de los expedientes, previo al escaneado de documentos y preparación de la documentación, digitalización y grabación de meta-datos de los expedientes, control de calidad de imágenes, corrección de los errores detectados y adaptación de los ficheros con los expedientes escaneados, al formato exigible por la TGSS

2.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

OBJETIVOS

EFQM.: El objetivo que se pretenden conseguir es analizar e implantar las acciones de mejora en las áreas afectadas, profundizar en la aplicación del modelo y elaboración de planes de mejora.

Calidad: Tanto de las jornadas de Calidad como de las de Atención Presencial y Atención Telefónica, se pretende obtener una mayor unificación de criterios y, si es necesario y así se acuerda, un rediseño de los procesos de comunicación interna así como el análisis del modelo de la atención presencial. Por lo que se refiere a la Atención Telefónica, ya se han dado los primeros pasos para acomodar el modelo actual en uno que sea más ágil y responda a los retos de la innovación permanente en esta materia, tanto desde el punto de vista tecnológico como del de las habilidades necesarias para cumplir las expectativas de la atención al ciudadano y se contempla un programa de formación específico.

Internet: Página Web permanentemente actualizada y que incremente la realización de gestiones y trámites y la obtención de información a través de su oficina virtual y sea totalmente accesible.

Digitalización: Eliminación del soporte papel y su sustitución por un soporte informático que permita un ágil acceso a la información a través de unos criterios de búsqueda incluidos a través de la grabación de metadatos. Búsquedas, localizaciones y visualizaciones inmediatas de documentos, desde cualquier Administración, cualquier Unidad Provincial o desde Servicios Centrales, siempre que sea hayan habilitado los perfiles. Simultaneidad de las consultas, facilitará la navegación y agilizará las gestiones a realizar desde diferentes puntos de trabajo. Tratamiento inmediato de los expedientes, ya sea vía incorporación, o en su caso, modificación, de los documentos que conforman los citados expedientes digitalizados.

Centro Desarrollo Informático: Mantenimiento de las aplicaciones relativas a los procesos de Afiliación de trabajadores e Inscripción de empresas incluidos en los Proyectos SILTGA y RED. Mantenimiento de las

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009																		
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS																				
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905																		
PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		45.91																		
<p>aplicaciones relativas a los procesos de Control de cobros y Seguimiento de la deuda en vía voluntaria y vía ejecutiva incluidos en los Proyectos SILTGR, SILTC2, RED y CIR. Mantenimiento de las aplicaciones relativas a los procesos económicos y de gestión interna de la organización. Mantenimiento y nuevos desarrollos relativos a los Proyectos SIMAD y RED directo, desarrollados bajo Pros@. Desarrollo de nuevos Proyectos basados en procedimientos de gestión (Pros@). Desarrollo de un sistema de información para la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Desarrollos necesarios para hacer frente a los trabajos no planificados, atendiendo los requerimientos de las distintas Subdirecciones de la Tesorería General de la Seguridad Social. Mantenimiento de la Red de Área Local en el edificio de los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social. Soporte ofimático a los usuarios de los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Los objetivos concretos más significativos que se plasman en el programa son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conseguir que el número de jornadas laborales perdidas sea inferior al un % del 2,60 - Efectuar actualización inventario mobiliario y enseres a 31.12.09 en un % del 100,00 - Lograr una participación en las acciones formativas de un % del total de personas que trabajan en la TGSS 70,00 - Ejecutar un % del Plan de Formación Continua Subvencionado por el INAP del..... 90,91 - Realizar un % de los reconocimientos médicos 100,00 - Alcanzar un % de resoluciones de las Direcciones Provinciales confirmadas en los recursos y reclamaciones previas en asuntos de personal..... 95,00 <p>INDICADORES</p> <table> <tbody> <tr> <td>Porcentaje de actualización del inventario mobiliario y enseres al 31.12.09</td> <td>100,00</td> </tr> <tr> <td>Número de jornadas laborales totales</td> <td>3.618.168</td> </tr> <tr> <td>Número de jornadas laborales perdidas</td> <td>94.072</td> </tr> <tr> <td>Número de personas que trabajan en la TGSS formadas</td> <td>10.296</td> </tr> <tr> <td>Número de personas que trabajan en la TGSS total</td> <td>14.708</td> </tr> <tr> <td>Número de cursos del Plan de Formación Continua previstos</td> <td>33</td> </tr> <tr> <td>Número de cursos del Plan de Formación Continua celebrados</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Número de reconocimientos médicos solicitados</td> <td>19.200</td> </tr> <tr> <td>Número de reconocimientos médicos realizados</td> <td>19.200</td> </tr> </tbody> </table>			Porcentaje de actualización del inventario mobiliario y enseres al 31.12.09	100,00	Número de jornadas laborales totales	3.618.168	Número de jornadas laborales perdidas	94.072	Número de personas que trabajan en la TGSS formadas	10.296	Número de personas que trabajan en la TGSS total	14.708	Número de cursos del Plan de Formación Continua previstos	33	Número de cursos del Plan de Formación Continua celebrados	30	Número de reconocimientos médicos solicitados	19.200	Número de reconocimientos médicos realizados	19.200
Porcentaje de actualización del inventario mobiliario y enseres al 31.12.09	100,00																			
Número de jornadas laborales totales	3.618.168																			
Número de jornadas laborales perdidas	94.072																			
Número de personas que trabajan en la TGSS formadas	10.296																			
Número de personas que trabajan en la TGSS total	14.708																			
Número de cursos del Plan de Formación Continua previstos	33																			
Número de cursos del Plan de Formación Continua celebrados	30																			
Número de reconocimientos médicos solicitados	19.200																			
Número de reconocimientos médicos realizados	19.200																			

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		45.91
Número de recursos administrativos y reclamaciones previas presentados		800
Número de resoluciones de las Direcciones Provinciales confirmadas		760
ACCIONES		
<ul style="list-style-type: none"> - Determinar criterios homogéneos de medición del absentismo y realizar los estudios necesarios sobre sus causas y extensión, así como de las medidas a aplicar para conseguir su reducción conforme a lo establecido en el Acuerdo Administración-Sindicatos. - Garantizar y actualizar la formación de las personas que trabajan en la Tesorería General de la Seguridad Social. - Coordinar con las Direcciones Provinciales el desarrollo del Plan de Formación Continua. - Conseguir realizar reconocimientos médicos a todo el personal que lo solicite. - Alcanzar un nivel de excelencia en las resoluciones dictadas en los procedimientos de personal. - EFQM: Asesoramiento en materia de mejoras facilitando el intercambio y la cooperación entre Direcciones Provinciales. Apoyo a la realización de nuevas autoevaluaciones. - Calidad: Impartir cursos de técnicas de comunicación telefónica para actualizar los conocimientos necesarios de las personas adscritas al Servicio. Visitas a las Administraciones con el objetivo de analizar el modelo de atención presencial. - Internet: Coordinación de contenidos, mantenimiento arquitectura y mejora de la accesibilidad de la página web. - Digitalización: Realización del proyecto de captura de información por medios electrónicos para el tratamiento de expedientes constitutivos del archivo de las Direcciones Provinciales. Estos trabajos se realizarán a través de empresa externa, contratada mediante el concurso público. Los trabajos comenzarán por la digitalización de expedientes de cuatro Direcciones Provinciales seleccionadas a las que se irán añadiendo nuevas provincias según se vayan terminando los trabajos. Los datos a tratar y digitalizar en el 2009 son aproximadamente 3.500.000 expedientes. Se ha diseñado un plan de digitalización que permitirá implantar una gestión de expedientes adaptada a la casuística propia de la TGSS. Para ello se han marcado dos etapas diferenciadas: Digitalización del histórico y Digitalización de los nuevos expedientes o nueva documentación a incorporar a los expedientes ya digitalizados. - Centro Desarrollo Informático: Desarrollos ligados a proyectos (todos aquellos que sean necesarios para la innovación de las aplicaciones actuales y que, de acuerdo con lo demandado por las unidades de gestión, supongan una mejora y agilización de los trámites administrativos). Mantenimiento 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		45.91

correctivo, evolutivo, normativo y técnico (se realizará el mantenimiento de las aplicaciones actuales en los aspectos correctivo, evolutivo, normativo y técnico y se efectuarán las modificaciones necesarias para adaptarlas a las nuevas normas que puedan dictarse en el futuro y que resulten aplicables en cada momento, en las Áreas de Inscripción y Afiliación, de Control de Recaudación, de Seguimiento de la Deuda, de Aplicaciones Económicas y Gestión Interna y Área de Coordinación y Proyectos).

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

3A.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS

La distribución de los medios asignados a este programa es la siguiente:

TIPO DE PERSONAL	Nº DE PERSONAS
Director General	1
SUBGRUPO A1	366
SUBGRUPO A2	292
SUBGRUPO C1	435
SUBGRUPO C2	743
AGRUPACIONES PROFESIONALES	41
TOTAL FUNCIONARIOS.....	1.878
PERSONAL LABORAL FIJO	821
PERSONAL EVENTUAL.....	19
TOTAL PERSONAL LABORAL.....	840
TOTAL PROGRAMA	2.718

3B.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

Respecto al Capítulo I "Gastos de personal", la cantidad presupuestada se eleva a 121.290,86 miles de euros que supone una disminución del 9,16% respecto del presupuesto 2008. Esta disminución viene determinada básicamente por la minoración de 261 efectivos de este programa que se incorporan, a

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		45.91

partir de enero de 2009, al programa 44.85 "Gestión y administración de los recursos informáticos periféricos", donde se encuadra el personal de las Unidades Provinciales de Informática dependientes de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social. Esta disminución se ve compensada en parte por el efecto combinado la revisión salarial conforme al IPC previsto, cumplimiento de nuevos trienios, la cobertura de vacantes, y el Acuerdo de la Mesa de la Función Pública de 25.09.06 sobre el incremento de las retribuciones de los empleados públicos (incremento de las pagas adicionales del complemento específico de junio y diciembre).

En lo relativo al Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" el total presupuestado para el ejercicio 2009 se cifra en 114.823,57 miles de euros, experimentando un incremento del 9,10%, incremento que viene determinado fundamentalmente por la implantación de una nueva aplicación para la gestión del Fondo de Reserva de la Seguridad Social y un incremento en los contratos servicios informáticos (asistencia técnica de carácter informático para el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de Afiliación, Cotización y Recaudación), de la atención telefónica externalizada de los servicios de limpieza, seguridad y otros servicios contratados administrativos.

El total presupuestado en el Capítulo VI "Inversiones reales" para el ejercicio 2009 se cifra 21.000,00 miles de euros, correspondientes a la anualidad de 2009 del proyecto de construcción del Centro Nacional de Formación permanente para el personal del Sistema de Seguridad Social en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

En cuanto al Capítulo VIII "Activos Financieros" el presupuesto se eleva a 2.865,74 miles de euros, que supone un incremento del 3,73% respecto al presupuesto 2008, motivado por el aumento de la dotación presupuestaria para anticipos al personal.

RESUMEN DE MEDIOS FINANCIEROS

(miles de euros)

Capítulo I.- Gastos de personal	121.290,86
Artículo 10.- Altos Cargos	99,48
Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario	47.374,72
Artículo 13.- Laborales	16.475,23
Artículo 15.- Incentivos al rendimiento	14.979,37
Artículo 16.- Cuotas, prest. y gastos soc. a cargo del empleador	42.362,06

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES		45.91

Capítulo II.- Gastos corrientes en bienes y servicios 114.823,57

Artículo 20.- Arrendamientos y cánones 67,65

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación 14.093,81

Artículo 22.- Material, suministros y otros 95.850,72

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio 4.811,39

Capítulo IV.- Transferencias corrientes 300,00

Artículo 49.- Al exterior 300,00

Capítulo VI.- Inversiones reales 21.000,00

Artículo 62.- Inversión nueva asociada a funcionamiento operativo de los servicios 21.000,00

Capítulo VIII.- Activos financieros 2.865,74

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público 2.865,74

COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(en miles de euros)

	PRESUPUESTO	PROYECTO	DIFERENCIA	
	2008	2009	ABSOLUTA	RELATIVA
Número de personas	3.144	2.718	-426	- 13,55
Gastos de personal	133.520,60	121.290,86	-12.229,74	- 9,16
Otros Gastos de funcionamiento	105.247,96	114.823,57	9.575,61	9,10
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	238.768,56	236.114,43	-2.654,13	- 1,11
Transferencias		300,00	300,00	100,00
Inversiones	30.000,00	21.000,00	-9.000,00	- 30,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	268.768,56	257.414,43	-11.354,13	- 4,22
Activos y Pasivos Financieros	2.762,61	2.865,74	103,13	3,73
TOTAL GASTOS PROGRAMA	271.531,17	260.280,17	-11.251,00	- 4,14

P R O G R A M A 4592

INFORMACION Y ATENCION PERSONALIZADA

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA		45.92
<p>RESPONSABLES: Director General y Secretaria General.</p> <p>1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</p> <p>Seguir mejorando las comunicaciones y la atención prestada al ciudadano, potenciándose los canales no presenciales que eviten pérdidas de tiempo en desplazamientos y esperas innecesarias, a fin de conseguir un mayor acercamiento del ciudadano y fluidez en sus contactos personales como usuario de servicios públicos, ofreciéndose una imagen de Administración moderna y adaptada a las nuevas realidades tecnológicas. Gestión del programa editorial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>ACTIVIDADES</p> <p>Se diversifican en la información comunicada y la atención personalizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información comunicada a los ciudadanos, que puede ser: <ul style="list-style-type: none"> - Publicada de forma proactiva por la TGSS - Solicitada por los ciudadanos (informes) a través del servicio de atención telefónica. - Atención personalizada a prestar a los usuarios, que se ofrece tanto por el canal presencial como por el telefónico, para facilitar el acercamiento del ciudadano, mejorando la comunicación y simplificando los trámites. En este programa se incluyen también la adecuación de los medios existentes - mecánicos, informáticos o de comunicación- para una actuación constante en la mejora de la atención e información al ciudadano. - Tramitar y gestionar las solicitudes de nuevas publicaciones <p>2.- OBJETIVOS E INDICADORES DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA</p> <p>OBJETIVOS</p> <p>Como objetivo presupuestario figura:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atender a través del servicio de atención telefónica un volumen de llamadas de8.500.000 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA		45.92
<p>Atender y gestionar llamadas de información, consultas (técnicas, informativas, etc.) y trámites a través del servicio de atención telefónica 901 50 20 50, de tal forma que durante los cinco primeros meses se estima un promedio de 780.000 llamadas/mes, cifra que registra un ligero descenso durante el periodo de verano y el mes de diciembre. Todo esto determina que la estimación para el 2009 se sitúe en torno a las 8.500.000 de llamadas en jornada de mañana y tarde.</p>		
<p>INDICADORES</p> <p>- Número de llamadas atendidas..... 8.500.000</p>		
<p>ACCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atender y gestionar llamadas de información, consultas (técnicas, informativas, etc.) y trámites a través del servicio de atención telefónica. - Alcanzar los estándares de calidad requeridos al servicio, evitando situaciones de llamadas no atendidas y/o saturación de líneas, cumpliéndose además los estándares de calidad exigidos (amabilidad, cortesía, empatía, etc.) - Remitir a los ciudadanos más de 400.000 informes de vida laboral al mes, solicitados de forma explícita por los ciudadanos, cumpliéndose todos los estándares tanto en la calidad y veracidad de la información remitida como en el formato y los medios empleados. - Dotar y mejorar los medios personales, materiales y técnicos existentes para la prestación de los servicios de atención presencial y telefónica. - Difundir la publicación de normativa de interés para el usuario. - Edición y registro de las publicaciones de esta unidad editora. - Difusión a través de soporte electrónico y papel de las obras publicadas. 		
<p>3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS</p>		
<p>3A.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS</p>		
<p>La plantilla estimada para efectuar las actividades de este programa se distribuye de la forma siguiente:</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009										
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS												
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905										
PROGRAMA: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA		45.92										
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">TIPO DE PERSONAL</th> <th style="text-align: center;">Nº DE PERSONAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUBGRUPO A2</td> <td style="text-align: right;">13</td> </tr> <tr> <td>SUBGRUPO C1</td> <td style="text-align: right;">146</td> </tr> <tr> <td>SUBGRUPO C2</td> <td style="text-align: right;">99</td> </tr> <tr> <td>TOTAL FUNCIONARIOS Y PROGRAMA</td> <td style="text-align: right;">258</td> </tr> </tbody> </table>			TIPO DE PERSONAL	Nº DE PERSONAS	SUBGRUPO A2	13	SUBGRUPO C1	146	SUBGRUPO C2	99	TOTAL FUNCIONARIOS Y PROGRAMA	258
TIPO DE PERSONAL	Nº DE PERSONAS											
SUBGRUPO A2	13											
SUBGRUPO C1	146											
SUBGRUPO C2	99											
TOTAL FUNCIONARIOS Y PROGRAMA	258											
<p>3B.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS</p> <p><u>CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"</u></p> <p>La cantidad presupuestada para este capítulo se eleva a 9.105,74 miles de euros que supone un incremento respecto al presupuesto 2008 del 6,09%, pese a la disminución del número de efectivos, el incremento viene determinado básicamente por la revisión salarial de acuerdo con el IPC previsto, cumplimiento de nuevos trienios, el Acuerdo de la Mesa de la Función Pública de 25.09.06 sobre el incremento de las retribuciones de los empleados públicos (incremento de las pagas adicionales del complemento específico de junio y diciembre), así como mayor número de efectivos en los grupos superiores que en el pasado ejercicio.</p> <p><u>CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"</u></p> <p>El total presupuestado para el ejercicio 2009 se cifra en 7.192,57 miles de euros, que representa una disminución del 18,89% respecto al presupuesto de 2008. Esta disminución se debe principalmente a la eliminación para 2009 de la campaña informativa prevista en ejercicios anteriores.</p> <p>RESUMEN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">(miles de euros)</td> </tr> <tr> <td>Capítulo I.- Gastos de personal</td> <td style="text-align: right;">9.105,74</td> </tr> <tr> <td> Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario</td> <td style="text-align: right;">5.485,32</td> </tr> <tr> <td> Artículo 15.- Incentivos al rendimiento</td> <td style="text-align: right;">1.844,45</td> </tr> </table>				(miles de euros)	Capítulo I.- Gastos de personal	9.105,74	Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario	5.485,32	Artículo 15.- Incentivos al rendimiento	1.844,45		
	(miles de euros)											
Capítulo I.- Gastos de personal	9.105,74											
Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario	5.485,32											
Artículo 15.- Incentivos al rendimiento	1.844,45											

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009		
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS				
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905		
PROGRAMA: INFORMACIÓN Y ATENCIÓN PERSONALIZADA		45.92		
Artículo 16.- Cuotas, prest. y gastos soc. a cargo del empleador		1.775,97		
Capítulo II.- Gastos corrientes en bienes y servicios		7.192,57		
Artículo 22.- Material, suministros y otros		6.842,57		
Artículo 24.- Gastos de publicaciones		350,00		
COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR				
(en miles de euros)				
	PRESUPUESTO 2008	PROYECTO 2009	DIFERENCIA ABSOLUTA	RELATIVA
Número de personas	269	258	-11	- 4,09
Gastos de personal	8.583,18	9.105,74	522,56	6,09
Otros Gastos de funcionamiento	8.868,03	7.192,57	-1.675,46	- 18,89
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	17.451,21	16.298,31	-1.152,90	- 6,61
Transferencias			0,00	
Inversiones			0,00	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	17.451,21	16.298,31	-1.152,90	- 6,61
Activos y Pasivos Financieros			0,00	
TOTAL GASTOS PROGRAMA	17.451,21	16.298,31	-1.152,90	- 6,61

P R O G R A M A 4693
CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		46.93
<p>RESPONSABLES: La Interventora General de la Seguridad Social</p> <p>1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</p> <p>La Ley 47/2003, General Presupuestaria , el Real Decreto Legislativo 1/1994 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el Real Decreto 706/1997 de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social, el Real Decreto 622/1998 de 17 de abril, por el que se determina la naturaleza, estructura y funciones de la Intervención General de la Seguridad Social, y demás disposiciones de desarrollo, establecen la normativa básica por la que se regula el ejercicio de las funciones de control interno y de dirección y desarrollo de la contabilidad en el Sistema de la Seguridad Social.</p> <p>La aprobación del Real Decreto 622/1998 de 17 de abril, por el que se determina la nueva estructura de la Intervención General de la Seguridad Social, forma parte de una serie de medidas normativas destinadas a la mejora de los sistemas de control interno en el ámbito de la Seguridad Social</p> <p>El hecho de que la actuación económica del Sistema de la Seguridad Social haya de ajustarse a las disposiciones legales y reglamentarias, así como la obligación de rendir cuentas de las operaciones realizadas, no solamente responden a un criterio de legalidad, sino que se enmarca también en los criterios de eficacia, economía, eficiencia, celeridad y transparencia que sobre la actividad de la Seguridad Social, cada día más dinámica, demanda la sociedad</p> <p>El programa 4693 “Control Interno y Contabilidad”, agrupa el crédito necesario para atender los gastos específicos requeridos para el funcionamiento de este órgano de control, y, de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social para 1998, es administrado por la Intervención General de la Seguridad Social.</p> <p>1.1 CONTROL INTERNO</p> <p>El control interno de la gestión económica y financiera del Sistema de la Seguridad Social es ejercido por la Intervención General de la Seguridad Social, bajo la dependencia funcional de la Intervención General de la Administración del Estado.</p> <p>La configuración vigente del control, en consonancia con lo establecido en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, se desarrolla mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero permanente, la auditoría pública y el control de subvenciones y ayudas a que se refieren los capítulos II, III, IV y el artículo 141 del Título VI de dicha Ley, respectivamente.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		46.93
<p>1.2 CONTABILIDAD</p> <p>Inherente a esta función interventora, ejerce la de dirección y gestión de la contabilidad del Sistema de la Seguridad Social, función que le es atribuida por el artículo 125.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y que configura a la Intervención General de la Seguridad Social, sin perjuicio de las competencias que en materia contable se atribuyen a la Intervención General de la Administración del Estado, como Centro Directivo de la contabilidad de todo el Sistema. También asume la gestión contable de todos los centros del Sistema, función que realiza a través de la Subdirección General de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social, y a través de las oficinas de contabilidad integradas en las Intervenciones delegadas territoriales de la Seguridad Social.</p> <p>En calidad de Centro Directivo de la contabilidad le corresponde, entre otras competencias: Elaborar la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social y someterlo a su aprobación a la Intervención General de la Administración del Estado; aprobar la normativa de desarrollo de dicha adaptación al Plan Contable y los planes parciales o especiales que se elaboren conforme al mismo; aprobar las instrucciones de contabilidad mediante las cuales se establezcan las reglas contables a las que habrán de someterse los entes sujetos al régimen de contabilidad pública, criterios de funcionamiento de sus oficinas contables, etc.</p> <p>ACTIVIDADES</p> <p>Las actividades comprendidas en este programa presupuestario, se concretan de acuerdo con estos grandes ámbitos:</p> <p>2.1 FUNCIÓN INTERVENTORA</p> <p>Tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión y aplicación en general de los fondos de la Seguridad Social, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.</p> <p>Esta función interventora o fiscalización previa, se puede ejercer a través de dos modalidades:</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		46.93
<p>- Régimen ordinario de Fiscalización previa: supone comprobar el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente.</p> <p>- Régimen especial de Fiscalización limitada previa: tiene como finalidad agilizar los procedimientos de gestión, puesto que éstos sólo serán interrumpidos mediante el reparo, en caso de que, de la comprobación del correspondiente expediente, no se observase el cumplimiento de los extremos esenciales recogidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 28 de octubre de 2003.</p> <p>Le corresponde a la Intervención General de la Seguridad Social con carácter prioritario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El ejercicio de control previo de legalidad de aquellos expedientes que han de ser fiscalizados por la Intervención General de la Seguridad Social. - Propuesta de designación de los delegados de la Intervención General para asistir a las recepciones de obras, suministros y adquisiciones. - Propuesta de resolución de consultas planteadas por las distintas Intervenciones delegadas. - Estudio y propuesta de resolución de las discrepancias que se puedan suscitar entre los órganos de gestión y las Intervenciones delegadas. - Elaborar y proponer la aprobación de las normas e instrucciones precisas para el mejor ejercicio de la función interventora y realizar los estudios e informes que en esta materia se le encomienden. - Verificar la actuación de las Intervenciones delegadas en el ejercicio de las funciones fiscalizadoras e interventoras. - Propuesta de criterios de actuación uniforme en el ejercicio del control previo de legalidad. - Analizar las actuaciones que puedan dar origen a expedientes de responsabilidad contable o de otro tipo como consecuencia del ejercicio de la función interventora o de control financiero permanente en el ámbito de la Seguridad Social. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		46.93
<p>- Revisar con carácter previo los expedientes que podrían elevarse a convalidación del Consejo de Ministros.</p> <p>2.2 CONTROL FINANCIERO PERMANENTE, AUDITORÍA PÚBLICA Y CONTROL DE SUBVENCIONES Y AYUDAS</p> <p>El control financiero permanente tiene por objeto la verificación de una forma continua, realizada a través de la correspondiente intervención delegada, de la situación y el funcionamiento de las Entidades Gestoras, Servicios Comunes e Intervención General de la Seguridad Social en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y, en particular, al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.</p> <p>Su finalidad consiste en garantizar que la administración de los recursos públicos se ajusta a los principios de buena gestión y promover, en su caso, la mejora de la actuación a través de las observaciones y recomendaciones que se deduzcan del control realizado.</p> <p>El control financiero permanente lo realizan las Intervenciones Delegadas en los Servicios Centrales de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y las Intervenciones Delegadas Territoriales. El alcance de las actuaciones se refleja en el Plan Anual de Control Financiero Permanente aprobado por la Intervención General de la Administración del Estado, que incluye el propuesto por la Intervención General de la Seguridad Social en relación con su ámbito competencial específico.</p> <p>La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Entidades Colaboradoras, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones dictadas al efecto.</p> <p>Su finalidad consiste en proporcionar información sobre la fiabilidad de la información contable, el grado de cumplimiento de la legalidad y la adecuación a los principios de buena gestión financiera para que, en su caso, se adopten las medidas correctoras que procedan.</p> <p>Estas auditorías son desarrolladas por la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social mediante equipos de auditoría. No obstante, ante la insuficiencia de</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		46.93
<p>medios, se ha recabado la colaboración de empresas privadas de auditoría, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.</p> <p>El control financiero de subvenciones tiene por objeto verificar los extremos recogidos en el apartado 2 del artículo 44 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. En el supuesto de entidades colaboradoras, se verificará la adecuación de los procedimientos y sistemas empleados en la concesión, valoración y seguimiento de las subvenciones cuya gestión les esté encomendada.</p> <p>Este control tiene por finalidad colaborar en el cumplimiento de los fines perseguidos con la concesión de subvenciones, identificando las conductas de los beneficiarios y entidades colaboradoras que impidan la consecución de los mismos e instando la adopción de las medidas necesarias para salvaguardar el interés público.</p> <p>Estos controles son realizados por la Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social mediante equipos de auditoría, así como por las intervenciones delegadas que colaboran en la consecución del Plan específico.</p> <p>El Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas se ciñe a las actuaciones de comprobación sobre la actividad de fomento de la Administración del Estado, no incluyendo, en consecuencia, las ayudas otorgadas por la Unión Europea.</p> <p>Corresponde a otros instrumentos de planificación y seguimiento la determinación de los controles sobre ayudas de la Unión Europea sin que, por tanto, se incluyan en el Plan, sin perjuicio de que el conjunto de los controles programados sobre estos fondos se incorpore dentro del programa total de actuaciones de la Oficina Nacional de Auditoría, que en el ámbito de la Seguridad Social han de ser realizadas por la Intervención General de la Seguridad Social.</p> <p>Información económico-financiera y contable</p> <p>Su fin es el registro contable de los actos administrativos de contenido económico, en sus vertientes financiera, patrimonial, presupuestaria y analítica, así como informar sobre la rendición anual de cuentas.</p> <p>En calidad de Centro Directivo de la contabilidad le corresponde:</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		46.93
<p>- Elaborar la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social y someterlo para su aprobación a la Intervención General de la Administración del Estado. En base a esta competencia, la Intervención General de la Seguridad Social ha elaborado la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, adaptación que fue aprobada por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de fecha 22 de diciembre de 1998.</p> <p>- Aprobar la normativa de desarrollo de dicho Plan Contable y los planes parciales o especiales que se elaboren conforme al mismo, así como los de las Entidades a que se hace referencia en el apartado 3 del artículo 121 de la L.G.P. (Ley 47/2003), que se elaboren conforme al Plan General de Contabilidad de la empresa española, cuando las mismas tengan la consideración de Entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.</p> <p>- Aprobar las instrucciones de contabilidad mediante las cuales se establezcan las reglas contables a las que habrán de someterse las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social que deban aplicar los principios contables públicos, criterios de funcionamiento de sus oficinas contables, modelos y estructura de los documentos contables y cuentas, estados e informes contables en general que no deban rendirse al Tribunal de Cuentas.</p> <p>- Inspeccionar la actividad de las oficinas de contabilidad de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.</p> <p>- Actuar como central contable del Sistema de Seguridad Social centralizando la información contable de las distintas entidades integrantes de dicho Sistema, a cuyos efectos le corresponde determinar la información que las entidades habrán de remitir a la misma, así como su periodicidad y procedimientos de comunicación.</p> <p>- Recabar la presentación de las cuentas y demás documentos que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas.</p> <p>- Examinar las cuentas que hayan de rendirse para su enjuiciamiento por el Tribunal de Cuentas, formulando, en su caso, las observaciones que considere oportunas.</p> <p>- Formar la Cuenta General de la Seguridad Social para su remisión al Tribunal de Cuentas.</p> <p>Las actuaciones realizadas en este sentido son:</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		46.93
<ul style="list-style-type: none"> - Funciones de dirección, asesoramiento y apoyo en el ámbito de la contabilidad del Sistema de la Seguridad Social. - Mantenimiento del Sistema de Información de la Contabilidad de la Seguridad Social (SICOSS). - Elaboración de proyectos normativos de naturaleza contable que afecten a la Seguridad Social en esta materia. - Análisis de la contabilidad de la distintas Entidades Gestoras y Tesorería General de la Seguridad Social, elaborada en sus correspondientes Intervenciones. - Análisis de las cuentas rendidas por las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. - Suministro de información contable precisa para la rendición de cuentas al Tribunal de Cuentas, diseñando los modelos necesarios. - Elaboración de la Cuenta General de la Seguridad Social. - Análisis y estudio de las alegaciones formuladas planteadas por las Entidades del Sistema en relación con el informe anual al Tribunal de Cuentas. - Coordinación de todas las actuaciones que deban realizar las Entidades que integran el Sistema de la Seguridad Social en sus relaciones con el Tribunal de Cuentas. - Elaboración de información estadística, analizando y emitiendo los informes que en cada caso procedan, así como las fichas de seguimiento presupuestario y contable con destino a la Comisión de Financiación de la Seguridad Social. - Resolución de consultas planteadas por las distintas Intervenciones respecto a la materia contable y a la aplicación SICOSS, y emisión de los respectivos informes. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		46.93
<p>Organización, planificación y gestión de recursos</p> <p>Se concretan en esta actividad todas aquellas actuaciones tendentes a lograr una coordinación en la gestión de la Intervención General de la Seguridad Social, tanto en lo relativo a su personal en las Intervenciones delegadas, como en lo relativo a los medios materiales</p> <p>Abarca las siguientes áreas de actuación:</p> <p>Formación</p> <p>El desarrollo de las funciones de Control Interno y Contabilidad atribuidas a la Intervención General de la Seguridad Social exige una formación específica de todo el personal que desempeña dichas funciones. Con el objeto de adaptar los perfiles formativos del personal que presta sus servicios en ella hasta consolidar equipos de trabajo especializados en los distintos procedimientos de control, esta Intervención General desarrolla anualmente programas de formación específicos, en los que se incluyen cursos de todas aquellas materias propias para el cumplimiento de dichas funciones.</p> <p>Dentro del citado programa formativo, se incluyen cursos de función interventora, control financiero, responsabilidades contables, contabilidad, etc. y van dirigidos tanto a los Interventores como a su personal de apoyo que, a distintos niveles, colabora con ellos, tanto en las Intervenciones Delegadas Centrales y Provinciales, como en el Centro Directivo.</p> <p>Durante el año 2009 se continuarán celebrando algunos de los cursos impartidos en años anteriores, al tiempo que se realizarán otros que se consideran necesarios en el marco de una formación permanente e integral de su personal. De esta forma se realizarán cursos de actualización normativa en materia de control, contabilidad, presupuestos, tributos, contratos, nuevas tecnologías e idiomas entre otras.</p> <p>Igualmente se realizarán los cursos selectivos para la XXV promoción del Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, que tendrán una duración aproximada de 800 horas lectivas impartidas a lo largo de ocho meses.</p> <p>De la misma manera, a lo largo del ejercicio 2009 se celebrarán los cursos selectivos que completan las pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Auditoría y Contabilidad creada en el Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social correspondientes</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		46.93
<p>a la promoción X, cursos que tendrá una duración aproximada de 450 horas, y transcurrirá a lo largo de cinco meses con el estudio de las materias específicas de la Intervención.</p> <p>Finalmente, en lo que se refiere al personal de apoyo de las Intervenciones Delegadas, se incluirán nuevos cursos de actualización en materias tales como contratación administrativa, de afiliación, cotización y recaudación organizados, como en años anteriores desde el Centro Directivo de la Intervención General e impartidos en las provincias.</p> <p>Coordinación</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Celebración de reuniones a nivel regional y a nivel nacional de los Interventores de las distintas Entidades con el Centro Directivo, para establecer pautas de funcionamiento y lograr una unificación de criterios en la metodología de trabajo ▪ Controlar y efectuar el seguimiento de la organización, procedimientos y medios utilizados por los Interventores delegados en el ejercicio de sus funciones, con vistas a la elaboración de propuestas para su ordenación y mejora ▪ Realización de estudios y elaboración de informes, planes y normas relativas a la organización del Centro Directivo y de sus Intervenciones delegadas <p>Administración de recursos materiales y humanos</p> <p>En relación con esta área, la Intervención General de la Seguridad Social ejerce las siguientes actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios Materiales: <ul style="list-style-type: none"> - Planificación de las necesidades de bienes muebles e inmuebles, y gestión y tramitación de las propuestas para su adquisición, proponiendo en general las actuaciones pertinentes para su cobertura, tanto respecto al Centro Directivo como a las Intervenciones delegadas - Mantenimiento actualizado del inventario de mobiliario del Centro Directivo. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		46.93
<ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de la Unidad Bibliográfica del Centro Directivo, realizando para ello las tareas de obtener, ordenar y custodiar el material bibliográfico y documental de interés para el Centro Directivo <ul style="list-style-type: none"> ▪ Medios Humanos: <ul style="list-style-type: none"> - Organización, planificación y dirección de los recursos humanos de todo el personal de la Intervención General de la Seguridad Social. - Vigilancia, seguimiento y supervisión de las dotaciones de efectivos de las distintas Intervenciones delegadas. - Planificación, organización y propuesta de cobertura de medios personales necesarios para el ejercicio de las funciones de control atribuidas a la Intervención General de la Seguridad Social. 		
<p>2. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA</p> <p>OBJETIVOS</p> <p>La determinación de los objetivos e indicadores de este programa, se ha realizado considerando la Intervención General de la Seguridad Social en su conjunto, es decir, teniendo en cuenta tanto el Centro directivo como las Intervenciones Delegadas en los Servicios Centrales y las Intervenciones delegadas territoriales</p> <p>a) Relación, definición y justificación de los objetivos</p> <p>1) Control interno que garantice una adecuada actuación económica en el sector público.</p> <p>Este objetivo engloba la función interventora y el control financiero.</p> <p>La función interventora, al realizarse sobre la totalidad de los actos de contenido económico sujetos a la misma, permite alcanzar un eficaz control sobre el gasto realizado por las Entidades y permite comprobar que las actuaciones de éstas, se ajustan a la normativa vigente.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		46.93
<p>En esta área se incluye la comprobación de inversiones que superen los 30.050,61 € de forma obligatoria y en los restantes de forma potestativa, la totalidad de los informes elaborados tanto por el centro directivo como por las Intervenciones Delegadas, y las consultas y discrepancias planteadas por las Intervenciones Delegadas al Centro Directivo.</p> <p>El control financiero comprende el control financiero permanente, la auditoría pública y el control de subvenciones y ayudas.</p> <p>El control financiero permanente pretende conseguir que la gestión de los recursos públicos del Sistema de la Seguridad Social cumpla con la normativa y directrices vigentes y se ajuste a los principios de buena gestión financiera, constituyendo un instrumento esencial para el seguimiento y control del principio de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero.</p> <p>El contenido de este control incluye, entre otras actuaciones, la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora, así como el seguimiento de la ejecución presupuestaria y la verificación del cumplimiento de los objetivos asignados a los programas de los centros gestores del gasto.</p> <p>La auditoría pública, caracterizada por su carácter posterior y no permanente, pretende que la información contable sea fiable, se cumpla la legalidad aplicable y que la actividad desarrollada se adecue a los principios de buena gestión financiera.</p> <p>Para la consecución de sus objetivos, la auditoría pública adopta las siguientes modalidades de ejercicio: auditoría de regularidad contable, de cumplimiento, operativa y auditoría de las empresas colaboradoras de la Seguridad Social.</p> <p>El control de subvenciones y ayudas pretende verificar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, el cumplimiento por parte de los beneficiarios y de las entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención, su adecuada y correcta justificación, así como la realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras han sido financiadas con la subvención.</p> <p>2) Dirección, planificación y gestión de la Contabilidad Pública.</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		46.93
<p style="text-align: center;">Se efectúa sobre todas las operaciones derivadas de la actividad económico-financiera de las Entidades Gestoras y Tesorería General y permite comprobar que los registros contables se ajustan a la normativa vigente y que las cuentas anuales representan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de las citadas Entidades Gestoras y Tesorería General.</p> <p>b) Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos.</p> <p>1) Se estima que, durante el año 2009, el número de actos de contenido económico sujetos a función interventora se eleve a 2.968.335, función que llevarán a cabo los Interventores Delegados territoriales de la Seguridad Social. Estos tramitarán además 15.520 expedientes de distinta naturaleza (Recepciones, informes,....)</p> <p>2) La Subdirección General de Control Financiero del Sistema de la Seguridad Social ha programado para el ejercicio 2009 la realización de un total de 125 auditorías y controles financieros de subvenciones y ayudas Públicas que, en su mayor parte, se llevarán a cabo con personal adscrito a la propia Subdirección General y el resto con medios ajenos mediante la contratación con firmas privadas de auditoría. Asimismo se ha programado la realización de 125 actuaciones de control financiero permanente.</p> <p>3) La Subdirección General de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad del Sistema de la Seguridad Social ha previsto para el año 2009 el análisis de 5.642 estados de cuentas anuales presentadas por las Entidades que conforman el Sistema de la Seguridad Social y atender a la totalidad de los informes solicitados por el Tribunal de Cuentas. El número de informes de naturaleza económico-financiera, con destino a la alta dirección ascenderá a un total de 210.</p> <p>4) Se prevé que, durante el año 2009 el número de documentos a contabilizar por las Intervenciones Delegadas territoriales, se eleve a 1.600.000.</p> <p>c) Indicadores más relevantes.</p> <p>Los indicadores más relevantes que se utilizan para medir el grado de ejecución de los objetivos de este programa son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nº de expedientes fiscalizados 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		46.93
<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia a los actos de comprobación material de la inversión - Informes y consultas emitidos - Nº de auditorías de cuentas y de controles financieros de subvenciones y ayudas públicas. - Nº de actuaciones de control financiero permanente. - Nº de normas y documentos de contabilidad de la Seguridad Social elaborados - Nº de documentos contabilizados en el periodo - Elaboración de información Económico-Financiera de la Seguridad Social con destino a la alta dirección - Elaboración de la información contable de las entidades que conforman el Sistema de la Seguridad Social. - Nº de cuentas de las MATEP examinadas en el periodo 		
3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS		
3A.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS		
La distribución de los medios humanos por categorías y grupos en la Intervención General de la Seguridad Social es la siguiente:		
TIPO DE PERSONAL	Nº DE PERSONAS	
<hr/>		
SUBGRUPO A1	331	
SUBGRUPO A2	481	
SUBGRUPO C1	961	
SUBGRUPO C2	966	
TOTAL FUNCIONARIOS.....	2.739	
TOTAL PROGRAMA	2.739	
<hr/>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		46.93

3B.- JUSTIFICACIÓN DE MEDIOS FINANCIEROS

CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"

La cantidad presupuestada para este capítulo asciende a 108.095,62 miles de euros, lo que representa un incremento del 2,00 % respecto al presupuesto del ejercicio 2008, debido a la actualización del IPC.

CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"

El crédito asignado en el Capítulo II para el año 2009, asciende a 3.840,85 miles de euros, dotación necesaria para atender los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de los edificios y mobiliario del Centro Directivo, así como para la realización de auditorías en las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y Hospitales dependientes del INGESA, en los casos en que sea necesaria la contratación con empresas privadas, las indemnizaciones por razón del servicio necesarias para desarrollar las actuaciones propias del control interno, así como los honorarios percibidos por el personal al servicio de la Administración Pública por colaborar en las actividades de formación y perfeccionamiento.

CAPÍTULO III "GASTOS FINANCIEROS"

Se asigna al concepto 352 "Intereses de demora" la cantidad de 30,00 miles de euros para poder hacer frente a posibles intereses en caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones contraídas con empresas prestadoras de servicios.

CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"

El crédito asignado a este capítulo asciende a 1.435,79 miles de euros.

Se recoge en este capítulo el crédito para hacer frente a las necesidades de material mobiliario que a lo largo del ejercicio 2009 surjan en el Centro Directivo de la Intervención General de la Seguridad Social, así como el de otras necesidades al objeto de disponer de presupuesto para la adquisición de los medios materiales con los que cuenta dicho Centro Directivo.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2008
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		46.93

CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"

La dotación asignada en el Capítulo VIII del Presupuesto de Gastos de la Intervención General de la Seguridad Social alcanza la cifra de 558,76 miles de euros, crédito destinado a atender las solicitudes de anticipos realizadas por su personal.

RESUMEN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

(miles de euros)

Capítulo I.- Gastos de personal	108.095,62
Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario	69.211,02
Artículo 13.- Laborales	0,60
Artículo 15.- Incentivos al rendimiento	16.344,67
Artículo 16.- Cuotas, prest. y gastos soc. a cargo del empleador	22.539,33
Capítulo II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	3.840,85
Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación	148,84
Artículo 22.- Materiales, suministros y otros	1.857,16
Artículo 23.- Indemnizaciones por razón del servicio	1.804,80
Artículo 24.- Gastos de publicaciones	30,05
Capítulo III.- Gastos financieros	30,00
Artículo 35.- Intereses de demora y otros gastos financieros	30,00
Capítulo VI.- Inversiones reales	1.435,79
Artículo 62.- Inv. nueva asociada al funcio. operat. de los servicios	414,75
Artículo 63.- Inv. reposición asociada al funcio. opera. de los servicios	1.021,04
Capítulo VIII.- Activos financieros	558,76
Artículo 83.- Concesión de Préstamos fuera del Sector Público	558,76

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL			AÑO 2008	
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS				
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		C Ó D I G O S	905	
PROGRAMA: CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD			46.93	
COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR				
en miles de euros)				
	PRESUPUESTO 2008	PROYECTO 2009	DIFERENCIA	
			ABSOLUTA	RELATIVA
Número de personas	2.739	2.739	0	0,00
Gastos de personal	105.976,10	108.095,62	2.119,52	2,00
Otros Gastos de funcionamiento	3.767,34	3.870,85	103,51	2,75
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	109.743,44	111.966,47	2.223,03	2,03
Transferencias			0,00	
Inversiones	1.427,25	1.435,79	8,54	0,60
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	111.170,69	113.402,26	2.231,57	2,01
Activos y Pasivos Financieros	517,67	558,76	41,09	7,94
TOTAL GASTOS PROGRAMA	111.688,36	113.961,02	2.272,66	2,03

P R O G R A M A 4794

**DIRECCION Y COORDINACION DE ASISTENCIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION DE
LA SEGURIDAD SOCIAL**

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: : DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL		47.94

RESPONSABLES: Directora del Servicio Jurídico de la Seguridad Social y Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social

1.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El artículo 551 de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece “la representación y defensa de las Entidades Gestoras y de la Tesorería General de la Seguridad Social corresponderá a los Letrados de la Administración de la Seguridad Social, sin perjuicio de que, en ambos casos, y de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine, puedan ser encomendadas a Abogado colegiado especialmente designado al efecto”.

La Ley 52/97, de 27 de noviembre, que regula el régimen de asistencia jurídica al Estado e Instituciones Públicas, que a su vez desarrolla el artículo 551 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece en el artículo 1.2 que “La asistencia jurídica de la Administración de la Seguridad Social, consistente en el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio en el ámbito de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, corresponderá a los miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social”, encomendando en el mismo artículo a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social la coordinación y dirección de la asistencia jurídica de la Seguridad Social.

El Real Decreto 692/2000, de 12 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, creó el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social como Servicio Común sin personalidad jurídica propia dependiente de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, a cuyo frente el Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 947/2001, de 3 de Agosto, sitúa con nivel orgánico de Subdirección General, la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, con la principal finalidad de desarrollar las funciones de coordinación y dirección bajo la tutela y superior dirección del Secretario de Estado de la Seguridad Social

La Orden TAS/2268/2006/, 11 de julio, por la que se delega y se aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y sus organismos públicos dependientes, se delega en la Directora del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, determinadas competencias del Ministro y de la Subsecretaria relativas a la gestión en materia de recursos humanos y la Orden TIN/1540/2008, de 30 de mayo, que mantiene el ejercicio de las competencias en los mismos términos que los establecidos en la precitada Orden.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: : DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL		47.94

Asimismo el Secretario de Estado de la Seguridad Social delega en el Directora del Servicio Jurídico en la Orden TAS/2268/2006, de 11 de julio y Resolución de 30 de mayo de 2008, en aplicación del Reglamento del Servicio Jurídico las siguientes competencias:

- La contenida en el artículo 4.1.c) del Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 947/2001, de 3 de agosto, para autorizar el allanamiento frente a las pretensiones ejercitadas contra la Administración de la Seguridad social, en el ámbito de sus Entidades Gestoras y Servicios Comunes ; el desistimiento de las acciones deducidas por el letrado de la Administración de la Seguridad Social; el desistimiento de recursos y el apartamiento de querellas por el letrado de la Administración de la Seguridad Social, previo informe, en todos los casos, de la Entidad Gestora o Servicio Común correspondiente.
- La establecida en el párrafo segundo del artículo 14.1 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social en los supuestos de contraposición de intereses entre Entidades Gestoras o Servicios Comunes.
- La prevista en el artículo 18 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, para que los letrados de la misma puedan asumir la representación y defensa de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social en procedimientos arbitrales.

Por delegación de firma del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social ejerce competencias de contratación, gestión económica, presupuestaria y gestión de fondo de maniobra de los créditos consignados en el programa propio de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

ACTIVIDADES

En el marco de las competencias atribuidas al Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social durante el ejercicio presupuestario 2009 se tiene previsto la realización de las actividades y funciones necesarias para dar cumplimiento a los mandatos normativos de atribución de competencias, lo que conlleva la necesaria existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en los distintos Capítulos del presupuesto del estado de gastos con el fin de asignar dotación presupuestaria para el desarrollo y cumplimiento de objetivos. Durante el ejercicio 2009 se desarrollarán las siguientes funciones generales:

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: : DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL		47.94
<ul style="list-style-type: none"> - Dirigir, coordinar y prestar la asistencia jurídica de naturaleza contenciosa a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, tanto en el ámbito nacional como en el comunitario y en el internacional. - Dirigir, coordinar y efectuar el asesoramiento jurídico de la Administración de la Seguridad Social. - Garantizar el cumplimiento del principio de unidad de doctrina. - Programar, gestionar y evaluar la formación del personal que presta sus servicios en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. - Inspeccionar la actuación técnico-jurídica del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. - Efectuar la gestión de recursos humanos del personal que trabaja en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos por el ordenamiento jurídico. - Ejecutar la gestión económica, financiera y presupuestaria del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, en cuanto al ejercicio de competencias que no estén atribuidas a otros órganos superiores por el ordenamiento jurídico. - El ejercicio de las restantes funciones que le atribuya el ordenamiento jurídico. 		
<p>2.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA</p> <p>OBJETIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Determinación y difusión de criterios de actuación del Servicio Jurídico de la Seguridad Social 227 - Disposición de la acción procesal en procesos judiciales en los que sean parte las Entidades Gestoras y Servicios Comunes..... 151 - Informes Jurídicos, propuestas normativas y otras actuaciones consultivas..... 350 - Actividades de formación para personal del Servicio Jurídico de la Admón. de la Seguridad Social..... 40 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: : DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL		47.94
<ul style="list-style-type: none"> - Propuestas de modificación y ampliación de la RPT del Servicio Jurídico. Propuestas de provisión de puestos de trabajo 23 - Expedientes de gestión de personal y actuaciones de inspección 265 - Gestión de la implantación del programa SEJU y otros sistemas informáticos y dotación de medios materiales 45 - Informes económicos y gestión económica de expedientes de gastos y de contratación administrativa 432 - Gestión de sistemas de recogida de datos, tratamiento de los mismos y elaboración de los informes estadísticos del Servicio Jurídico de la Seguridad Social 50 		
INDICADORES		
<ul style="list-style-type: none"> - Número Instrucciones y órdenes de servicio 15 - Número de actuaciones de coordinación de los Servicios Jurídicos y expedientes de unificación de doctrina 60 - Número Expedientes sobre asuntos contenciosos 32 - Difusión de criterios jurisprudenciales y doctrina 120 - Autorizaciones (excepto Disposición de la Acción Procesal) 61 - Disposiciones de la Acción Procesal 90 - Informes jurídicos y propuestas normativas 80 - Otras actuaciones consultivas 270 - Número Cursos organizados o participados 15 - Número Actividades de planificación y otras gestiones formativas 25 - Número Expedientes de dotación de los Servicios Jurídicos, concursos y otras formas de provisión 23 - Número Informes, expedientes y actuaciones en materia de personal 250 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: : DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL		47.94
<ul style="list-style-type: none"> - Número Actividades relacionadas con la inspección de los Servicios Jurídicos..... 15 - Número Expedientes sobre programas informáticos y otros medios materiales. 45 - Número Informes económicos 171 - Número Expedientes de contratación y Fondo de Maniobra. 198 - Número Actuaciones en materia de gastos y contratación..... 63 - Número Actuaciones de implantación de sistemas de recogida y tratamiento de datos, e informes estadísticos elaborados. 50 		
<p>El carácter de Servicio Común de la Seguridad Social, atribuido al Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social con las competencias que tiene asignadas en virtud de la normativa citada, cuya finalidad primordial es la indicada coordinación de la defensa y del asesoramiento jurídico, hace necesario la dotación de la infraestructura material y la estructura de personal adecuada para un buen funcionamiento y para una consecución óptima de sus objetivos.</p>		
<p>ACCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento jurídico en general y emisión de informes en particular en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social. - Planificación, programación, gestión y evaluación del plan de formación para el personal del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. - Dirección del funcionamiento del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. - Gestión del personal del Servicio Jurídico. - Estudio, propuesta de determinación y aplicación de los recursos humanos propios y medios externos necesarios para prestar asistencia jurídica contenciosa a las Entidades Gestoras y Servicios Comunes. - Análisis de necesidades y suministro de mobiliario, equipos y medios materiales y técnicos para el desempeño de las funciones encomendadas al Servicio Jurídico. - Gestión, mantenimiento y conservación de las instalaciones de la Dirección del Servicio Jurídico. 		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: : DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL		47.94

- Diseño, desarrollo e implantación de los sistemas y tecnologías de la información del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.
- Planificación y programación del plan de inspección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS

3A.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS

Los medios humanos están constituidos por los funcionarios adscritos al Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social. Su distribución por grupos es como sigue:

TIPO DE PERSONAL	Nº DE PERSONAS
SUBGRUPO A1	19
SUBGRUPO A2	3
SUBGRUPO C1	28
AGRUPACIONES PROFESIONALES	3
TOTAL FUNCIONARIOS Y PROGRAMA	53

3B.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

CAPÍTULO I.- "GASTOS DE PERSONAL"

La cantidad presupuestada para el Capítulo I se eleva 3.117,52 expresado en miles de euros. La asignación de esta cantidad en el estado de gastos se justifica en función de que se ha incluido en el ejercicio presupuestario 2009 el presupuesto necesario para financiar los puestos que se prevé cubrir y que supone la estructura de la Dirección del Servicio Jurídico.

La dotación del capítulo 1º en el anteproyecto de presupuesto de 2009 se justifica en función de la actual RPT de la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, así como las modificaciones previstas y la previsión de incorporar a personal de la Oferta de Empleo Público,

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: : DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL		47.94

procedente de reingreso al servicio activo desde otras Administraciones, o personal que por otras causas se incorpore a la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

Para el cálculo del presupuesto de los trienios se ha tenido en cuenta una media de cuatro trienios por funcionario dentro de cada uno de los grupos.

CAPÍTULO II.- "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"

El presupuesto propuesto para el ejercicio 2009 asciende a 1.944,87 miles de euros, que supone un incremento del 2,00% sobre el ejercicio 2008.

Dicho presupuesto propuesto se considera adecuado y suficiente para financiar los gastos contemplados en el Capítulo 2º, y que se deriven de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos que tiene previstos la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social, entre otros, gastos de comunidad y gastos generales que correspondan a la planta 3ª del edificio de la calle Infanta Mercedes 31, mantenimiento y suministro de diverso material que para cada uno de los funcionarios adscritos y los que se prevé que se incorporen a la Dirección del Servicio Jurídico durante el ejercicio, para el desempeño diario de sus funciones. Entre estos gastos cabe destacar los créditos destinados al mantenimiento de mobiliario y enseres, servicio de mensajería, suministro de energía eléctrica, combustible, comunicaciones telefónicas, limpieza, seguridad, material de oficina, suministro de material informático, adquisición de libros jurídicos, ediciones de publicaciones propias, suscripciones "on line", indemnizaciones por razón del servicio, transporte, celebración de reuniones y cursos de formación.

Asimismo y como consecuencia de las diversas actividades de coordinación y formación, entre los Servicios Jurídicos tanto de las Entidades Gestoras, Servicios Comunes y Servicios Periféricos, se hace imprescindible la programación de diversas jornadas, seminarios, reuniones, grupos de trabajo, coloquios, conferencias, y el establecimiento de un plan anual de formación con la programación precisa para la formación y actualización de conocimientos, así como la realización de viajes a las sedes de los Servicios Jurídicos delegados provinciales con motivo de actividades que se organicen en lugar fuera de la sede de la Dirección y que tengan relación con las competencias asignadas. Determinación de la estructura necesaria tanto personal como material para el cumplimiento de las funciones asignadas en la normativa vigente, extremo por el que se considera imprescindible el incremento de los créditos consignados en los presupuestos destinados a este tipo de gastos.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: : DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL		47.94

CAPÍTULO VI.- "INVERSIONES REALES"

El crédito propuesto en el anteproyecto de presupuesto del 2009 es de 318,52 miles de euros. Este capítulo se ha incrementado un 4,00% sobre el crédito del ejercicio 2008.

Este incremento se justifica con la evaluación de las necesidades que puedan surgir por la cobertura de puestos vacantes y la incorporación de personal, al que habrá que dotar de los medios materiales necesarios.

CAPÍTULO VIII.- "ACTIVOS FINANCIEROS"

Se incluye en el presupuesto del ejercicio 2009, en el subconcepto 830.0 "Préstamos y anticipos a corto plazo", crédito para financiar en su caso, los anticipos al personal destinado en el Servicio Jurídico. El importe solicitado asciende a 50,10 miles de euros, calculado en función del número de efectivos existentes y los que se tiene previsto incorporar. Se considera que es una cantidad adecuada para tener margen de maniobra de gestión y concesión de anticipos que de otro modo y dado el bajo número de efectivos que en la actualidad prestan servicios en la Dirección del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social sería inferior al de otras Entidades u Organismos con mayor número de efectivos y por tanto mayor presupuesto.

RESUMEN DE MEDIOS FINANCIEROS

(miles de euros)

Capítulo I.- Gastos de personal	3.117,52
Artículo 12.- Personal funcionario y estatutario	1.678,40
Artículo 15.- Incentivos al rendimiento	452,88
Artículo 16.- Cuotas, prest. y gastos soc. a cargo del empleador	986,24
Capítulo II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	1.944,87
Artículo 20.- Arrendamientos y cánones	1,49

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: : DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL		47.94

Artículo 21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación 330,25

Artículo 22.- Material, suministros y otros 1.324,99

Artículo 23.- Indemnizaciones por razón de servicios 218,48

Artículo 24.- Gastos públicos 69,66

Capítulo VI.- Inversiones reales 318,52

Artículo 62.- Inv. nueva asociada al func. operat. de los servicios 193,41

Artículo 63.- Inversiones de reposición 125,11

Capítulo VIII.- Activos financieros 50,10

Artículo 83.- Concesión de préstamos fuera del sector público 50,10

COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(en miles de euros)

	PRESUPUESTO		DIFERENCIA	
	2008	PROYECTO 2009	ABSOLUTA	RELATIVA
Número de personas	53	53	0	0,00
Gastos de personal	3.026,72	3.117,52	90,80	3,00
Otros Gastos de funcionamiento	1.906,74	1.944,87	38,13	2,00
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	4.933,46	5.062,39	128,93	2,61
Transferencias			0,00	
Inversiones	306,27	318,52	12,25	4,00
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	5.239,73	5.380,91	141,18	2,69
Activos y Pasivos Financieros	10,02	50,10	40,08	400,00
TOTAL GASTOS PROGRAMA	5.249,75	5.431,01	181,26	3,45

FICHA RESUMEN DE PROGRAMAS									
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL				Área 4	Grupo 47	Programa 47 94	EJERCICIO 2009		
PROGRAMA: DIRECCION Y COORDINACION DE ASISTENCIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL				RESPONSABLE: DIRECTORA SERV.JURID. DE LA SEG.SOC.Y DIREC.GRAL.DE LA TGSS					
ACTIVIDADES									
DIRIGIR,COORDINAR Y PRESTAR ASIST.JURIDICA DE NATURALEZA CONTENCIOSA A LAS EEGG Y SERV.COMUNES DE LA S.S. DIRIGIR COORDINAR Y EFECTUAR EL ASESOR.JURIDICO DE LA ADMON.DE LA S.S.GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE UNIDAD DE DOCTRINA. PROGRAMAR,GESTIONAR Y EVALUAR LA FORM.DEL PERSONAL QUE PRESTA SERV.EN EL S.JURIDICO. INSPECCIONAR LA ACTUACION TECNICO-JURIDICA. EFECTUAR LA GESTION DE RR.HH. EJECUTAR LA GESTION ECONOMICA,PRESUP.									
OBJETIVOS									
CL	DENOMINACIÓN						Presupuesto 2008	Proyecto 2009	CL
01	DETERMINACION Y DIFUSION DE CRITERIOS DE ACTUACION DEL SERVICIO JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.							227	01
02	DISPOSICION DE LA ACCION PROCESAL EN PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SEAN PARTE LAS ENTIDADES GESTORAS Y SERVICIOS COMUNES.							151	02
03	INFORMES JURIDICOS, PROPUESTAS NORMATIVAS Y OTRAS ACTUACIONES CONSULTIVAS.							350	03
04	ACTIVIDADES DE FORMACION PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL.						33	40	04
05	PROPUESTAS DE MODIFICACION Y AMPLIACION DE LA RPT DEL SERVICIO JURIDICO. PROPUESTAS DE PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO.							23	05
06	EXPEDIENTES DE GESTION DE PERSONAL Y ACTUACIONES DE INSPECCION.							265	06
07	GESTION DE LA IMPLANTACION DEL PROGRAMA SEJU Y OTROS SISTEMAS INFORMATICOS Y DOTACION DE MEDIOS MATERIALES.							45	07
08	INFORMES ECONOMICOS Y GESTION ECONOMICA DE EXPEDIENTES DE GASTOS Y DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.							432	08
09	GESTION DE SISTEMAS DE RECOGIDA DE DATOS, TRATAMIENTO DE LOS MISMOS Y ELABORACION DE LOS INFORMES ESTADISTICOS DEL SERVICIO JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.							50	09
MEDIOS HUMANOS Y FINANCIEROS									
CL	MEDIOS					Presupuesto 2008	Proyecto 2009	Diferencia	CL
10	NÚMERO DE PERSONAS					53	53		10
11	(En miles de euros) Gastos de personal					3.026,72	3.117,52	90,80	11
12	Otros gastos de funcionamiento					1.906,74	1.944,87	38,13	12
13	TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS					4.933,46	5.062,39	128,93	13
14	Transferencias								14
15	Inversiones					306,27	318,52	12,25	15
16	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS					5.239,73	5.380,91	141,18	16
17	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS					10,02	50,10	40,08	17
18	TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA					5.249,75	5.431,01	181,26	18
INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTOS DE OBJETIVOS									
CL	DENOMINACIÓN						Presupuesto 2008	Proyecto 2009	CL
19	Nº DE INSTRUCCIONES Y ORDENES DE SERVICIO.						15	15	19
20	Nº DE ACTUACIONES DE COORDINACION Y EXPEDIENTES DE UNIFICACION DE DOCTRINA.							60	20
21	EXPEDIENTES SOBRE ASUNTOS CONTENCIOSOS.							32	21
22	DIFUSION DE CRITERIOS JURISPRUDENCIALES Y DOCTRINA.							120	22
23	AUTORIZACIONES (EXCEPTO DISPOSICION DE LA ACCION PROCESAL).							61	23
24	DISPOSICIONES DE LA ACCION PROCESAL.							90	24
25	INFORMES JURIDICOS Y PROPUESTAS NORMATIVAS.						70	80	25
26	OTRAS ACTUACIONES CONSULTIVAS.							270	26
27	Nº DE CURSOS ORGANIZADOS O PARTICIPADOS.						13	15	27
28	Nº DE ACTIVIDADES DE PLANIFICACION Y OTRAS GESTIONES FORMATIVAS.						20	25	28
29	Nº DE EXPEDIENTES DE DOTACION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS, CONCURSOS Y OTRAS FORMAS DE PROVISION.						18	23	29
30	Nº DE INFORMES, EXPEDIENTES Y ACTUACIONES EN MATERIA DE PERSONAL.						183	250	30
31	Nº DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSPECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS.						2	15	31
32	Nº DE EXPEDIENTES SOBRE PROGRAMAS INFORMATICOS Y OTROS MEDIOS MATERIALES.						6	45	32
33	Nº DE INFORMES ECONOMICOS.						70	171	33
34	Nº DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION Y FONDO DE MANIOBRA.						106	198	34
35	Nº DE ACTUACIONES EN MATERIA DE GASTOS Y CONTRATACION.						60	63	35
36	Nº DE ACTUACIONES DE IMPLANTACION DE SISTEMAS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS, E INFORMES ESTADISTICOS ELABORADOS.						18	50	36

P R O G R A M A 4895

FONDO DE INVESTIGACION DE LA PROTECCION SOCIAL

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL		48.95

RESPONSABLES: El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social y el Director General de Ordenación de la Seguridad Social.

1.- **MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa da soporte económico a actuaciones de análisis, estudio, investigación y difusión del conocimiento, relativas a temas que afectan al desarrollo, mejora, eficacia y viabilidad del sistema público de protección social, y a su proyección futura.

ACTIVIDADES

Las actividades del Programa se fundamentan en que la Ley General de la Seguridad Social reconoce la importancia de realizar estudios jurídicos, sociológicos, económicos y estadísticos de la Seguridad Social, como paso previo a la toma de decisiones, y establece que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales organizará en forma adecuada los Servicios e Instituciones que hayan de llevarlos a cabo. Aunque los servicios propios de la Administración llevan a cabo estudios de ese tipo; resulta conveniente estimular de manera sistemática la investigación en esas áreas por parte de otros estudiosos, y a ello se dirige este programa.

Por Orden TAS 3988/2004 se creó el Comité para el Fomento de la Investigación de la Protección Social, órgano colegiado adscrito a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, con la finalidad de promocionar las actividades de estudio, investigación y divulgación en materia de protección social, así como establecer vías de cooperación entre las diversas instituciones públicas y privadas que operan en éste ámbito, dirigido todo ello al desarrollo, mejora de la eficacia y sostenimiento del sistema público de protección social y a su proyección futura. Asimismo, con el fin de dar apoyo al Comité, dicha Orden creó, la Comisión Asesora para la Investigación de la Protección Social.

Por Orden Ministerial se procede cada año a la convocatoria de subvenciones para financiar la elaboración de proyectos de investigación o estudio sobre temas concretos propuestos en relación con la protección social en sus diversas vertientes, económica, jurídica, social, demográfica, etc. La Orden TAS 1051/2005, de 12 de abril; la Orden TAS 1587/2006, de 17 de mayo, la Orden TAS 940/2007, de 28 de marzo y la Orden TIN 305/2008, de 6 de mayo, establecieron las bases reguladoras y procedieron a la convocatoria de las subvenciones FIPROS para los años 2005, 2006, 2007 y 2008, respectivamente.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL		48.95

2.- OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

OBJETIVOS

Los objetivos del programa consisten en conseguir la mejora del conocimiento de la protección social mediante la realización de estudios y la celebración de reuniones científicas, y en exponer soluciones a los retos presentes y futuros que se le presentan.

Los objetivos se concretan en los siguientes:

- Realizar estudios en número de 2
- Celebrar reuniones científicas en número de 4
- Conceder subvenciones a la investigación de la protección social en número de..... 30

INDICADORES

Para el seguimiento de los objetivos propuestos se plantean indicadores que de forma sencilla y precisa ofrezcan información sobre el cumplimiento de los mismos. Los indicadores propuestos son los siguientes:

- Estudios realizados con impulso del programa 2
- Reuniones científicas celebradas 4
- Subvenciones concedidas por el impulso del programa 30

ACCIONES

A través de este programa está previsto realizar las siguientes acciones:

- Estímulo y financiación de estudios y trabajos de investigación en el campo de la protección social, mediante la concesión de subvenciones para su realización. Por Orden Ministerial del Ministerio de Trabajo e Inmigración se procederá a la convocatoria de subvenciones para financiar durante 2009 la elaboración de proyectos sobre los temas concretos que se propongan, en relación con la protección social, en sus diversas vertientes, económica, jurídica, social, demográfica, etc.
- Financiación de estudios y trabajos específicamente contratados que se correspondan con necesidades manifestadas por el Comité para el Fomento de la Investigación de la Protección Social, como paso previo a la materialización de políticas específicas o a la toma de decisiones.

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL		48.95
<p>- Organización y celebración de reuniones científicas cuya necesidad sea decidida por el Comité para el Fomento de la Investigación de la Protección Social, como paso previo a la materialización de políticas específicas o a la toma de decisiones.</p> <p>3.- JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS</p> <p><u>CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"</u></p> <p>El total presupuestado para el ejercicio 2009 se cifra en 356,00 miles de euros destinados a la financiación de actuaciones de análisis, estudio, investigación y difusión del conocimiento, relativas a temas que afectan al desarrollo, mejora, eficacia y viabilidad del sistema público de protección social, y a su proyección futura.</p> <p>Se prevé financiar los viajes que celebren los miembros de la Comisión Asesora y expertos, la financiación de estudios y trabajos específicamente contratados, y la edición de libros y trabajos de investigación, así como los gastos de organización de jornadas, seminarios y otras actuaciones vinculadas al Comité para el Fomento de la Investigación Social</p> <p><u>CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"</u></p> <p>La dotación de este capítulo asciende a 2.219,00 miles de euros y se corresponden con el crédito destinado a la concesión de subvenciones a personas e instituciones que realicen estudios, proyectos y demás actividades que supongan mejoras de protección social reguladas por la Orden TAS 3988/2004.</p> <p>Dicho presupuesto financiará la concesión de subvenciones dirigidas a actividades de estudios e investigación en el ámbito de la protección social que serán convocadas por la correspondiente Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que se establezca al respecto. Los compromisos presupuestarios derivados de las Ordenes Ministeriales de convocatoria de las mencionadas subvenciones tienen carácter anual y se pagarán en el ejercicio presupuestario de la convocatoria de cada una de ellas. Si bien la realización material de los trabajos de estudio e investigación se desarrollará en los doce meses siguientes a la concesión de las subvenciones, por lo que la ejecución material de dichas investigaciones podrá efectuarse en meses del ejercicio presupuestario siguiente.</p> <p>Por Orden Ministerial se procede cada año a la convocatoria de subvenciones para financiar la elaboración de proyectos de investigación o estudio sobre temas concretos propuestos en relación con la protección social en sus diversas vertientes, económica, jurídica, social, demográfica, etc. La Orden TAS 1051/2005, de 12 de abril; la Orden TAS 1587/2006, de 17 de mayo, la Orden TAS 940/2007, de 28</p>		

PRESUPUESTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL		AÑO 2009
MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROGRAMA Y JUSTIFICACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIOS		
AGENTE GESTOR: TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	C Ó D I G O S	905
PROGRAMA: FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA PROTECCIÓN SOCIAL		48.95

de marzo y la Orden TIN 305/2008, de 26 de mayo, establecieron las bases reguladoras y procedieron a la convocatoria de las subvenciones FIPROS para los años 2005, 2006, 2007 y 2008 respectivamente.

CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"

El crédito presupuestado en el anteproyecto de presupuestos para 2009 se sitúa en 103,00 miles de euros, y su destino es atender las subvenciones de capital reguladas en la Orden reseñada.

RESUMEN DE LOS MEDIOS FINANCIEROS

(miles de euros)

Capítulo II.- Gastos corrientes en bienes y servicios	356,00
Artículo 22.- Material, suministros y otros	356,00
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	2.219,00
Artículo 48.- A familias e Instituciones sin fines de lucro	2.219,00
Capítulo VII.- Transferencias de capital	103,00
Artículo 78.- A familias e Instituciones sin fines de lucro	103,00

COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(en miles de euros)

	PRESUPUESTO	PROYECTO	DIFERENCIA	
	2008	2009	ABSOLUTA	RELATIVA
Número de personas				
Gastos de personal				
Otros Gastos de funcionamiento	637,00	356,00	- 281,00	- 44,11
TOTAL COSTE DE LOS SERVICIOS	637,00	356,00	- 281,00	- 44,11
Transferencias	2.546,00	2.322,00	- 224,00	- 8,80
Inversiones			0,00	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	3.183,00	2.678,00	- 505,00	- 15,87
Activos y Pasivos Financieros			0,00	
TOTAL GASTOS PROGRAMA	3.183,00	2.678,00	- 505,00	- 15,87

